

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DE CÁMARA DE REPRESENTANTES AL PROYECTO DE LEY Nos. 052/2015 (CÁMARA) y 037/2015 (SENADO) “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015”

Doctores:

JOHN JAIRO ROLDÁN AVENDAÑO

Presidente Comisión Cuarta
H. Cámara de Representantes

RAYMUNDO ELÍAS MÉNDEZ BECHARA

Presidente Comisión Tercera
H. Cámara de Representantes

Honorables Presidentes:

Atendiendo la honrosa designación que se nos ha hecho, y en cumplimiento del mandato constitucional y de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP) y por la Ley 5ª de 1992, nos permitimos rendir ponencia **para segundo debate en plenaria de la Honorable Cámara de Representantes** del Proyecto de Ley Nos. 052/2014 (Cámara) y 037/2014 (Senado) “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015”.

1. PRESENTACIÓN E INFORME SOBRE PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY DEL PGN 2015

1.1 Presentación por el Gobierno nacional del proyecto de PGN 2015

El pasado 29 de julio, dentro del plazo señalado por el artículo 346 de la Constitución Política¹, el Gobierno nacional, por intermedio del ministro de Hacienda y Crédito Público, puso a consideración del Congreso de la República el proyecto de ley del presupuesto general de la Nación (PGN) para el año 2015, por un valor de \$216,2 billones.

Para abordar el análisis del proyecto inicial, los miembros de las Comisiones Económicas estudiamos y debatimos con prioridad el Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2014 (MFMP), presentado por el ejecutivo el 13 de junio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 819 de 2003, o Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal².

Con el mismo fin, en sesión conjunta de las Comisiones Económicas, atendimos la exposición del Gobierno nacional, representado por el ministro de Hacienda y Crédito Público, quien se refirió a los aspectos más importantes del proyecto de ley.

En su intervención, el ministro Cárdenas expresó su confianza en el comportamiento de la economía colombiana, a pesar de la situación de incertidumbre que aún existe en la economía mundial, en especial por las posibilidades de crecimiento de la economía europea. Reiteró que el país cuenta con los instrumentos de política para hacer frente a los efectos que pueda provocar esta situación, como lo demuestran los resultados positivos alcanzados en 2013 con un crecimiento del PIB del 4,7%, jalonado por la construcción de vivienda y las obras civiles. Igualmente expresó su convencimiento de que con estrategias como la del Plan de Impulso a la Productividad y el Empleo, PIPE, el país podrá contrarrestar los efectos adversos que puedan presentarse por la desaceleración de las economías avanzadas y de las emergentes más importantes. Los

¹ Constitución Política: Artículo 346. El Gobierno formulará anualmente el Presupuesto de Rentas y Ley de Apropiaciones que deberá corresponder al Plan Nacional de Desarrollo y lo presentará al Congreso, dentro de los primeros diez días de cada legislatura. (...).

² Ley 819 de 2003: Artículo 1º. Marco fiscal de mediano plazo. Antes del 15 de junio de cada vigencia fiscal, el Gobierno Nacional, presentará a las Comisiones Económicas del Senado y de la Cámara de Representantes, un Marco Fiscal de Mediano Plazo, el cual será estudiado y discutido con prioridad durante el primer debate de la Ley Anual de Presupuesto. (...).

buenos resultados del primer semestre de 2014, de acuerdo con lo informado por el DANE el mes pasado, así parecen confirmarlo³.

Aseguró el ministro Cárdenas que este presupuesto está comprometido con la prosperidad social, el crecimiento con equidad y la generación de empleo y tiene como gran logro histórico que los recursos para la educación (por \$28,9 billones) superarán por primera vez a los del sector defensa (\$28,2 billones). Aseveró el ministro que el presupuesto es el reflejo de un Gobierno que cumple, que hace énfasis en lo social, que busca generar más empleo, más seguridad y mayor equidad. Es un presupuesto responsable, que reduce el déficit fiscal, protege la economía de los choques derivados de la crisis y la desaceleración global. Además, contribuye al cumplimiento de la meta de un dígito en el índice de desempleo y reduce los indicadores de pobreza.

El ministro Cárdenas fue enfático en resaltar que este proyecto de ley descansa sobre tres pilares: austeridad en funcionamiento, progresividad en ingresos y focalización en inversión social. El desarrollo de la política fiscal durante la administración del presidente Santos ha estado dirigido a crear las condiciones para que cada peso del gasto público sea más eficiente. Para alcanzar esta situación, con la colaboración del Congreso de la República, se han aprobado reformas al estatuto tributario que están mostrando su efectividad no solo en materia de recaudo sino también como un soporte importante al crecimiento económico y la generación de empleo. De igual manera, la gestión del presupuesto, efectuada en un marco de austeridad y transparencia, ha permitido focalizar el gasto hacia los sectores donde más frutos ha rendido. De acuerdo con el ministro, el gasto no solo ha apoyado la actividad económica del país, en un contexto de turbulencia e incertidumbre en los mercados internacionales, registrando tasas de crecimiento del PIB como no se veían desde hace muchos años y reducciones en las tasas de desempleo y en los indicadores de pobreza a niveles que nunca antes habíamos tenido, demostrando, que a diferencia de otros años, el crecimiento ha favorecido también a los sectores más necesitados y vulnerables de nuestra población.

Al justificar su propuesta de gasto, el ministro Cárdenas fue enfático al destacar la importancia de cumplir las metas fiscales ordenadas por la Ley 1473 de junio de 2011, que establece una Regla Fiscal al Gobierno Nacional Central, GNC. Esta regla dispone que el balance estructural del GNC no deberá sobrepasar en 2015 el -2,3% del PIB; en 2018, el -1,9%, y en 2022, el -1,0%.

El presupuesto de 2015 tendrá que ajustarse a una disminución de los ingresos provenientes de los impuestos al patrimonio y a los movimientos financieros y de los ingresos generados por el sector energético-minero, en especial por producción de hidrocarburos. Según lo informó el ministro Cárdenas estos recursos desaparecen, o se reducen sustancialmente, pero los gastos que contribuían a financiar no desaparecen. Esta es la razón por la cual se requerirá del trámite de una ley de financiamiento que permita mantener la inversión y el gasto social, que por sus características no pueden desmontarse en el corto plazo. Así las cosas, este proyecto de ley de presupuesto se encuentra desfinanciado en una suma cercana a los \$12,5 billones, por lo que el ministro se comprometió en presentar el correspondiente proyecto de ley de financiamiento en los términos ordenados por el artículo 347 de nuestra Constitución Política⁴, como en efecto lo ha hecho.

³ El Dane informó el pasado 16 de septiembre que en el primer semestre de 2014 el PIB creció 5,4%, que resulta de un incremento del 6,4% en el primer trimestre y 4,3%, en el segundo.

⁴ Constitución Política: Artículo 347. *El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados. El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el período legislativo siguiente.*

En sesión de comisiones, también tuvimos la oportunidad de escuchar la intervención del Gerente General del Banco de la República, doctor José Darío Uribe, y de otros funcionarios del orden nacional. El gerente del Banco Central expuso su visión sobre las perspectivas de la economía colombiana en 2014, y explicó las razones por las que la Junta Directiva de esa institución ha incrementado en el curso del presente año la tasa de interés de referencia hasta llegar actualmente al 4,5%. Así mismo, explicó por qué el equipo técnico del Banco de la República ha revisado al alza su estimación anterior de crecimiento económico para 2014, previendo una expansión de la economía colombiana en el intervalo 4,2% - 5,8%, con mayor probabilidad de 5%.

De igual manera, en estas sesiones de revisión del proyecto de ley, la señora Contralora General de la República, doctora Sandra Morelli, así como algunos honorables congresistas, miembros de las comisiones económicas, expresaron sus inquietudes respecto al monto y contenido del PGN, las disposiciones generales y otros temas relacionados con el uso y gestión de los recursos públicos, recibiendo, en todos los casos, las explicaciones correspondientes de los representantes del Gobierno nacional.

Otras comisiones constitucionales, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 3ª de 1992⁵, mostraron un interés encomiable por analizar los asuntos de su competencia en el contexto del proyecto de presupuesto de 2015. Para hacerlo, citaron a los responsables gubernamentales de las áreas respectivas. Recibimos con interés sus informes y recomendaciones sobre el proyecto de ley. Así mismo, contamos con la activa participación del Director General del Presupuesto Público Nacional, doctor Fernando Jiménez, en su función de asesoría al Congreso para el estudio de este proyecto de ley, como lo dispone el artículo 61 del EOP⁶.

1.2 Definición del monto definitivo del proyecto de ley del PGN 2015

El resultado de las actividades anteriores nos ha permitido complementar y contrastar la información contenida en el Mensaje del Presidente de la República y del Ministro de Hacienda y Crédito Público que acompañó la entrega de este proyecto de ley. Esto ha proporcionado elementos adicionales de análisis, muy importantes para el estudio y evaluación de las implicaciones económicas y sociales del presupuesto, y para plantear alternativas que contribuyan a que las propuestas del ejecutivo, entre ellas las relacionadas con la paz, la equidad y la educación, se traduzcan en resultados positivos en la ejecución presupuestal de la próxima vigencia fiscal y en mayor crecimiento de la economía, especialmente, si consideramos que de las diferentes exposiciones se desprende que existen riesgos a la baja importantes, sobretudo vinculados a las actuales tensiones geopolíticas internacionales, que amenazan el crecimiento global de la economía en 2014, y que podrían tener algún efecto sobre el desempeño esperado de la nuestra, afectando las previsiones para 2015 (4,8%, según el MFMP 2014).

Es importante resaltar que en algún momento del debate para definir el monto máximo del PGN de 2015 se propuso incrementar su monto en un valor cercano a \$2,1 billones, con el fin de fortalecer la inversión que en el proyecto de ley era inferior a la de la vigencia anterior. No obstante, el análisis de la propuesta mostró que, de aprobarse, para su financiación haría necesario aumentar, aún más, la carga tributaria de los colombianos.

⁵ Ley 03 de 1992: *Artículo 4o. Para los efectos previstos en los artículos 341 y 346 de la Constitución Nacional serán de asuntos económicos las Comisiones Tercera y Cuarta. Dentro de los veinte (20) días siguientes a la presentación de los proyectos de presupuesto de rentas y apropiaciones, plan nacional de desarrollo y plan de inversiones, cada Comisión rendirá informe y recomendaciones sobre los temas de su conocimiento a las Comisiones Económicas Tercera y Cuarta.*

⁶ Decreto 111 de 1996: *Artículo 61. El Director General del Presupuesto asesorará al Congreso en el estudio del proyecto de presupuesto. Por lo tanto, asistirá a las comisiones constitucionales de Senado y Cámara de Representantes, con el objeto de suministrar datos e informaciones, de orientar la formación de los proyectos de reforma que se propongan y de coordinar las labores de la administración y de la rama legislativa sobre la materia. También podrá llevar a dichas comisiones la vocería del Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuando éste así se lo encomiende.*

Como resultado, hubo consenso en buscar un mecanismo alterno de financiar mayor inversión, especialmente mediante operaciones de traslado y un estricto programa de austeridad en gastos de funcionamiento que permitiese liberar recursos del presupuesto para aplicarlos a mayor inversión social en las entidades territoriales.

En la evaluación correspondiente, los ponentes, en términos generales, expresamos nuestra conformidad con lo argumentado por el ministro y consideramos que era la suya una actitud fiscalmente responsable. Por esta razón, estuvimos de acuerdo en que era razonable y prudente la solicitud ministerial sobre la conveniencia, en las circunstancias actuales, de no introducir modificaciones al total del PGN, con el fin de evitar presiones adicionales que afecten el cumplimiento de la Regla Fiscal.

Los ponentes le manifestamos al ministro que el Congreso de la República analizará con todo el detenimiento que merece este proyecto de ley junto con el de financiamiento, que también se tramitará en estas comisiones. Fuimos claros en señalarle que contribuiremos a buscar la mejor solución de manera que, sin afectar las metas fiscales que establece la Regla Fiscal, se adopten las medidas más apropiadas que permitan llevar a cabo las propuestas anunciadas por el señor presidente en su discurso de posesión sobre paz, equidad y educación y fortalecer el desarrollo territorial.

Sabemos que la materialización de la mayoría de las propuestas que se acojan en aras de solucionar la financiación del presupuesto, necesariamente deberán ser aprobadas por las cámaras legislativas, como le corresponde a un Estado democrático. Como resultado de esta preocupación, los congresistas y miembros del Gobierno nacional, con el ministro de Hacienda y Crédito Público en primer lugar, nos comprometimos en analizar cuidadosamente las propuestas para financiar en su totalidad el presupuesto de 2015, en los términos previstos en el artículo 347 de la Constitución Política, evitando afectar el cumplimiento de las metas fiscales y la sostenibilidad de las finanzas públicas. Con esta restricción, no nos cabe duda en que la fuente de financiación necesariamente deberá provenir de ingresos corrientes y no de mayor endeudamiento público. Esta será nuestra guía cuando abordemos el estudio del proyecto de ley de financiamiento.

Una vez evaluadas las diversas opiniones, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 56 del EOP⁷, compilado en el Decreto 111 de 1996, el pasado 10 de septiembre las Comisiones Económicas del Senado y de la Cámara de Representantes, en sesiones conjuntas y atendiendo la propuesta del ministro de Hacienda, fijaron el monto definitivo del presupuesto para 2015 en \$216,2 billones, incluyendo los \$12,5 billones del presupuesto de gastos que no cuenta con financiación. Con esta decisión se mantiene la consistencia del PGN con las metas macroeconómicas, en especial las metas fiscales. Hechas estas precisiones, el monto total aprobado servirá de referencia para el análisis y evaluación del contenido del presente proyecto de ley, como se detalla posteriormente.

1.3 Pliego de Modificaciones y discusión en primer debate al PGN 2015

Una vez aprobado el monto definitivo, las Comisiones Económicas proseguimos el estudio del proyecto para primer debate. El trabajo juicioso y responsable de las comisiones, en coordinación con los ministros del

⁷ Decreto 111 de 1996: *Artículo 56. Una vez presentado el proyecto de presupuesto por el Gobierno Nacional, las Comisiones del Senado y Cámara de Representantes, durante su discusión, oirán al Banco de la República para conocer su opinión sobre el impacto macroeconómico y sectorial del déficit y del nivel de gasto propuesto.*

Antes del 15 de agosto las Comisiones del Senado y Cámara de Representantes podrán resolver que el proyecto no se ajusta a los preceptos de esta Ley Orgánica, en cuyo caso será devuelto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que lo presentará de nuevo al Congreso antes del 30 de agosto con las enmiendas correspondientes.

Antes del 15 de septiembre las Comisiones del Senado y Cámara de Representantes decidirán sobre el monto definitivo del presupuesto de gastos. La aprobación del proyecto, por parte de las Comisiones, se hará antes del 25 de septiembre y las Plenarias iniciarán su discusión el 1º de octubre de cada año. (Ley 38 de 1989, art. 39, Ley 179 de 1994, arts. 26 y 55, inciso 20).

despacho y otros altos funcionarios del gobierno nacional, en un marco de priorización del gasto y de discusión civilizada, se materializó en una revisión amplia de este proyecto de ley. Como resultado de esta, acogiendo algunas de las propuestas surgidas en los debates surtidos en las Comisiones Económicas, los ponentes, conjuntamente con el ministro de Hacienda y Crédito Público y el Director del Departamento Nacional de Planeación, acordamos en destinar recursos adicionales, sin modificar el monto total del presupuesto aprobado en comisiones, para financiar proyectos de inversión y otros gastos destinados a satisfacer necesidades sentidas de nuestras comunidades y regiones, en el marco del programa de gobierno enunciado por el presidente Santos en su discurso de posesión para un segundo mandato; modificaciones que se plasmarían en el pliego que se presenta como parte de esta ponencia.

Vale la pena destacar que, fruto de la revisión del proyecto de ley, las comisiones económicas le hemos solicitado al Gobierno nacional reforzar las asignaciones presupuestales para la inversión en proyectos regionales, con el ánimo de elevar las que han sido presentadas por el Departamento Nacional de Planeación en la regionalización indicativa de este presupuesto. Es de anotar que en esta regionalización, algunos de los departamentos han visto disminuidos sus recursos frente a lo informado el año anterior, razón por la cual se precisa asignar más recursos a la inversión que se ejecutará en las regiones.

Para hacer posible el fortalecimiento de la inversión, le manifestamos al señor Ministro de Hacienda nuestro apoyo a la propuesta de iniciar un ajuste a los gastos de funcionamiento en especial a los gastos generales y a los de los servicios de personal indirectos con lo cual se le da un mensaje al país sobre el propósito de austeridad en el gasto que abordará el gobierno del Presidente Santos en este cuatrienio.

De igual manera, el pliego de modificaciones contempla otras operaciones muy importantes. Se acordó con los representantes del Gobierno nacional incluir recursos para cubrir algunas prioridades gubernamentales, tomando como base las solicitudes de los miembros del gabinete, para lo cual el Ministerio de Hacienda y el DNP revisaron el proyecto de presupuesto con el fin de recomponer la inversión y financiar otros gastos necesarios para la operación de las entidades, proponiendo las operaciones presupuestales correspondientes que permitan el funcionamiento de los órganos. En este, como en el caso anterior, por ser una compensación al interior del PGN, la financiación de las operaciones no requiere de nueva emisión de deuda, ni afecta las metas fiscales.

En consecuencia, el monto de las operaciones propuestas asciende a casi \$5,4 billones; que por su características, compensaciones intra e intersectoriales, no afectan el total del PGN. La mayor parte de los mismos permitirá incrementar la inversión en \$3 billones adicionales a los previstos en el proyecto inicial (Cuadro No. 1), para un gran total de \$49,2 billones en inversión (6% del PIB), el monto más alto que se ha presupuestado para inversión en la historia del país. Los cambios se registran en el pliego de modificaciones que estamos incluyendo como parte de esta ponencia.

Con base en la información que nos ha proporcionado el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, los cambios más importantes se detallan a continuación, las cuales permiten financiar los gastos que se proponen.

- **Inclusión Social.** \$1,2 billones destinados a atender programas sociales como son \$392 mm en primera infancia en atención integral del programa de Cero a Siempre, \$300 mm para familias en acción, \$35 mm para superación de la pobreza y \$300 mm para obras para la prosperidad, y \$173 mm para atención alimentación de emergencia a víctimas del conflicto armado, programa de generaciones con bienestar y nutrición y sistema nacional de bienestar, entre otros.

- **Defensa y Seguridad.** -\$140 mm de espacio presupuestal correspondiente a los recursos que se habían previsto para el fondo de contingencias para controversias judiciales, reducción del 10% en servicios personales indirectos, que permiten la incorporación de fondos especiales internos que genera el sector, ajustes estos que se enmarcan dentro de una política de austeridad.
- **Congreso de la República.** \$50 mm para atender las necesidades de inversión de la Cámara de Representantes y del Senado de la República en diferentes proyectos.
- **Hacienda.** -\$1,8 billones de espacio presupuestal que se da a otros sectores para que de esta manera mejoren su nivel de inversión pública, espacio presupuestal procedente tanto de gastos de funcionamiento como de inversión.
- **Minas y Energía.** Se incorporaron \$100 mm en los fondos de apoyo financiero del sector así: FAER (\$50 mm), FAZNI (\$30 mm), PRONE (\$10 mm) y Cuota de Fomento de Gas por red (\$10mm), con el fin de aumentar cobertura del servicio de energía eléctrica y de gas. Igualmente se adicionaron \$75 mm al FOES, con el fin de atender las obligaciones relacionadas con el consumo de energía de los usuarios ubicados en las zonas subnormales y de difícil gestión, y \$75 mm por mayores excedentes financieros de 2014 transferidos a la Nación por parte de la ANH. Adicionalmente, se incluyeron \$15 mm para estructurar e implementar proyectos energéticos en las zonas no interconectadas desarrollados por el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE.
- **Vivienda, Ciudad y Territorio.** Se incluyeron \$130 mm, de los cuales \$100 mm corresponden al financiamiento de proyectos de agua potable y saneamiento básico en las regiones del país, y \$30 mm para apoyar a las entidades territoriales en el pago de pasivos pensionales de los prestadores de servicios públicos en liquidación o transformación, en el marco de los planes departamentales de agua.
- **Ambiente.** Se adicionaron \$120 mm en el Fondo Nacional Ambiental (FONAM) para el apoyo y la implementación de políticas ambientales a través de proyectos de inversión, que contribuyen al cumplimiento de las metas sectoriales, para que sean ejecutados por las corporaciones autónomas regionales en todas las zonas del país.
- **Tecnología de la Información y las comunicaciones.** Se incrementó el presupuesto de inversión del FONTIC en \$100 mm para aumentar el número de terminales entregados en las sedes educativas públicas y fortalecer la formación en TIC de los docentes, y así avanzar en el cumplimiento de las metas de acceso a terminales de docentes y estudiantes.
- **Transporte.** Se adicionaron \$700 mm de los cuales, \$350 mm serán destinados para apoyar el mantenimiento y rehabilitación de la red vial terciaria, y \$350 mm financiarán principalmente la conectividad regional y la red vial secundaria en el marco de las bases y el artículo 91 del Plan Nacional de Desarrollo.
- **Comercio.** Se adicionaron \$9 mm para la construcción del Centro de Eventos de Valle del Pacífico en el marco de la estrategia de Contratos Plan regionales y \$4 mm con recursos propios en la Junta Central de Contadores para el fortalecimiento de la entidad.

- **Agropecuaria.** Lo más destacado para este sector, es el traslado de inversión a funcionamiento por \$138 mm para ser transferidos a CORPOICA en desarrollo de lo establecido en la Ley 1731 de 2014, recursos estos que financiarán proyectos y gastos propios de su misión.
- **Educación.** Se aumenta la inversión en \$606 mm. Dentro de las principales adiciones se destacan el programa de Implantación Acceso a la Educación Superior en Colombia a través de las diferentes líneas de crédito educativo del Icetex por \$259 mm para el programa de becas en educación superior, el mejoramiento de la Calidad de la Educación Preescolar, Básica y Media con \$291 mm. El resto de inversión se destina a la Modernización del Sector Educativo Nacional, el fomento a la educación y calidad en educación superior. Adicionalmente se hicieron reducciones en servicios personales Indirectos por \$2,5 mm, gastos generales por \$810,5 millones y transferencias corrientes por \$3,4 mm. En este sector igualmente se reduce la suma de \$100 mm producto de una reestimación en el recaudo de estampilla destinada a financiar la inversión en las universidades públicas.
- **Deporte y Recreación.** Reconocemos la importancia y el impacto que tiene el deporte en la infancia, la adolescencia y la juventud de nuestros compatriotas, por lo cual se adicionaron a Coldeportes \$140 mm para la construcción de escenarios deportivos (\$100 mm), el desarrollo del sistema olímpico y paralímpico (\$10 mm); así como para el programa Supérate (\$30 mm). Se hicieron reducciones por un total de \$785,1 millones en gastos de funcionamiento.
- **Cultura.** Adición por \$86,8 mm de los cuales \$75,7 mm corresponden al Ministerio de Cultura, destinados a Actividades de Promoción y Desarrollo de la Cultura en Convenios con el Sector Privado por valor de \$3,7 mm y \$72 mm para los diferentes proyectos de inversión que permiten la difusión de manifestaciones culturales al nivel nacional, en cabeza del Ministerio de Cultura. Así mismo, del valor total adicionado, \$10 mm corresponden a los recursos de Gastos de Inversión del Archivo General de la Nación para la custodia y administración de los archivos del antiguo DAS. Sin embargo, se redujeron recursos en funcionamiento correspondientes al 10% de los gastos generales de las entidades del sector por valor de \$2,5 mm, \$142,9 millones en gastos de personal, y \$2,1 mm en transferencias corrientes, para un neto adicionado de \$81,7 mm.
- **Salud.** La prestación del servicio de salud, es brindada a través de las Empresas Sociales del Estado-ESE y centros hospitalarios que cubren todo el territorio nacional. Con este fin se asignan \$100 mm en el Ministerio de Salud y Protección Social para el fortalecimiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud en los componentes de infraestructura y dotación hospitalaria, para mejorar estándares de habilitación, mejorar acceso a los servicios y mejorar la resolutivez en la prestación.

La formación del recurso humano en salud también garantiza una mejor atención y prestación del servicio, razón por la cual se adicionan \$10 mm para la capacitación del recurso humano del sector salud a través de becas crédito, este beneficio se otorga a quienes realicen residencia o entrenamiento profesional en salud en diferentes especialidades.

- **Justicia.** El respeto a los derechos humanos y la muestra de una sociedad que avanza hacia la igualdad, se logra cuando se brindan mejores condiciones de reclusión a la población privada de la libertad, por ello se incluyen \$70 mm adicionales para la generación de nuevos cupos carcelarios función en cabeza de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios y así ayudar a disminuir el hacinamiento.

- **Rama Judicial.** Garantizar a toda la población colombiana el derecho de acceder a la justicia contribuye a aumentar la credibilidad y confianza de los ciudadanos en las instituciones jurídicas y en el estado en general, además le permite al país avanzar en mayor equidad y en la construcción de una convivencia pacífica. Por ello se están incluyendo \$100 mm adicionales para apoyar el programa de descongestión de la Rama Judicial que permita atender la creciente demanda de estos servicios.
- **Interior.** En el orden público y la convivencia ciudadana es necesario fortalecer la política pública y generar condiciones sostenibles de gobernabilidad, con este fin se incluyen \$100 mm adicionales, financiados con recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, para que el Ministerio del Interior desarrolle las políticas, planes y estrategias para la conservación del orden público en el territorio nacional a través de la implementación de monitoreo por cámaras,, centros de llamadas de emergencia e infraestructura de centros de convivencia y casas de justicia..

La reconstrucción de la Cuenca del Rio Paez, es también es una prioridad que se ha extendido por fallas reiterativas de la zona y que debe terminar de resolverse por lo cual se adicionan \$5 mm para que la Corporación Nasa Kiwe dé continuidad a las acciones que viene desarrollando en la zona y que propendan por el desarrollo integral del área.

Para atender oportunamente y realizar una gestión adecuada que permita hacerle frente a las emergencias que se presenten y salvaguardar las vidas de los habitantes y coadyuvar a la protección del medio ambiente se incluyen \$15 mm adicionales a la Dirección Nacional de Bomberos para el fortalecimiento de dotación, máquinas, equipos e infraestructura.

- **Servicio de la Deuda.** (\$1,4) billones que se destinan a financiar necesidades de otros sectores.

Es importante resaltar que el Ministerio de Hacienda ha manifestado que, dadas las características de las operaciones propuestas, no se generarán efectos adicionales sobre las cuentas fiscales ni se afectarán las metas de déficit previstas para 2015.

Este pliego no introduce cambios al monto total del proyecto de ley de PGN y cuenta con el aval del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad presupuestal. En este punto, queremos resaltar, muy especialmente, la receptividad mostrada por el señor ministro de Hacienda y su permanente disposición para avanzar en la reestructuración y mejoramiento del presente proyecto de ley.

1.4 Aprobación del PGN 2015 en primer debate

Con las precisiones anteriores, el pasado 24 de septiembre las Comisiones Económicas aprobaron en primer debate el proyecto de ley por \$216,2 billones, incluyendo las modificaciones surgidas en el curso de las discusiones, el cual será nuestro marco de referencia para continuar en las sesiones plenarias el análisis y evaluación del contenido del proyecto de ley de PGN de 2015.

Como corresponde a nuestra democracia, el primer debate se dio en un marco de transparencia y discusión civilizada entre el gobierno nacional y el Congreso de la República. Fueron muchas las reuniones y las horas de trabajo realizadas, resaltamos los ponentes la actitud del Ministro de Hacienda y de su equipo y la sinceridad y franqueza con que se atendieron cada una de las inquietudes formuladas por los congresistas, algunas de ellas hacen parte del proyecto de ley que se tramita para segundo debate y otras no han sido incluidas, pero se obtuvo la respuesta y explicación correspondientes.

La aprobación del monto definitivo y la de este proyecto de ley constituyen un voto de confianza del Congreso de la República al Gobierno nacional y a las propuestas que ha formulado para jalonar el crecimiento económico y social del país, mediante el apoyo a sectores estratégicos, incluyendo el agropecuario, y la reducción de las desigualdades sociales.

Los ponentes consideramos que las operaciones presupuestales que se propusieron, aceptadas por el ministro de Hacienda, es la mejor forma como el Congreso de la República contribuye a reforzar el cumplimiento de los objetivos y metas gubernamentales anunciadas por el señor presidente Juan Manuel Santos el día de su posesión para un segundo mandato. Con tales modificaciones, la composición del PGN para 2015 quedará como se presenta en el cuadro N°. 1.

Cuadro N°. 1

Presupuesto General de la Nación 2015, aprobado en primer debate

Miles de millones de pesos

Concepto	2014	2015			Variación Porcentual		Porcentaje del PIB		
		Proyecto inicial	Pliego	Proyecto 1er. Debate	15P/14	15A/14	2014	2015 P	2015 A
		(1)	(2)	(3)	(4)=(2+3)	(5)=(2/1)	(6)=(4/1)	(7)	(8)
FUNCIONAMIENTO	113.835	121.078	(1.639)	119.439	6,4	4,9	14,9	14,7	14,5
Gastos de personal	23.365	25.083	3	25.086	7,4	7,4	3,1	3,0	3,0
Gastos generales	7.684	7.371	(283)	7.088	(4,1)	(7,8)	1,0	0,9	0,9
Transferencias	81.084	86.857	(1.328)	85.529	7,1	5,5	10,6	10,5	10,4
SGP	28.876	30.611	-	30.611	6,0	6,0	3,8	3,7	3,7
Pago de Mesadas Pensionales sin SGP	31.846	34.063	(1)	34.062	7,0	7,0	4,2	4,1	4,1
Pensiones sin Colpensiones	20.428	21.943	(1)	21.942	7,4	7,4	2,7	2,7	2,7
Pensiones Colpensiones	11.418	12.120	-	12.120	6,2	6,2	1,5	1,5	1,5
CREE	6.233	6.324	-	6.324	1,5	1,5	0,8	0,8	0,8
Universidades sin pensiones	2.351	2.425	-	2.425	3,2	3,2	0,3	0,3	0,3
Fondo Prestaciones Magisterio sin pensiones	1.430	1.520	-	1.520	6,3	6,3	0,2	0,2	0,2
Resto de transferencias	10.348	11.915	(1.327)	10.588	15,1	2,3	1,4	1,4	1,3
Operación comercial	1.702	1.767	(30)	1.737	3,8	2,0	0,2	0,2	0,2
DEUDA	42.452	48.903	(1.366)	47.537	15,2	12,0	5,6	5,9	5,8
Amortizaciones de la deuda	23.473	29.874	(1.366)	28.507	27,3	21,4	3,1	3,6	3,5
Intereses de la deuda	18.979	19.029	-	19.029	0,3	0,3	2,5	2,3	2,3
INVERSIÓN	46.822	46.177	3.005	49.182	(1,4)	5,0	6,1	5,6	6,0
TOTAL	203.109	216.158	-	216.158	6,4	6,4	26,6	26,2	26,2
TOTAL SIN DEUDA	160.657	167.255	1.366	168.621	4,1	5,0	21,1	20,3	20,5

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

En síntesis, durante este primer debate en las comisiones económicas, con la colaboración del gobierno Nacional representado por el Ministro de Hacienda, mejoramos sustancialmente la composición del proyecto de presupuesto general de la Nación respecto al presentado inicialmente. En él, se incrementa la inversión pública en la suma de \$3 billones, caso contrario sucede con los gastos de funcionamiento que se reducen en \$1,6 mm y el servicio de la deuda pública que también lo hace en cerca de \$1,4 billones.

Hemos convenido con el señor Ministro Cárdenas en seguir trabajando en esquemas de financiamiento sanos para el PGN, buscando que los gastos recurrentes tengan un financiamiento estable y se eviten balances negativos en las cuentas fiscales de la nación, diferentes a los permitidos en la regla fiscal. Los ajustes al presente proyecto de presupuesto conllevaron un esfuerzo de parte del Gobierno Nacional y el Congreso de la República para buscar el máximo nivel posible de financiamiento sin afectar la consistencia fiscal del PGN.

En el curso de las discusiones sobre el PGN para 2015, observamos también la necesidad de complementar las disposiciones generales presentadas por el Gobierno nacional. Con este fin, los ponentes le expresamos al señor ministro de Hacienda nuestra determinación de modificar e incorporar otros artículos al texto del proyecto de ley presentado por el gobierno nacional, para su consideración por parte de las comisiones.

En total son 24 artículos los que se propusieron, de los cuales se modificaban cuatro, incluidos en el texto inicial presentado por el Gobierno nacional. Otros trece artículos ya hacían parte de las disposiciones

generales de la ley de PGN vigente de 2014, los cuales consideramos conveniente incluir también en este proyecto de ley. De estos trece artículos, cuatro se repitieron sin cambios y a los nueve restantes se les hicieron correcciones menores, como actualización de vigencia. Finalmente, los siete artículos restantes fueron, en la práctica, artículos nuevos propiamente.

1.5 Listado de proposiciones presentadas para primer debate

Es importante señalar que en el curso del debate en las comisiones económicas se presentaron algunas proposiciones por parte de los H. Congresistas. En el listado siguiente se detallan las proposiciones en mención.

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
1	Arturo Yepes, Alfredo Molina, Inti Asprilla, Fernando Sierra, y otros.	La Comisión Quinta de la H. Cámara de Representantes solicita al señor Ministro de Hacienda y a los ponentes del Proyecto de Presupuesto para 2015, que adicione el Presupuesto del sector de Minas y Energía, para apropiar recursos con destino a Formalización minera, a Fondos FAER, FAZNI, PRONE y al IPSE. También que se adicione el presupuesto de sector Ambiente hasta 720 mil millones de pesos, para cubrir las exigencias.
2	Jose Alfredo Gnecco, Christian José Moreno	Adiciónese diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000) a la Universidad Popular del Cesar, destinados a financiar costos de matrículas por estudiantes, con el propósito de disminuir su elevado valor, promover la inserción académica y el desarrollo educativo del Departamento del Cesar.
3	Orlando Clavijo, Nancy Denis Castillo, Hernando Padavi, Fabio Arroyave, Raymundo Elías Méndez	Revisar los recursos que en términos de necesidades reales fueron sustentados por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias para la vigencia 2015, a fin de que su asignación definitiva guarde coherencia y le permita a la entidad el cabal cumplimiento de los objetivos misionales frente al sector solidario del país.
4	Luis Fernando Duque García	Artículo Nuevo: La Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda presentará trimestralmente con carácter obligatorio a las Comisiones Económicas del Congreso de la República el informe detallado de la ejecución presupuestal de las diferentes entidades que componen el Presupuesto General de la Nación.
5	Nicolas Daniel Guerrero Montaña	Auméntese los recursos del Sistema General de Participaciones del Departamento de Sucre para la vigencia fiscal 2015 en cinco mil quinientos cuarenta y cinco millones de pesos (5.545.000.000) para el programa de alimentación escolar.
6	Nicolas Daniel Guerrero Montaña	Auméntese el presupuesto de inversión del Departamento de Sucre a novecientos noventa mil millones de pesos (\$990.000.000.000) para la vigencia fiscal 2015 frente a los novecientos once mil trescientos cincuenta y cuatro millones de pesos (911.354.000.000) propuestos por el Departamento Nacional de Planeación para dicha vigencia. Lo anterior dado que las disminuciones en el sector cultura (-81%), deporte y recreación (-70%), educación (-3%), transporte (-75%) y vivienda (-22%) afectan programas de gran importancia para el desarrollo del Departamento).
7	Jorge Abril, Carlos Julio Bonilla, Hernán Sinisterra, Neftalí Correa Díaz, entre otros.	Artículo Nuevo: Para dar cumplimiento efectivo al mandato del Artículo 368 de la Constitución Política y del Artículo 89 de la Ley 142 de 1994, los cuales en desarrollo de los principios constitucionales y legales de solidaridad y redistribución de ingresos, establecieron subsidios a los consumos básicos o de subsistencia para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios, el Ministerio de Minas destinará de los recursos asignados para subsidios, \$289.000 millones con destino a financiar los subsidios al consumo de Gas Licuado de Petróleo (GLP) distribuido en cilindros para los usuarios de los estratos 1 y 2 en los departamentos de Caquetá, Putumayo, Amazonas, Nariño, Cauca, Buenaventura y Zona Pacífica del Valle, Chocó, Guajira, Cesar, Norte de Santander, Arauca, Vichada, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Casanare y Huila.
8	Lucy Contento Sanz, Germán Blanco y otros.	El Gobierno Nacional apropiará en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2015, los recursos necesarios para dar cumplimiento a la Sentencia C-760 de 2008 unificando el UPC del régimen subsidiado con el contributivo en las Empresas Promotoras de Salud Públicas del orden Nacional.
9	Olga Lucía Velásquez Nieto	Artículo Nuevo: Con el fin de garantizar la equidad con las demás ciudades del País en la presentación de programas y proyectos financiables por la Nación, autorícese al Distrito Capital para presentar y registrar directamente ante el Banco de Programas y Proyectos - BPIN del Departamento Nacional de Planeación, las propuestas de inversión que sean compatibles con las metas del Plan Nacional de Desarrollo, susceptibles de financiar con recursos del Presupuesto Nacional.

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
10	Juan Samy Merheg Marun	El Gobierno Nacional apropiará en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2015, la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) Mcte en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con destino a la terminación de la Infraestructura de la fase dos del Centro de Convenciones de Pereira.
11	Juan Samy Merheg Marun	Artículo Nuevo: Las entidades que forman parte del presupuesto general de la nación destinarán recursos de sus presupuestos para financiar los estudios y diseños de obras que se pretendan realizar en las regiones.
12	Juan Samy Merheg Marun	Artículo Nuevo: Con el fin de dar cumplimiento al plan de consolidación del sur del Tolima, asígnese la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.000) Mcte con destino a la elaboración de estudios de los diseños y estudios técnicos para la construcción de la seccional de la Universidad del Tolima en el Municipio de Chaparral - Tolima.
13	Juan Samy Merheg Marun	Artículo Nuevo: Los deudores del Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria, PRAN Agropecuario, de que trata el Decreto 967 de 2000, PRAN Cafetero, PRAN Alivio Deuda Cafetera y PRAN Arrocero, de que tratan los Decretos 1257 de 2001, 931 de 2002, 2795 de 2004 y 2481 de 2006 y los deudores del Fondo de Solidaridad Agropecuario - FONSA, creado por la Ley 302 de 1996, podrán extinguir las obligaciones a su cargo, pagando de contado hasta el 31 de diciembre de 2015, un valor igual a aquel que FINAGRO pagó al momento de la adquisición de la respectiva obligación, descontando los abonos a capital que hubiere efectuado el deudor. Esto no implicará una reducción en el plazo para el pago de las obligaciones con vencimientos posteriores a la citada fecha. PARÁGRAFO: FINAGRO, o el administrador o acreedor de todas las obligaciones de los programas PRAN y FONSA, deberá abstenerse de adelantar su cobro judicial hasta el 31 de diciembre de 2015, término este dentro del cual se entienden también suspendidos los procesos que se hubieren iniciado, así como la prescripción de dichas obligaciones y sus garantías, conforme a la ley civil. Lo anterior sin perjuicio del trámite de los procesos concursales.
14	Juan Samy Merheg Marun	Artículo Nuevo: Impuesto de timbre para inversión social. El Gobierno Nacional deberá destinar anualmente el recaudo del impuesto de timbre creado por el numeral 2 literal d) último inciso del artículo 14 de la Ley 2a de 1976, para que a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo desarrollen programas de inversión social a través de proyectos de competitividad turística, para las comunidades en condición de vulnerabilidad, los cuales incluyen infraestructura turística, debiendo hacer para el efecto las apropiaciones presupuestales correspondientes. Los descuentos que sean aplicados a este impuesto con cargo al Sistema General de Participaciones, deberán ser destinados por los entes territoriales exclusivamente para proyectos de desarrollo turístico.
15	Juan Samy Merheg Marun y Neftalí Correa Díaz	Artículo Nuevo: Adicionar el Presupuesto de Inversión - Construcción de Infraestructura Propia del Sector del Ministerio de Transporte la suma de siete mil millones para ser adicionados en la regionalización del Presupuesto de Inversión para el Departamento de Nariño con destino a la construcción de puentes palafíticos en el municipio de Tumaco.
16	Carlos Alberto Cuenca y otros	Artículo Nuevo: Con el fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional, en el marco del Acuerdo para la Prosperidad No. 70 llevado a cabo en la ciudad de Inírida (Guainía), en el mes de mayo de 2012. Se ordena la apropiación de recursos con destinación específica para ejecución del proyecto denominado "Apantallamiento y Reposición de Redes de Media y Baja Tensión del Sistema de Distribución Local - SDL en Inírida", por un valor de \$8.300 millones. Los recursos que tratan el presente artículo, se adicionan al Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las zonas no interconectadas - IPSE -, para la vigencia comprendida entre el 1o de Enero al 31 de Diciembre de 2015.
17	Luis Horacio Gallón Arango	Artículo Nuevo: Mantener anualmente el valor del PIC, cuando este no se requiera para complementa el precio de carga de café se puede utilizar para las vías terciarias utilizando los recursos en placa-cemento o enriados para los puntos críticos. El valor anual sería de 1,2 billones de pesos.
18	Julio Miguel Guerra Soto	<p>1. Departamento de Sucre Concepto: Transporte - Caminos de la Prosperidad Monto Asignado: 7.662 millones de pesos. Incremento Solicitado: 20.000 millones de pesos.</p> <p>2. Departamento de Norte de Santander Concepto: Transporte — Construcción y Mantenimiento Vial Monto Asignado: 18.514 millones de pesos. Incremento Solicitado: 5.000 millones de pesos.</p> <p>Concepto: Deporte y Recreación Monto Asignado: 1.095 millones de pesos. Incremento Solicitado: 5.000 millones de pesos.</p>

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
19	Eduardo Diaz Granados Abadía	ENTIDAD: CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA - CORPAMAG-. Proyecto: recuperación hidraulica del Río Sevilla como estrategia de minimizar las inundaciones que se presentan en la parte media y baja de la cuenca por valor de nueve mil ochocientos nueve millones novecientos veintiu mil quinientos veinte pesos (\$9.809.921.520).
20	Eduardo Diaz Granados Abadía	ENTIDAD: CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA — CORPAMAG-. Proyecto: Mejoramiento del ecosistema Parque Isla Salamanca y aporte de sedimentos para el control de erosión costera entre Bocas de Cenizas y El Puente de La Barra en el Municipio de Pueblo Viejo en el Departamento del Magdalena por valor de doce mil millones de pesos (\$12.000.000.000).
21	Eduardo Diaz Granados Abadía	ENTIDAD: CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA — CORPAMAG-. Proyecto: recuperación de la cuenca del río Ariguani como estrategia para la mitigación del riesgo en el municipio de Algarrobo etapa dos (2) por valor de veintiocho mil trescientos treinta y cinco millones sesenta y siete mil doscientos ochenta y siete pesos (\$28.335.067.287).
22	Luis Horacio Gallón Arango, Orlando Anibal Guerra de la Rosa	Adiciónese en el Proyecto de Ley de Presupuesto el siguiente artículo: El Gobierno Nacional Apropiará en el Presupuesto General de Nación para la Vigencia 2015, la suma de seis mil millones de pesos (\$6.000.000.000) Mcte. En el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con destino a la terminación del Parque Lineal la Chaparrala, Doble Calzada Avenida Medellín y Remodelación Parque Principal Simón Bolívar, todo en el municipio de Andes, Antioquia. (Capital Comercial y Cafetera del Suroeste de Antioquia)
23	Luis Horacio Gallón Arango, Orlando Anibal Guerra de la Rosa	Adiciónese en el Proyecto de Ley de Presupuesto el siguiente artículo: El Gobierno Nacional Apropiará en el Presupuesto General de Nación para la Vigencia 2015, la suma de cuarenta mil millones (\$40.000.000.000) con el fin de pavimentar la vía nacional Andes-Jardín, Antioquia y que llega a Riosucio, Caldas con una extensión de 40 kilómetros fundamentales para la integración con el Eje Cafetero.
24	Luis Horacio Gallón Arango	Adiciónese en el Proyecto de Ley de Presupuesto el siguiente artículo: El Gobierno Nacional Apropiará en el Presupuesto General de Nación para la Vigencia 2015 en el Ministerio de Minas y Energía la suma de treinta mil millones de pesos Mcte (\$30.000.000.000) con el fin de subsidiar las instalaciones internas de los nuevos proyectos de gas domiciliario en los municipios de menos de 150.000 habitantes.
25	Jair Arango Torres	PROPOSICIÓN ADITIVA Adiciónese el texto del Proyecto de Ley Número 052 de 2014 — Cámara y No. 037 de 2014, Senado. Con el siguiente artículo: ARTICULO NUEVO. Con el fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional, en visita efectuada por el Ministro de Minas y Energía a la ciudad de Mitú (Vaupés). Se ordena la apropiación de recursos con destinación específica para ejecución de obras, cuyo fin es la interconexión de comunidades indígenas del Departamento del Vaupés, obras que comprenden la creación de nuevas redes, el cambio de las existentes y demás necesarias para el óptimo alumbrado de las comunidades, por un valor de \$12.000 millones de pesos m/cte. Los recursos que tratan el presente artículo, se adicionan al Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las zonas no interconectadas —IPSE-. Para la vigencia a comprendida entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2015.
26	Luz Adriana Moreno Marmolejo	ARTÍCULO NUEVO, se ajusta el plan de inversiones para caldas en \$400 mil millones para el proyecto aeropuerto del café (Palestina — Caldas).
27	Luz Adriana Moreno Marmolejo	ARTÍCULO NUEVO, se reestablece el plan de inversiones sustentado en vigencias futuras para el corredor arterial honda — Manzales por \$80 mm y caminos de prosperidad por \$14 mm, reducidos estos del presupuesto de inversiones para caldas.
28	Lina Maria Barrera Rueda, Liliana Benavides, Armando Zabarain	Modifíquese el artículo tercero del Proyecto de Ley número 052 de 2014 Cámara: "Por la Cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2015. En el sentido de aumentar el presupuesto total fijado en la SECCIÓN 1901 para el Ministerio de Salud y Protección Social, en el Presupuesto de Inversión, Cuenta Prog.: 111 (Construcción de Infraestructura propia del sector), Subcuenta: 306 prestación de servicios en salud, que pasa de mil quinientos ochenta millones de pesos a (\$1.580.000.000) a cien mil millones de pesos (\$ 100.000'000.000).

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
29	Juan Carlos Rivera Peña	Auméntese el Presupuesto de Inversión del Departamento de Risaralda en seis mil millones (\$6.000.000.000) para la vigencia fiscal 2015 para el sector de Defensa y Policía, para los programas: 1. Moral y Bienestar; y 2. Construcción y Mantenimiento de Infraestructura, que se viene desarrollando en la vigencia fiscal 2014; los cuales no tiene asignación en la versión preliminar e indicativa de la Regionalización del Presupuesto de Inversión 2015.
30	María del Rosario Guerra de la Espriella, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Álvaro Uribe Vélez, Daniel Alberto Cabrales Castillo, Jaime Alejandro Amín Hernández, Fernando Nicolás Araújo Rumie	El Proyecto Multipropósito del Río Ranchería se inició en el año 2001 con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de La Guajira a través de garantizar el suministro continuo y eficiente de agua para consumo humano: el mejoramiento de la producción y diversificación de los cultivos, lo que significaría una reactivación del sector rural y la generación de energía que permitiría beneficiar 3.000 viviendas. Del 11 de enero de 2002 al 18 de febrero de 2005 se ejecutó el contrato de diseño, y el 10 de enero de 2006 se iniciaron las obras de construcción de la primera fase del proyecto, que comprendía la represa de El Cercado y las conducciones principales a los distritos de riego de Ranchería y San Juan del Cesar, por un valor de 650 mil millones, aportados en un 89% por la Nación y en un 11% por el departamento de la Guajira. Las obras culminaron el 30 de noviembre de 2010, quedan así ejecutada la Fase I del Proyecto Multipropósito. El Centro Democrático ve con preocupación que a la fecha, y luego de cuatro años de Gobierno, el Gobierno Nacional no haya avanzado con la Fase II del proyecto, consistente en los distritos de riego y adecuación de tierras de Ranchería y San Juan del Cesar; que hubiese sido de gran importancia y utilidad den en esta crisis por el intenso verano que aqueja no sólo a los productores del campo sino a los habitantes en general, quienes padecen sed y hambre en el departamento. Es por ello que se solicita al señor Director del INCODER, a los Ministros de Agricultura y Hacienda y Crédito Público y al Director del Departamento Nacional Planeación, adelantar las gestiones y acciones correspondientes para culminar el Proyecto Multipropósito, y saldar la deuda que por más de 40 años hemos tenido con La Guajira.
31	Rodrigo Villalba Mosquera Arturo Char Fernando Tamayo	En la sección 4002 correspondiente al Fondo Nacional de Vivienda-Fonvivienda, literal C, Presupuesto de Inversión, adiciónese un programa específico a las construcciones in situ propio, para subsidio de Organizaciones Populares de vivienda, con un rubro que ascienda a los cien mil millones de pesos (100.000.000.000) M/CTE.
32	Lina María Barrera Rueda Liliana Benavides	Modifíquese el Artículo Tercero del Texto propuesto en las Comisiones Conjuntas Terceras y Cuartas Económicas al Proyecto de Ley número 052 de 2014 Cámara. "Por la Cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2015". En el sentido de Aumentar el presupuesto total fijado en la SECCION 1901 para el Ministerio de Salud y Protección Social, en el Presupuesto de Inversión, Cuenta Prog.: 630 (Transferencias), Subcuenta SubProg: 306 (Prestación de Servicios en Salud) en Cien Mil Millones de Pesos (\$ 100.000'000.000).
33	Carlos Julio Bonilla Soto Angel Custodio Cabrera	ARTICULO NUEVO: El Gobierno Nacional apropiará, por una única vez, los recursos necesarios para pagar el pasivo prestacional de los Hogares Infantiles proveniente del no pago de cesantías de aquellos trabajadores que no se hubiesen acogido al régimen legal de la Ley 50 de 1990. El ICBF definirá la priorización y las condiciones para hacer estos aportes.
34	Alejandro Carlos Chacon Camargo Angel Custodio Cabrera	ARTICULO NUEVO: Inversiones Programa de Saneamiento del Río Bogotá. Para el caso de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, el 50% de los recursos que, conforme a lo señalado por el artículo 44 de la Ley 99 de 1993, sean producto del recaudo del porcentaje o de la sobretasa ambiental al impuesto predial y de otros gravámenes sobre la propiedad inmueble de Bogotá, D.C., incluidos sus intereses y sanciones se destinarán para la financiación de los proyectos de adecuación hidráulica, ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Salitre y construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Canoas u otros proyectos a desarrollar sobre el área o áreas ubicadas en cualquiera de las cuencas integrantes del río Bogotá, en jurisdicción de la Cundinamarca.
35	Arléth Casado	Artículo Nuevo. La Nación asignará un monto de recursos destinados a cubrir el valor correspondiente a un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del costo de la energía eléctrica y gas natural que consuman los distritos de riego que utilicen equipos electromecánicos para su operación debidamente comprobado por las empresas prestadoras del servicio respectivo, de los usuarios de riego administrados por el Estado o por las asociaciones de usuarios debidamente registrados por el Ministerio de agricultura y desarrollo rural. Parágrafo 1. Para el caso de los usuarios de riego cuya facturación sea individual, este beneficio se otorgará solo para aquellos que no posean más de cincuenta (50) hectáreas. Parágrafo 2. Para efectos de la clasificación de los usuarios del servicio de energía eléctrica y gas natural, según la Ley 142 de 1994, la utilización de estos servicios para el riego dirigido a la producción agropecuaria se clasificará dentro de la clase especial, la cual no pagará contribución. Además, con el objeto de comercializar la energía eléctrica y el gas natural, los usuarios de los distritos de riego, se clasificarán como usuarios no regulados.

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
36	León Dario Ramírez	Artículo Nuevo. El Ministerio de Salud y Protección Social exonerará a los municipios que se cogieron al artículo 5 de la Ley 1608 de 2013 del reembolso que se encuentre pendiente a la entrada en vigencia de la presente ley.
37	Juan Carlos Restrepo	"ARTÍCULO XX. En el evento que los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, no hayan sido suficientes para cubrir la totalidad de los subsidios otorgados y establecidos en la Ley 142 de 1994, la Nación, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, procederá al cubrimiento del déficit generado, mediante la modalidad de cruce de cuentas con las obligaciones fiscales adeudadas por los operadores o prestadores de servicios públicos, sin situación de fondos, en los términos establecidos en el artículo 196 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto Reglamentario número 1244 de junio 14 de 2013. El cruce de cuentas de las obligaciones fiscales con el déficit de subsidios causados no podrá reconocerse a los operadores o prestadores de servicios públicos que no hayan reportado previamente al Sistema de Vigilancia y Control de la Superintendencia de Servicios Públicos (Sívico), al Sistema Único de Información (SVI) o al Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del SIUST. Para efectos del cruce de cuentas, el déficit de los subsidios será certificado por la entidad estatal del orden nacional que forme parte del Presupuesto General de la Nación, de conformidad con el artículo 196 de la Ley 1607 de 2012, o por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios."
38	Rodrigo Villalba	Artículo nuevo. "La Nación asignará un monto de recursos destinados a cubrir el valor correspondiente a un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) del costo de la energía eléctrica y gas natural que consuman los distritos de riego que utilicen equipos electromecánicos para su operación debidamente comprobado por las empresas prestadoras del servicio respectivo, de los usuarios de los distritos de riego y de los distritos de riego administrados por el Estado o por las Asociaciones de Usuarios debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural".
39	Rodrigo Villalba Mosquera	Artículo nuevo. Saneamiento de deudas. Con cargo a las apropiaciones y excedentes de los recursos del Sistema General de Participaciones, se pagarán las deudas que resulten del reconocimiento de los costos del servicio educativo ordenados por la Constitución y la ley, dejados de pagar o no reconocidos por el Situado Fiscal o el Sistema General de Participaciones al personal Docente v Administrativo, como costos acumulados en el Escalafón Nacional Docente, incentivos regulados en los Decretos 1171 de 2004 y 521 de 2010, homologaciones de cargos administrativos del sector, primas v otros derechos laborales, deudas que se pagarán siempre que tengan amparo constitucional y legal. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional validará las liquidaciones presentadas por las entidades territoriales y certificará los montos a reconocer y pagar. Cuando no exista suficiente apropiación o excedentes para cubrir los costos establecidos en el presente artículo, la Nación —Ministerio de Hacienda y Crédito Público— concurrirá subsidiariamente con recursos del Presupuesto General de la Nación para cubrir el pago de las deudas certificadas por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la suscripción de acuerdos de pago, previa la celebración por parte de las entidades territoriales correspondientes de un encargo fiduciario a través del cual se efectúen los pagos. Previo a la celebración de los acuerdos de pago, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuará los cruces de cuentas que sean necesarios entre las deudas del sector educativo de las entidades territoriales y la Nación.
40	Alejandro Carlos Chacón	Artículo XX. Los recursos correspondientes a subsidios familiares de vivienda urbana que sean objeto de renuncia por parte de su beneficiario, que se venzan, o que correspondan a aquellos recuperados mediante actuaciones administrativas, deberán ser incorporados en el presupuesto del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, y serán destinados a la financiación o cofinanciación de programas o proyectos de vivienda de interés social, a la dotación de equipamientos públicos colectivos y/o a la infraestructura de servicios públicos domiciliarios. Lo anterior, independientemente de la vigencia presupuestal en la que hayan sido asignados los subsidios. Los recursos a los que hace referencia el presente artículo podrán ser transferidos directamente, total o parcialmente, a cualquiera de los patrimonios autónomos en los que sea fideicomitente el Fondo Nacional de Vivienda — FONVIVIENDA. Cuando los subsidios familiares de vivienda urbana a que hace referencia el presente artículo se encuentren sin aplicar a la entrada en vigencia de la presente ley, el Fondo Nacional de Vivienda — FONVIVIENDA podrá proceder a su vencimiento sin que se requiera surtir previamente el proceso a que se refiere el parágrafo 1 del artículo 8° de la Ley 1537 de 2012.
41	Marcela Osorio, Santiago Valencia, entre otros	Adiciónese el artículo 68 de la Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones" en los siguientes términos: De igual manera, podrán acceder a los recursos para saneamiento fiscal j financiero de que trata la ley 1608 de 2013 y demás disposiciones vigentes. Para efectos de los programas de saneamiento correspondientes a la vigencia de 2013 podrán ser presentados a consideración del Ministerio de, Hacienda y Crédito Público para viabilidad hasta antes del 31 de enero de 2015.

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
42	Juan Samy Merheg Marún	Con el fin de dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo asígnese la suma de CIENTO CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.000) Mcte con destino al proyecto: Mejoramiento Aeropuerto Matecaña en el municipio de Pereira
43	Juan Carlos Rivera Peña	Artículo Nuevo: En consideración al mandato constitucional establecido en los artículos 366 y 368, y lo contenido en el artículo 99 de la Ley 142 de 1994, los cuales establecen el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población que puede verse manifestada en el otorgamiento de subsidios, con base a los preceptos constitucionales de justicia y equidad, el Ministerio de Minas destinará de los recursos asignados para subsidios, \$289.000.000 millones (Doscientos ochenta y nueve millones) con destino a financiar los subsidios al consumo de Gas Licuado de Petróleo (GLP) distribuido en cilindros para los usuarios que no cuentan con el servicio de gas combustible distribuido mediante redes de tubería de los estratos 1 y 2 del territorio nacional. De los Honorables Congresistas,
44	Juan Carlos Rivera Peña	Artículo Nuevo: Para dar cumplimiento efectivo del financiamiento del Conpes 3803 del 13 de febrero de 2014 que establece la Política para la Preservación el Paisaje Cultural Cafetero el cual está conformado por 467 municipios de los Departamentos de Risaralda, Caldas, Quindío y Valle del Cauca, las entidades de realizar los aportes para la ejecución de esta política como son: el Departamento para la Prosperidad Social; el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, el Ministerio de Cultura; el Ministerio de Agricultura; el Ministerio de Transporte - INVIAS; SENA y el Departamento Nacional de Planeación; deberán incluir las partidas necesarias en cada uno de los presupuestos de inversión, con el fin de garantizar la ejecución de proyectos para dar alcance a los objetivos del Conpes 3803, ratificando la importancia cultural de la región cafetera y configurándola como motor de la actividad agrícola y turística del país.
45	Christian José Moreno Villamizar	Someto a consideración de esta comisión adicionar recursos por el orden de \$30.000 millones que permitan financiar el 50% del plan de manejo aprobado por las entidades ya descritas.
46	Christian José Moreno Villamizar	Municipio de la Paz — Departamento del Cesar Proyecto: Construcción de obras de infraestructura para la optimización y expansión del sistema de acueducto de municipio de La Paz, por valor: \$10.285.195.162
47	Jose Camilo Abril Tarache	Adiciónese en el sector de agua potable y saneamiento básico el siguiente inciso: aprópiase el 100% de los recursos para financiar la construcción de la planta de agua potable de la ciudad de Yopal — departamento de Casanare, con el presupuesto general de la nación vigencia 2015.
48	Lina Maria Barrera Rueda Liliana Benavides	Modifíquese el Artículo Tercero del Texto propuesto en las Comisiones Conjuntas Terceras y Cuartas Económicas al Proyecto de Ley número 052 de 2014 Cámara: "Por la Cual se Decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2015". En el sentido de Aumentar el presupuesto total fijado en la SECCION 1901 para el Ministerio de Salud y Protección Social, en el Presupuesto de Inversión, Cuenta Prog.: 630 (Transferencias), Subcuenta SubProg: 306 (Prestación de Servicios en Salud) en Cien Mil Millones de Pesos (\$ 100.000'000.000).
49	Rodrigo Villalba Mosquera	Artículo nuevo. "La Nación asignará un monto de recursos destinados a cubrir el valor correspondiente a un porcentaje del cincuenta por dentro (50%) del costo de la energía eléctrica y gas natural que consuman los distritos de riego que utilicen equipos electromecánicos para su operación debidamente comprobado por las empresas prestadoras del servicio respectivo, de los usuarios de los distritos de riego y de los distritos de riego administrados por el Estado o por las Asociaciones de Usuarios debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural".

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
50	Rodrigo Villalba Mosquera	Artículo nuevo. Saneamiento de deudas. Con cargo a las apropiaciones y excedentes de los recursos del Sistema General de Participaciones, se pagarán las deudas que resulten del reconocimiento de los costos del servicio educativo ordenados por la Constitución y la ley, dejados de pagar o no reconocidos por el Situado Fiscal o el Sistema General de Participaciones al personal Docente y Administrativo, como costos acumulados en el Escalafón Nacional Docente, incentivos regulados en los Decretos 1171 de 2004 y 521 de 2010, homologaciones de cargos administrativos del sector, primas y otros derechos laborales, deudas que se pagarán siempre que tengan amparo constitucional y legal. El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional validará las liquidaciones presentadas por las entidades territoriales y certificará los montos a reconocer y pagar. Cuando no exista suficiente apropiación o excedentes para cubrir los costos establecidos en el presente artículo, la Nación —Ministerio de Hacienda y Crédito Público— concurrirá subsidiariamente con recursos del Presupuesto General de la Nación para cubrir el pago de las deudas certificadas por el Ministerio de Educación Nacional, mediante la suscripción de acuerdos de pago, previa la celebración por parte de las entidades territoriales correspondientes de un encargo fiduciario a través del cual se efectúen los pagos. Previa a la celebración de los acuerdos de pago, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuará los cruces de cuentas que sean necesarios entre las deudas del sector educativo de las entidades territoriales y la Nación. Presentado
51	Rodrigo Villalba Mosquera	En el Proyecto de Ley No. 52 de 2014 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiación para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015" en la sección 4002 correspondiente al Fondo Nacional de Vivienda-Fonvivienda, literal C, Presupuesto de Inversión, adiciónese un programa específico a las construcciones en sitio propio, para subsidio de Organizaciones Populares de vivienda, con un rubro que ascienda a los cien mil millones de pesos (100.000.000.000) M/cte.
52	Clara Rojas, Olga Lucía Velásquez, Juan Carlos Lozada, Carlos Arturo Correa, Angélica Lozano, entre otros	Con el fin de establecer el compromiso de la nación para con Bogotá D.C. en materia de educación, salud y seguridad en el presupuesto 2015, le pedimos al Gobierno Nacional y en particular al Ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas Santamaría, revisar y ajustar la cifra asignada dentro del SGP para Bogotá y el presupuesto de inversión vigencia 2015 con el fin de aumentar estos recursos para atender las inmensas necesidades que tiene la ciudad en seguridad, educación y salud.
53	Clara Rojas, Oscar Hernán Sánchez, Jose Edilberto Caicedo	Le pedimos al Gobierno Nacional y en particular al Ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas Santamaría, revisar y ajustar la cifra asignada para el presupuesto de Bogotá y Cundinamarca en el rubro de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
54	Clara Rojas, Olga Lucía Velásquez, Keylin González, Luz Adriana Moreno	Le pedimos al Gobierno Nacional y en particular al Ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas Santamaría, revisar y ajustar los montos destinados para las mujeres y la equidad de género en el país, el cual es un tema fundamental para el país.
55	Jack Housni, Luis Fernando Duque, entre otros	Artículo nuevo: Subcuenta Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Créase en el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres la Subcuenta denominada Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de apoyar el financiamiento de programas y proyectos de inversión para la atención de las necesidades que surjan por la ocurrencia de un hecho o circunstancia que genere un efecto económico y social negativo de carácter prolongado, así como para los recursos destinados al cumplimiento de programas estratégicos que para el efecto defina el Gobierno nacional para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Parágrafo. Lo dispuesto en este artículo no imposibilita para que, en caso de así requiere, se pueda atender gasto en ese Departamento, con cargo a los recursos de las demás subcuentas que integran el Fondo.
56	Alexander Lopez Maya	"Artículo nuevo: Con base en los aportes del presupuesto nacional al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar contenidas en la ley 7 de 1979', 'Ley 27 de 1974' y ley 89 de 1988', la Nación hará una transferencia adicional de \$20.253.404.428 (veinte mil doscientos cincuenta y tres millones, cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos veintiocho pesos) para la vigencia 2015, con el objetivo de cubrir los costos pendientes de la formalización laboral de las Madres trabajadoras que atienden los Programas del ICBF, consistentes en las cesantías y vacaciones para la vigencia".
57	Alexander Lopez Maya	"Artículo nuevo: Con base en los aportes del presupuesto nacional al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar contenidas en la ley 7 de 1979', ley 27 de 1974' y ley 89 de 1988', la Nación hará una transferencia adicional de \$999.773.000.000 (novecientos noventa y nueve mil, setecientos setenta y tres mil millones de pesos) para la vigencia 2015, con el objetivo de financiar los proyectos de Infraestructura, Nutrición, Primera Infancia, Familia, Protección, Víctimas y Capacitación del ICBF".

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
58	Alexander Lopez Maya	ARTÍCULO NUEVO: Con base en los aportes del presupuesto nacional al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar contenidas en la ley 7 de 1979, ley 27 de 1974 y ley 89 de 1988, la Nación hará una transferencia adicional de \$86.175.600.000 (Ochenta y seis mil ciento setenta y cinco millones, seiscientos mil pesos) para la vigencia 2015, para la financiación del Subsidio de Solidaridad Pensional hasta por un Salario mínimo mensual vigente y la correspondiente cotización de afiliación al sistema de salud, destinado a las Madres Comunitarias. Fami, Sustitutas y Tutoras, creado mediante el Artículo 164 de la Ley 1450 de 2011 y Reglamentado por el Decreto 0605 de 2013.
59	Alexander Lopez Maya	<p>Modifíquese los Artículos 80 y 81 del Proyecto de Ley No. 037 de 2014 de Senado. No. 052 de 2014 Cámara. "por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015" los artículos quedarán así: "Artículo 80. Garantía de Acceso de las Madres Comunitarias al Fondo de Solidaridad Pensional-Subcuenta de Solidaridad. Con el fin de garantizar el acceso de las madres comunitarias, fami, sustitutas y tutoras que al momento de la expedición de esta norma conserven tal calidad, al subsidio al aporte de la Subcuenta de Solidaridad de que trata la Ley 797 de 2003, por una única vez y dentro de los 6 meses siguientes a la vigencia de la presente ley, las madres comunitarias, fami, sustitutas y tutoras que se encuentren afiliadas al Régimen de Ahorro Individual podrán trasladarse al Régimen de Prima Media. Para estos efectos, no son aplicables los plazos de que trata el literal e) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 2° de la Ley 797 de 2003. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), o quien haga sus veces, deberá acreditar la calidad de las Madres Comunitarias, con el fin de que puedan realizar el traslado de Régimen de que trata este artículo. Parágrafo 1°. Las Madres comunitarias, fami, sustitutas y tutoras que se vinculen a los programas del ICBF con posterioridad a la vigencia de esta ley y que se encuentren afiliadas en pensiones al Régimen de Ahorro Individual podrán trasladarse al Régimen de Prima Media con Prestación Definida sin que le sean aplicables los términos mínimos de traslado de que trata el literal e) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 2° de la Ley 797 de 2003, con el fin de que sean beneficiarias del Programa de Subsidio al Aporte. Para los efectos de este artículo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), deberá acreditar la calidad de las Madres Comunitarias, con el fin de que puedan realizar el traslado de Régimen.</p> <p>Parágrafo 2°. Las Asociaciones de Padres o en su defecto las Direcciones Territoriales del ICBF deberán adelantar una campaña dirigida a las madres comunitarias, para informarles sobre la posibilidad de traslado de que trata el presente artículo."</p> <p>"Artículo 81. Las Madres Comunitarias, Fami, Sustitutas y Tutoras que ostentaban esta condición entre el 29 de enero de 2003 y el 14 de abril de 2008 y no tuvieron acceso al Fondo de Solidaridad Pensional, durante este periodo podrán beneficiarse del pago del valor actuarial de las cotizaciones para el citado periodo, conforme lo establece el artículo 166 de la Ley 1450 de 2011."</p> <p>Parágrafo 2°. Las Asociaciones de Padres o en su defecto las Direcciones Territoriales del ICBF deberán adelantar una campaña dirigida a las madres comunitarias, para informarles sobre la posibilidad de traslado de que trata el presente artículo." "Artículo 81. Las Madres Comunitarias, Fami, Sustitutas y Tutoras que ostentaban esta condición entre el 29 de enero de 2003 y el 14 de abril de 2008 y no tuvieron acceso al Fondo de Solidaridad Pensional, durante este periodo podrán beneficiarse del pago del valor actuarial de las cotizaciones para el citado periodo, conforme lo establece el artículo 166 de la Ley 1450 de 2011."</p>
60-328	Orlando Anibal Guerra de la Rosa	268 proposiciones concernientes a priorización de proyectos para el departamento del Putumayo en varios sectores, las cuales ascienden a la suma de \$5,6 billones.
329	John Jairo Roldán Avendaño, Arturo Char Chaljub, Ángelo Antonio Villamil Benavides, Fabián Gerardo Castillo Suárez, Martha Cecilia Curi Osorio y otros	Asígnese la suma de veintitrés mil millones de pesos (23.000.000.000.), dentro del Presupuesto General de la Nación para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, con destino al Congreso de la República, para atender los costos contenidos en los acuerdos laborales suscritos entre la administración (SENADO-CAMARA) y los negociadores de los sindicatos ASECOR y SINDECOR, según acta final suscrita el día 12 de julio de 2013, negociación que se llevó a cabo en cumplimiento del artículo séptimo de la Ley No. 411 de 1997, por medio de la cual se ratifica el convenio No. 151 de la OIT, celebrado en Ginebra Suiza en 1978 y desarrollado en Colombia por medio de los decretos Nos. 1092 y 1195 de 2012, expedidos por el Ministerio del Trabajo de Colombia, reglamentando el derecho de las entidades públicas para adelantar las negociaciones de los pliegos de solicitudes.

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
330	Martha Cecilia Curi Osorio	ADICIONESE AL Proyecto de Ley No. 052 - 2014 Cámara, 037 de 2014 Senado, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre del año 2015" la suma ciento cincuenta mil millones de pesos (\$150.000.000.000) para la construcción, adecuación y mantenimiento de vías terciarias del Departamento de Bolívar.
331	Martha Cecilia Curi Osorio	ADICIONESE AL Proyecto de Ley No. 052 - 2014 Cámara, 037 de 2014 Senado, "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre del año 2015" la suma de ciento treinta mil millones de pesos (\$130.000.000.000), para la ampliación, dotación, mantenimiento y compra de equipos para los hospitales de tercer nivel del Departamento de Bolívar.
332	Jairo Roldan Avendaño	ARTÍCULO NUEVO: Modifíquese el parágrafo 2, del artículo 7 del Decreto 4912 de 2011, así: "ARTÍCULO 7. (...). PARAGRAFO 2: La protección de las personas mencionadas en los numerales 1 al 9, será asumida por la Policía Nacional y la Unidad Nacional de Protección. La asignación de los recursos físicos, será asumida por cada una de las entidades correspondientes, o se podrán asignar directamente recursos del presupuesto nacional a la Policía Nacional y/o la Unidad Nacional de Protección, para asumir los esquemas de seguridad y movilidad de las personas citadas en los numerales indicados, evento en el cual, tales recursos solo podrán utilizarse para tal finalidad y únicamente con respecto a la persona o personas pertenecientes a la entidad correspondiente".
333	John Jairo Roldan Avendaño	ARTÍCULO NUEVO: Modifíquese al artículo 49 del Decreto 4912 de 2011, así: ARTÍCULO 49. Cooperación. En desarrollo de las actividades de los programas de prevención y protección, los ejecutores del mismo podrán celebrar convenios de cooperación con otras entidades públicas o privadas y con organismos nacionales e internacionales, con sujeción a las normas legales vigentes, con el fin de recibir asistencia técnica o apoyo a través del suministro de recursos y medios destinados a la protección de los beneficiarios. De igual manera las entidades estatales que tienen a cargo la asignación de recursos físicos para los esquemas de seguridad de personas en virtud del cargo, podrán celebrar con la Unidad Nacional de Protección o con la Policía Nacional, con sujeción a las normas vigentes convenios o contratos interadministrativos, para la asunción de los diferentes esquemas de seguridad, incluyendo el suministro por parte de tales entidades de los elementos y bienes requeridos para los esquemas de seguridad y protección.
334	Arturo Char, Luis Fernando Duque, Fernando Tamayo y otros.	Incluir en el capítulo de DISPOSICIONES VARIAS un artículo que contenga y de continuidad a lo estipulado en el Artículo 44 de la Ley 1687 de 2013, en cuanto a lo siguiente: "La Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, surgidas de los contratos de concesión vial por concepto de garantías de ingresos mínimos garantizados, sentencias y conciliaciones, hasta por trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000); en estos casos serán reconocidas mediante la emisión de bonos u otros títulos, de deuda pública en condiciones de mercado, para lo cual deberá surtirse el procedimiento previsto en el artículo 29 de la Ley 344 de 1996 y sus normas reglamentarias, en lo pertinente. La responsabilidad por el pago de las obligaciones a que hace referencia el inciso anterior es de la Agencia Nacional de Infraestructura".
335	Juan Samy Merheg Marún	ARTÍCULO NUEVO: Con el fin de dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo asignese la suma de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000.000.00) Mcte con destino al proyecto: Mejoramiento Aeropuerto Matecaña en el Municipio de Pereira
336	Arléth Casado de López	Artículo Nuevo: Con recursos del Presupuesto General de la Nación, se podrá financiar el Fondo de Energía Social – FOES, de que tratan los artículos 118 de la Ley 812 de 2003, 59 de la Ley 1450 de 2011. Si luego de atender el compromiso de la vigencia ordinaria, se presenten excedentes y/o sobrantes de apropiación, los mismos podrán ser utilizados para cubrir vigencias fiscales anteriores, en las cuales se financió hasta el tope establecido en las normas de aplicables. El Ministerio de Minas y Energía reglamentará las condiciones de distribución de dichos excedentes.
337	Rodrigo Villalba Mosquera	Artículo Nuevo: Aprópiase en el Presupuesto de Inversión de la Sección Presupuestal 2101-01 Ministerio de Minas y Energía Gestión General, para promover y cofinanciar proyectos dirigidos a la prestación del servicio público de gas combustible a través del desarrollo de infraestructura de gas licuado del petróleo – GLP por red; la suma de \$50 mil millones de pesos M/CTE.

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
338	Arleth Casado de López y otros	<p>Modifíquese el ARTÍCULO 71, el cual quedará así:</p> <p>Artículo 71. Los operadores con frecuencias en las bandas destinadas a la prestación de servicios móviles terrestres o IMT, por sus siglas en inglés, podrán pagar en contraprestación por el uso de estas frecuencias obligaciones de hacer con telecomunicaciones sociales, tales como conectividad de escuelas, y cubrimiento en zonas rurales, entre otras.</p> <p>El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá incluir como parte de las obligaciones de hacer de los titulares de los permisos que se otorguen en los procesos de asignación de espectro que se realicen para la operación de servicios móviles terrestres en las bandas de 700 MHz, 900 MHz, 1.900 MHz y 2.500 MHz, la obligación de diseñar, instalar, adquirir, llevar a sitio, adecuar y demás actividades necesarias para la migración de los operadores de radiodifusión de televisión sin ánimo de lucro que actualmente cuentan con permiso de uso de espectro radioeléctrico en la banda de 698 a 806 MHz, y para el despliegue de la red de telecomunicaciones para atención de emergencias y mitigación de desastres.</p>
339	Arleth Casado de López y otros	<p>ARTÍCULO NUEVO: Los excedentes de la contribución de que tratan los artículos 24 de la Ley 1341 de 2009, 11 de la Ley 1369 de 2009 y el artículo 12 de la Ley 1507 de 2012, deberán transferirse al Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p> <p>Parágrafo. Los excedentes de contribución que se hayan causado desde la expedición de las normas a la que hace referencia el presente artículo también deberán ser transferidos al Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</p>
340	Arleth Casado de López y otros	<p>ARTÍCULO NUEVO: Los dineros recibidos como contraprestación por concepto de la prestación de los servicios postales, incluyen los recursos necesarios para cubrir los pagos del déficit causado por la prestación del servicio postal universal, la vigilancia y control de los operadores postales así como los servicios de franquicia postal y telegráfica a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.</p>
341	Arleth Casado de López y otros	<p>ARTÍCULO NUEVO: Los proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones que se encuentren a 31 de diciembre de 2014, ejecutando el esquema de subsidios establecido en el artículo 58 de la Ley 1450 de 2011, podrán destinar directamente durante la vigencia 2015, la contraprestación e que trata el artículo 36 de la Ley 1341 de 2009, para subsidiar los servicios de acceso a Internet de banda ancha a los usuarios beneficiarios de los proyectos de Vivienda de Interés Social Prioritaria de que trata al Ley 1537 de 2012.</p> <p>El déficit que se llegare a generar durante la vigencia de 2015, a los proveedores de TPBCL establecidos al momento de entrar en vigencia de la Ley 1341 de 2009, con ocasión de lo establecido en el inciso anterior, que no sea posible cubrir con el valor de la contraprestación de que trata el artículo 36 de la Ley 1341 de 2009, será cubierto por el Fondo de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, con cargo a las apropiaciones destinadas para tal fin, durante la vigencia de 2015, de acuerdo con los informes presentados, en los formatos determinados por el Ministerio de la Información y las Telecomunicaciones.</p> <p>Si después de destinar el monto de contraprestación a los subsidios, existiese superávit de recursos, estos serán pagados al Fondo de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones.</p> <p>Parágrafo 1. El Ministerio de la Información y las Comunicaciones, con el apoyo técnico de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, definirá el tope de los montos de subsidios y todas las condiciones en que se dará continuidad a los subsidios a causarse durante la vigencia 2015.</p> <p>Parágrafo 2. Los planes de internet de banda ancha de que trata el presente artículo podrán incluir el computador o terminal de internet.</p> <p>Parágrafo 3. Las Obligaciones por concepto de los déficit causados por la aplicación del artículo 58 de la Ley 1450 de 2011 durante las vigencia 2010 a 2014, podrán se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2015.</p>
342	Olga Lucía Velásquez Nieto	<p>Artículo XX: Recursos entidades Territoriales de Categoría Especial receptoras de población víctima del conflicto armado: En virtud de los principios de complementariedad y colaboración armónica previstos en la Ley 1448 de 2011, las entidades territoriales de categoría especial, receptoras de la población víctima del conflicto armado podrán acceder a recursos del Departamento para la Prosperidad Social, para financiar proyectos para la atención, asistencia y reparación de esta población.</p>

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
343	Olga Lucía Velásquez Nieto	Artículo XX. Inversiones Programa de Saneamiento del Río Bogotá. Para el caso de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, el 50% de los recursos que, conforme a lo señalado por el artículo 44 de la Ley 99 de 1993, sean producto del recaudo del porcentaje del impuesto predial y de otros gravámenes sobre la propiedad inmueble de Bogotá, D.C., se destinarán para la financiación de los proyectos de adecuación hidráulica, ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Salitre y construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Canoas u otros proyectos a desarrollar sobre el área o áreas ubicadas en cualquiera de las cuencas integrantes del río Bogotá, en jurisdicción de la Car Cundinamarca, siempre y cuando estén enmarcados en las órdenes del fallo del Consejo de Estado sobre la Acción Popular 25000232700020019047901.
344	Olga Lucía Velásquez Nieto	Artículo XX: Registro BPIN proyectos Entidades Territoriales de Categoría Especial: Autorícese a las Entidades Territoriales de Categoría Especial para presentar y registrar directamente ante el Banco de Programas y Proyectos - BPIN del Departamento Nacional de Planeación, las propuestas de inversión que sean compatibles con las metas del Plan Nacional de Desarrollo, susceptibles de financiar con recursos del Presupuesto General de la Nación, los cuales deben encontrarse debidamente inscritos y viabilizados en sus respectivos bancos de proyectos.
345	Olga Lucía Velásquez Nieto	Artículo XXX. Mesa de trabajo por Bogotá. Con el fin de hacer de Bogotá una ciudad más competitiva e innovadora en materia de movilidad, constitúyase una mesa de trabajo entre los Ministerios de Hacienda, Transporte y Ambiente, Departamento Nacional de Planeación y las Secretarías Distritales de Hacienda, Movilidad, Ambiente e Instituto de Desarrollo Urbano-IDU y los (la) miembro(s) de las comisiones económicas de la Cámara de Representantes por la circunscripción de Bogotá, con el fin de definir los proyectos prioritarios de Bogotá y los respectivos montos sujetos de financiación por parte de la Nación en materia de movilidad, cuyas recomendaciones serán incluidas en el Presupuesto General de la Nación y en el nuevo Plan Nacional de Desarrollo. Dicha mesa intersectorial se reunirá de manera periódica de acuerdo a los requerimientos de las comisiones económicas y rendirá un informe de cuentas bimensual sobre sus avances.
346	Olga Lucía Velásquez Nieto	Artículo XXX. Mesa de trabajo por Bogotá. Con el fin de hacer de Bogotá una ciudad protectora y segura, constitúyase una mesa de trabajo entre los directivos del más alto nivel de las siguientes entidades: Ministerios del Interior, Hacienda y Defensa, Departamento Nacional de Planeación, y las Secretarías Distritales de Gobierno, Hacienda y el Fondo de Vigilancia y Seguridad y los (la) miembro(s) de las comisiones económicas de la Cámara de Representantes por la circunscripción de Bogotá, con el fin de definir los proyectos prioritarios de Bogotá y los respectivos montos sujetos de financiación por parte de la Nación en materia de seguridad, cuyas recomendaciones serán incluidas en el Presupuesto General de la Nación y en el nuevo Plan Nacional de Desarrollo. Dicha mesa intersectorial se reunirá de manera periódica de acuerdo a los requerimientos de las comisiones económicas y rendirá un informe de cuentas bimensual sobre sus avances.

Una vez evaluadas las propuestas anteriores, aquellas proposiciones que reciban aval por parte del ministro de Hacienda y Crédito Público se incluirán en el Pliego de Modificaciones para su consideración en segundo debate en plenarios de la H. Cámara de Representantes y del H. Senado de la República, respectivamente.

2. CONTEXTO GENERAL DE LA PROGRAMACIÓN DEL PGN 2015

Después de la crisis financiera internacional de 2008, con sus repercusiones reales sobre la economía mundial y de la cual no se escapó Colombia, desde 2010 se ha venido dando un proceso gradual de recuperación, aunque a diferentes velocidades y en medio de las dificultades que han afectado la recuperación de las economías de la zona euro, de acuerdo con los reportes del Fondo Monetario Internacional, FMI⁸.

⁸ Perspectivas de la Economía Mundial: abril de 2014 y revisión de julio 24, y Perspectivas de la Economía Mundial, octubre del mismo año. Ver página electrónica del FMI en español: <http://www.imf.org/external/spanish/pubs/ft/weo/2014/01/pdf/texts.pdf> y <http://www.imf.org/external/spanish/pubs/ft/weo/2014/02/pdf/texts.pdf>.

El desempeño de Colombia en esta primera parte de la década registra tasas de crecimiento, en promedio, superiores a las de la mayoría de los países de la región. A pesar de la desaceleración de la economía global, Colombia continúa mostrando su capacidad de crecimiento apoyada en la gestión responsable de sus finanzas públicas, en la modernización productiva lograda en los últimos años, en los flujos de Inversión Extranjera Directa, y en la política de estabilización que ha permitido mantener el control sobre las presiones inflacionarias y de apreciación del tipo de cambio.

A pesar del ambiente de incertidumbre sobre la fortaleza del crecimiento de la economía global, vale la pena destacar que organismos multilaterales, como el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial, mantienen proyecciones positivas sobre crecimiento mundial. En efecto, en el mes de octubre, el FMI revisó sus pronósticos sobre crecimiento de la economía mundial en el mediano plazo, que, aunque inferiores a los de hace algunos meses, muestran que este seguirá siendo jalonado por los países emergentes, ya que las economías avanzadas mantendrán un paso lento⁹. De acuerdo con el FMI, esta disparidad en el ritmo de crecimiento se notará en 2014 y 2015. Según sus cálculos, la economía mundial en el primer año podría crecer a una tasa anual promedio de 3,3%, mientras las economías emergentes lo harían a una de 4,4%, y las economías avanzadas al 1,8%. En el segundo año, estas tasas serían un poco mayores: 3,8%; 5% y 2,3%, respectivamente¹⁰.

La dinámica que la actividad económica de Colombia muestre en 2014, y en los próximos años, dependerá, en gran medida, de la magnitud y desarrollo de la crisis europea y de la capacidad del país para absorber los efectos de esta sobre su producción. Las previsiones contenidas en el documento del MFMP 2014, presentado por el Gobierno a estas comisiones, estiman un crecimiento del PIB del 4,7% en 2014 y 4,8% en 2015, situándose a partir de este año en la senda de su crecimiento potencial a mediano plazo, 4,8%, con una dinámica positiva en todas las ramas de actividad económica, con tasas de desempleo en niveles de un dígito y empleo formal y de calidad en aumento, como ya muestran los registros del DANE¹¹. La inversión mantendría su dinámica, por lo que la tasa de inversión se ubicaría en niveles históricos, superiores al 30% del PIB.

Con base en los resultados observados, el ministro Cárdenas ha asegurado su confianza en las previsiones realizadas, por lo que considera que el supuesto de crecimiento anual del PIB del 4,7%, es factible, y aunque podría ser mayor, es prudente no modificarlo, por los niveles de incertidumbre que caracterizan la economía global. El crecimiento observado del PIB colombiano en el primer trimestre de 2014 fue el segundo en el mundo a nivel mundial dentro del conjunto de países que sigue la revista *The Economist*¹². De acuerdo al seguimiento que realiza esta revista, Colombia fue superada sólo por China (7,7%), destacando que la economía colombiana presentó un crecimiento positivo en un entorno de menor dinámica en las economías emergentes y de lenta recuperación en las economías desarrolladas. Este crecimiento es el mayor en la región (5 de las economías más grandes con información disponible a primer trimestre), superando a Perú (4,8%), Chile (2,6%), Brasil (1,9%) y México (1,8%). De esta forma, el 2014 presenta un escenario importante de liderazgo económico del país en la región.

El ministro Cárdenas, como también el gerente del Banco de la República, han expresado su convencimiento de que en los próximos años la economía seguirá mostrando tasas satisfactorias de crecimiento, que estará liderado, como corresponde, por el sector privado. Esto no significa que el sector público deje de participar

⁹ FMI. Perspectivas de la Economía Mundial. Actualización a 6 de octubre de 2014. Véase página electrónica del FMI: <http://www.imf.org/external/spanish/pubs/ft/weo/2014/02/pdf/texts.pdf>.

¹⁰ Para Colombia, el FMI en su revisión del 6 de octubre estima un incremento del 4,8% para 2014 y 4,5% en 2015. Y concluye: *En Colombia se prevé que el crecimiento se mantenga sólido, impulsado por una vigorosa actividad en el sector de la construcción.*

¹¹ DANE: <https://www.dane.gov.co/>

¹² Revista *The Economist* Junio 8-14, edición impresa

como agente de crecimiento, por el contrario, confiamos en que mantendrá un margen suficiente que le permita la aplicación de políticas públicas en favor del crecimiento y el empleo, cuando así se requiera, y de la reducción en las desigualdades sociales. El Congreso de la República mantendrá vigilancia permanente sobre la evolución y calidad del gasto y de los recursos que lo financian, en ejercicio del control político que le corresponde, sin dejar de lado su responsabilidad de apoyar la adopción de medidas que contribuyan al progreso del país y a la justicia social.

Los ponentes hemos revisado con detenimiento los criterios y supuestos utilizados para la programación del presupuesto de 2015, y creemos que esta ha sido realizada con base en supuestos razonables, teniendo en cuenta la incertidumbre en los mercados internacionales y sus probables efectos sobre la economía nacional. No obstante, considerando la situación internacional es aconsejable que se mantenga un seguimiento continuo de las estimaciones y que, de ser necesario, se hagan las correcciones que contribuyan a preservar la sostenibilidad fiscal del país.

No queremos dejar pasar la oportunidad para hacer un llamado sobre la urgencia de que el Gobierno nacional, como también los gobiernos territoriales y locales, asuman un mayor compromiso en procura de mejorar las condiciones de vida de nuestros compatriotas y garantizar el ejercicio de sus derechos a salud, educación, vivienda y empleo, entre otros bienes y derechos fundamentales. Los ponentes reconocemos el avance alcanzado en la lucha contra la pobreza, en especial cuando consideramos las cifras más recientes del DANE que registran a junio de 2014 un descenso en los niveles de pobreza (medida como pobreza monetaria). La información para este año muestra que el índice de pobreza es de 29,3%, esto es 9,7 puntos porcentuales menos que el de 2010 de 39%.

Respecto a la pobreza extrema, esta pasó de 13,5% en 2010 a 10,1% en 2013 y 8,4% en 2014. Una reducción de más de cinco puntos, situándonos en niveles de un dígito. Así, desde 2010 han superado la pobreza 3,6 millones y medio de compatriotas y en el caso de la pobreza extrema dos millones de personas abandonaron esta situación. Es una información esperanzadora como señal de que las políticas implementadas por el Gobierno nacional van en la dirección correcta. También lo es la reducción, entre 2010 y 2013, en los niveles de desigualdad medidos por el coeficiente Gini (del 56 al 53,9, la menor cifra desde que este coeficiente se mide en Colombia)¹³, así como la tendencia decreciente que registra el índice de desempleo, que parece estar finalmente consolidándose en un dígito.

Aun así, no podemos sentirnos plenamente satisfechos. Los actuales niveles de pobreza y miseria continúan siendo muy elevados cuando se comparan a nivel internacional. Colombia sigue siendo un país con grandes desigualdades sociales que urge corregir. Es inaplazable mantener el esfuerzo en el gasto público social en un marco de responsabilidad y disciplina fiscal. Se requiere un plan de choque en esta materia que combine recursos del presupuesto nacional con los del presupuesto del sistema general de regalías y con los del presupuesto de las contribuciones parafiscales, para que, de manera coordinada se apliquen al mismo fin: eliminar las condiciones de pobreza y desigualdad que afectan a la mayoría de nuestros conciudadanos. De igual manera, los recursos que hemos aprobado desde el año anterior para enfrentar la situación de crisis del sector agropecuario y atender al campesinado colombiano son también recursos que deben apoyar la lucha contra la pobreza y el marginamiento en este sector.

En este marco, es fundamental fortalecer el proceso de desarrollo territorial. Así se lo expresamos al ministro Cárdenas, quien, como es conocido, ha acogido favorablemente las propuestas que le hicimos, dirigidas a incrementar la inversión.

¹³ Véase página electrónica del DANE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-sociales/pobreza>

3. CARACTERÍSTICAS DEL PGN 2015

Con el fin de analizar su contenido y características más importantes, metodológicamente consideramos conveniente diferenciar el proyecto de ley de presupuesto de 2015, que asciende a \$216,2 billones, en sus dos componentes. El primero, constituido por el proyecto de ley que cuenta con financiación, el cual suma cerca de \$203,7 billones, y se encuentra plenamente financiado, de acuerdo con lo manifestado por el ministro de Hacienda. El segundo componente se refiere a la parte del PGN por \$12,5 billones que no cuenta con financiación. Su ejecución está sujeta a la aprobación del correspondiente proyecto de ley de financiamiento.

Con esta aclaración, a continuación se detallan las principales características del proyecto de ley de PGN para la vigencia fiscal de 2015.

3.1 FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE 2015

Como se explicó, el Gobierno nacional ha informado que la financiación prevista para el proyecto de presupuesto que se presentó el pasado 29 de julio incluyendo los cambios aprobados en primer debate en el pliego de modificaciones, contempla las siguientes fuentes (Cuadro N°. 2):

- \$103,1 billones, ingresos corrientes de la Nación;
- \$65,6 billones, recursos de capital;
- \$22,1 billones, rentas parafiscales y otros fondos especiales, y
- \$12,9 billones, recursos propios de los Establecimientos Públicos Nacionales.

Cuadro N°. 2 Fuentes de financiamiento del PGN 2015

Miles de millones de pesos

Concepto	2014	2015		Variación Porcentual		Porcentaje del PIB			
	Recaudo	Proyecto inicial	Pliego	Proyecto 1er. Debate	15P/14	15A/14	2014	2015 P	2015 A
	(1)	(2)	(3)	(4)=(2+3)	(5)=(2/1)	(6)=(4/1)	(7)	(8)	(9)
Total Presupuesto Nación	186.991	191.061	(333)	190.728	2,2	2,0	24,5	23,2	23,1
Ingresos Corrientes	101.666	103.089	0	103.089	1,4	1,4	13,3	12,5	12,5
Recursos de Capital	62.269	66.438	(881)	65.557	6,7	5,3	8,2	8,1	8,0
Fondos Especiales	21.767	20.164	550	20.714	(7,4)	(4,8)	2,9	2,4	2,5
Rentas Parafiscales	1.289	1.370	(2)	1.368	6,3	6,1	0,2	0,2	0,2
Establecimientos Públicos	11.856	12.597	333	12.930	6,2	9,1	1,6	1,5	1,6
Total PGN	198.848	203.658	0	203.658	2,4	2,4	26,1	24,7	24,7

Nota: 2015 no incluye \$12,5 billones de Ley de Financiamiento.
Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

En el caso del presupuesto sin financiación, por \$12,5 billones, el Gobierno ha manifestado que no cuenta con los recursos, por lo que acudirá a la figura de financiamiento extraordinario prevista en el artículo 347 de la Constitución Política y en el artículo 24 de la Ley 179 de 1994¹⁴, Orgánica del Presupuesto¹⁵, que disponen el procedimiento que se debe seguir cuando el proyecto de ley de presupuesto se encuentre desfinanciado, como acontece en esta situación.

¹⁴ Ley 179 de 1994: Artículo 24. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno, por conducto del Ministerio de Hacienda, mediante un proyecto de Ley propondrá los mecanismos para la obtención de nuevas rentas o la modificación de las existentes que financien el monto de los gastos contemplados.

En dicho proyecto se harán los ajustes al proyecto de presupuesto de rentas hasta por el monto de los gastos desfinanciados.

¹⁵ Este artículo corresponde al artículo 54 del Decreto 111 de 1996, en el cual se compilan las leyes orgánicas 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995.

3.2 TAMAÑO Y COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA 2015

Con la advertencia de la desfinanciación del gasto como se señaló antes, el proyecto de PGN para 2015 asciende a \$216,2 billones, incluyendo lo aprobado en primer debate y sin incluir pliego de modificaciones para segundo debate. De este total, \$203,2 billones se financiaría con recursos de la Nación, que equivale al 94% del total del PGN, y \$12,9 billones, el 6% restante, con recursos propios. El PGN crece 6,4% con relación al de 2014: con recursos de la Nación, 6,3% y con recursos propios, 9,1% (Cuadro N°. 3).

Cuadro N°. 3

Presupuesto General de la Nación 2015 aprobado en primer debate

Miles de millones de pesos

Concepto	2014	2015			Variación Porcentual		Porcentaje del PIB		
		Proyecto inicial	Pliego	Proyecto 1er. Debate	15P/14	15A/14	2014	2015 P	2015 A
	(1)	(2)	(3)	(4)=(2+3)	(5)=(2/1)	(6)=(4/1)	(7)	(8)	(9)
FUNCIONAMIENTO	113.835	121.078	(1.639)	119.439	6,4	4,9	14,9	14,7	14,5
Gastos de personal	23.365	25.083	3	25.086	7,4	7,4	3,1	3,0	3,0
Gastos generales	7.684	7.371	(283)	7.088	(4,1)	(7,8)	1,0	0,9	0,9
Transferencias	81.084	86.857	(1.328)	85.529	7,1	5,5	10,6	10,5	10,4
SGP	28.876	30.611	-	30.611	6,0	6,0	3,8	3,7	3,7
Pago de Mesadas Pensionales sin SGP	31.846	34.063	(1)	34.062	7,0	7,0	4,2	4,1	4,1
Pensiones sin Colpensiones	20.428	21.943	(1)	21.942	7,4	7,4	2,7	2,7	2,7
Pensiones Colpensiones	11.418	12.120	-	12.120	6,2	6,2	1,5	1,5	1,5
CREE	6.233	6.324	-	6.324	1,5	1,5	0,8	0,8	0,8
Universidades sin pensiones	2.351	2.425	-	2.425	3,2	3,2	0,3	0,3	0,3
Fondo Prestaciones Magisterio sin pensiones	1.430	1.520	-	1.520	6,3	6,3	0,2	0,2	0,2
Resto de transferencias	10.348	11.915	(1.327)	10.588	15,1	2,3	1,4	1,4	1,3
Operación comercial	1.702	1.767	(30)	1.737	3,8	2,0	0,2	0,2	0,2
DEUDA	42.452	48.903	(1.366)	47.537	15,2	12,0	5,6	5,9	5,8
Amortizaciones de la deuda	23.473	29.874	(1.366)	28.507	27,3	21,4	3,1	3,6	3,5
Intereses de la deuda	18.979	19.029	-	19.029	0,3	0,3	2,5	2,3	2,3
INVERSIÓN	46.822	46.177	3.005	49.182	(1,4)	5,0	6,1	5,6	6,0
TOTAL	203.109	216.158	-	216.158	6,4	6,4	26,6	26,2	26,2
TOTAL SIN DEUDA	160.657	167.255	1.366	168.621	4,1	5,0	21,1	20,3	20,5

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

De acuerdo con lo expresado por el ministro de Hacienda, este presupuesto permite mantener la tendencia de reducción del déficit fiscal y es consistente con las metas fiscales previstas en la regla fiscal. En términos de la clasificación por objeto del gasto, sin incluir el pliego de modificaciones para segundo debate, el PGN se descompone así:

- \$119,4 billones, el 55,3%, corresponde a gastos de funcionamiento;
- \$47,5 billones, el 22%, a servicio de la deuda, y
- \$49,2 billones, el 22,7, a gastos de inversión.

De acuerdo con la explicación rendida por el ministro, el incremento en el PGN (6,4%) se sustenta, en buena medida, en la existencia de un conjunto de rigideces y de mandatos constitucionales de ineludible cumplimiento, cuyos costos deben incluirse obligatoriamente en la ley anual de presupuesto. Es el caso, entre otras, de las transferencias para el Sistema General de Participaciones Territoriales (SGP), de las obligaciones pensionales, y de las transferencias para dar cumplimiento al impuesto sobre la renta para la equidad - CREE (Ley 1607 de 2012), las cuales, en conjunto, representan cerca de la tercera parte del presupuesto.

En resumen, los gastos de **funcionamiento** en el proyecto aprobado en primer debate muestran un incremento del 4,9%, al pasar de \$113,8 billones a \$119,4 billones, esto es equivalente, en valores absolutos, a un aumento de \$5,6 billones. Las partidas presupuestales con mayor incidencia son especialmente las siguientes (Cuadro N°. 3):

- Sistema General de Participaciones Territoriales (SGP), \$30,6 billones, para dar cumplimiento al Acto Legislativo 004 de 2007 y a la Ley 1176 de 2007;
- Pensiones, \$34,1 billones, las cuales son obligaciones ineludibles para la Nación;
- Gastos de personal y gastos generales, \$32,2 billones. Además de las provisiones para el incremento salarial de los servidores públicos, incluye, entre otros, el efecto total del incremento en el pie de fuerza esperado para 2015 y el incremento por nivelación de los salarios de la Rama Judicial y la Fiscalía;
- Beneficiarios del CREE, \$6,3 billones, de los cuales \$6 billones para el sistema de seguridad social en salud y \$276 mil millones (mm) para atender contingencias a través de la subcuenta del fondo especial de que trata el artículo 29 de la Ley 1607 de 2012;
- Universidades, sin pensiones, \$2,4 billones;
- Fondo del Magisterio sin pensiones \$1,5 billones;
- Otras transferencias y operación comercial, \$12,3 billones.

El **servicio de la deuda pública** aumenta 12%, pasando de \$42,5 billones a \$47,5 billones, de los cuales \$28,5 billones se destinan a amortizar la deuda y los restantes \$19 billones, a pago de intereses y otros costos asociados.

La **inversión**, muestra un incremento del 5%, pasando de \$46,8 billones en 2014 a \$49,2 billones en 2015, equivalente al 6% del PIB.

3.2.1 Presupuesto de la Nación

El presupuesto nacional asciende a \$203,2 billones (94% del PGN) con la siguiente composición del gasto: funcionamiento, \$113,5 billones, que representa el 55,9% del total; servicio de la deuda¹⁶, \$47,5 billones, 23,4%, e inversión, \$42,2 billones, que equivale al 20,8% restante (Cuadro N°. 4).

Es de resaltar que el 95% de los gastos de funcionamiento, el 100% de los del servicio de la deuda y el 85,8% de los de inversión se financian con aportes de la Nación, la porción restante se financia con recursos propios de los establecimientos públicos nacionales. Por esta razón, en lo que sigue se enfatiza en el gasto financiado por la Nación, excepto al final cuando nos refiramos al presupuesto de inversión.

¹⁶ El servicio de deuda en el PGN incluye la asunción por parte de la Nación de obligaciones de diversas entidades del Estado que se han visto imposibilitadas para cumplir con sus compromisos, así como el endeudamiento contratado para financiar inversiones sectoriales diversas.

Cuadro N°. 4
Total presupuesto de la Nación 2014-2015
Miles de millones de pesos

Concepto	2015				Variación Porcentual		Porcentaje del PIB		
	2014	Proyecto inicial	Piiego	Proyecto 1er. Debate	15P/14	15A/14	2014	2015 P	2015 A
	(1)	(2)	(3)	(4)=(2+3)	(5)=(2/1)	(6)=(4/1)	(7)	(8)	(9)
FUNCIONAMIENTO	108.032	115.102	(1.597)	113.505	6,5	5,1	14,2	14,0	13,8
Gastos de personal	21.965	23.629	13	23.641	7,6	7,6	2,9	2,9	2,9
Gastos generales	7.040	6.744	(234)	6.510	(4,2)	(7,5)	0,9	0,8	0,8
Transferencias	79.012	84.711	(1.375)	83.336	7,2	5,5	10,4	10,3	10,1
SGP	28.876	30.611	-	30.611	6,0	6,0	3,8	3,7	3,7
Pago de Mesadas Pensionales sin SGP	31.210	33.445	(1)	33.444	7,2	7,2	4,1	4,1	4,1
Pensiones sin Colpensiones	19.792	21.325	(1)	21.324	7,7	7,7	2,6	2,6	2,6
Pensiones Colpensiones	11.418	12.120	-	12.120	6,2	6,2	1,5	1,5	1,5
CREE	6.233	6.324	-	6.324	1,5	1,5	0,8	0,8	0,8
Universidades sin pensiones	2.351	2.425	-	2.425	3,2	3,2	0,3	0,3	0,3
Fondo Prestaciones Magisterio sin pensiones	1.430	1.520	-	1.520	6,3	6,3	0,2	0,2	0,2
Resto de transferencias	8.913	10.387	(1.374)	9.013	16,5	1,1	1,2	1,3	1,1
Operación comercial	16	17	-	17	11,7	11,7	0,0	0,0	0,0
DEUDA	42.451	48.901	(1.366)	47.535	15,2	12,0	5,6	5,9	5,8
Amortizaciones de la deuda	23.472	29.872	(1.366)	28.506	27,3	21,4	3,1	3,6	3,5
Intereses de la deuda	18.979	19.029	-	19.029			2,5	2,3	2,3
INVERSIÓN	40.769	39.558	2.630	42.188	(3,0)	3,5	5,3	4,8	5,1
TOTAL	191.253	203.561	(333)	203.228	6,4	6,3	25,1	24,7	24,7
TOTAL SIN DEUDA	148.802	154.660	1.033	155.693	3,9	4,6	19,5	18,8	18,9

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

3.2.1.1 Gastos de funcionamiento de la Nación. Los gastos de funcionamiento incluyen apropiaciones para el cumplimiento de las funciones propias de la administración pública y transferencias que la Nación efectúa para atender obligaciones derivadas del SGP, pago de pensiones, cesantías y otras prestaciones sociales, beneficiarios del impuesto sobre la renta para la equidad - CREE, aportes a universidades, sentencias y conciliaciones, aportes a organismos internacionales y otros compromisos que le ordena directamente la Constitución y la Ley o derivan de sentencias de las altas cortes.

Las apropiaciones previstas para gastos de funcionamiento, financiadas con recursos de la Nación, se destinan a gastos de personal, \$23,6 billones; gastos generales, \$6,5 billones, y transferencias, \$83,3 billones (Cuadro 4). El gasto de funcionamiento crece 5,1%, esto es, \$5,5 billones, respecto a 2014. De estas variaciones, las transferencias explican el 79% y los gastos de personal el 30,6%.

De acuerdo con la información suministrada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los gastos de personal se programaron con base en el costo de la nómina prevista para 2015, es decir, el costo de los cargos realmente ocupados, que, se prevé asciendan en el presupuesto nacional a \$23,6 billones.

Los gastos de personal para 2015 equivalen al 2,9% PIB, la misma proporción de 2014. El monto apropiado para este gasto representa un incremento del 7,6% respecto a 2014, esto es, \$1,7 billones. Su valor y composición reflejan las características de la estructura del sector público del orden nacional, la distribución e importancia de la planta de personal y las necesidades mismas de la administración. Así, un 54,2% de los gastos de nómina financiados con recursos de la Nación se concentra en el sector defensa y seguridad, los cuales suman \$12,8 billones. Le siguen en su orden los gastos de la Rama Judicial, \$2,8 billones, la Fiscalía General de la Nación, \$2,5 billones, y los órganos de control, \$975 mm.

En resumen, los sectores anteriores responden por el 80,6% de los gastos de nómina, quedando un remanente de 19,4%, esto es, \$4,6 billones, que se distribuye entre diferentes órganos, especialmente de la Rama Ejecutiva. Vale la pena anotar que la programación de servicios personales (así como la de gastos generales) incluye los costos inherentes a la celebración del proceso electoral del próximo año, para autoridades locales y regionales.

Los gastos generales, por su parte, ascienden a \$6,5 billones (0,8% del PIB), inferior en 7,5%, esto es, \$529 mm respecto a 2014, mostrando la moderación con que se ha manejado este rubro, a pesar de que los incrementos en personal, como ocurre en el caso del sector defensa y Policía Nacional, ejercen presiones reales para su aumento, concentrando el 69,7% de las erogaciones por este concepto. Los recursos financian la adquisición de elementos como combustibles y lubricantes, horas de vuelo, repuestos, transporte de soldados, dotaciones, equipos y raciones de campaña, gastos asociados a la operación de los nuevos equipos, pago de recompensas e información, inteligencia y programas de cooperación ciudadana, y gastos de nacionalización, entre otros conceptos.

Las transferencias representan el 73,4% del total de los gastos de funcionamiento financiados con recursos de la Nación y crecen 5,5% respecto a 2014. Cerca del 91,8% de este incremento se debe al SGP (que explica un 40,1% de dicho aumento), a las pensiones (un 51,7%) y al aumento del resto de transferencias (que explica un 8,2%).

Del total de las transferencias financiadas con recursos de la Nación (\$83,3,7 billones), \$30,6 billones (36,7%) se destina al Sistema General de Participaciones; \$33,4 billones (40,1%) cubre obligaciones pensionales tanto de Colpensiones (\$12,1 billones) como del resto de entidades (\$21,3 billones); \$6,3 billones se giran a los beneficiarios del Fondo Especial CREE¹⁷ (7,6%), \$2,4 billones son para las universidades públicas, sin incluir pensiones (2,9%), \$1,5 billones corresponde a transferencias al Fondo de Prestaciones del Magisterio, sin pensiones (1,8%), y el resto, \$9 billones, se destina a otros conceptos (10,8%).

3.2.1.2 Servicio de la deuda. La programación de la deuda corresponde a los vencimientos y condiciones pactados en los contratos de crédito. En 2015, el servicio de la deuda pública de la Nación crece un 12% respecto a 2014, pasando de \$42,5 billones a \$47,5 billones, de los cuales \$28,5 billones se destinan a amortizar la deuda y los restantes \$19 billones, a pago de intereses y otros costos asociados. Desde otra perspectiva, el 20,3% (\$9,6 billones) del servicio de la deuda se destinará al pago de la deuda externa y el 79,7% restante (\$37,9 billones), al de la deuda interna.

Es importante destacar que la variación en el nivel del servicio de la deuda pública, que pasa de 5,6% del PIB en 2014 a 5,8% del PIB en 2015, refleja la reducción progresiva de los niveles de endeudamiento. En efecto, mientras que el valor de las amortizaciones pasa del 3,1% al 3,5% del PIB, el pago previsto de intereses se reduce del 2,5% al 2,3% del PIB. El adecuado manejo de las finanzas públicas ha repercutido en mayores ingresos corrientes y un crecimiento moderado en el gasto que ha dado como resultado déficits fiscales bajo control y por lo mismo, menores niveles de endeudamiento. Esta situación se ha visto favorecida, además, por el grado de inversión que se le ha dado al país, cada vez en niveles superiores, que abarata también sus costos de endeudamiento y facilita su acceso a los mercados financieros.

3.2.1.3 Presupuesto de inversión. El presupuesto de inversión para 2015 será de \$49,2 billones, tanto financiado con recursos de la Nación (\$42,2 billones) como con recursos propios de los EPN (\$7 billones). Esa cifra equivale a un aumento del 5% respecto a 2014, lo cual significa que, en términos del PIB, pasará del 6,1% en 2014 a 6% en 2015.

¹⁷ Otros recursos generados por el CREE, \$5,2 billones, corresponden a inversión social a cargo del SENA, \$1,7 billones, ICBF, \$2,6 billones, y otros recursos para inversión por \$854 mm. Estos provienen del punto temporal adicional, que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 se distribuyen así: 40% (\$342 mm) para las universidades públicas; 30% (\$256 mm) para el sector Agropecuario y el 30% restante (\$256 mm), para el Sistema de Seguridad Social en Salud.

De acuerdo con cifras del DNP, la inversión pública ha aumentado significativamente en lo corrido del siglo, tanto en términos nominales, como en porcentajes del PIB. Los recursos que el Gobierno nacional ha destinado para el presupuesto de inversión han crecido entre 2002 y 2015, pasando de \$10,6 a \$49,2 billones; así mismo, la participación en el PIB también ha crecido, al pasar del 4,3% en 2002 a 6% en 2015, lo que equivale a uno de los niveles más altos de inversión pública en este siglo.

El presupuesto de inversión para la vigencia fiscal de 2015 materializa el Plan Operativo Anual de Inversiones, POAI, aprobado por el CONPES para ese año. El ministro de Hacienda y el director del DNP han explicado que su formulación es el resultado de un ejercicio de priorización, buscando satisfacer necesidades sociales y económicas apremiantes, en un contexto de restricción fiscal, en donde el cumplimiento de la regla fiscal seguirá siendo una pieza clave del engranaje fiscal. Con estas consideraciones, han señalado que dicha programación ha sido cuidadosa con el cumplimiento, entre otros, de los siguientes criterios:

- Atender los compromisos adquiridos mediante contratos y convenios vigentes, garantizando los recursos para las vigencias fiscales futuras debidamente autorizadas;
- Incluir la financiación de las obligaciones derivadas de leyes y sentencias de ineludible cumplimiento;
- Incorporar las prioridades establecidas en el marco de las políticas sectoriales y transversales vigentes (política de atención y reparación integral a las víctimas de la violencia y en particular a la población desplazada; universalización de la salud y unificación de los regímenes subsidiado y contributivo, Familias en Acción, Red Unidos, Programas de Educación Escolar, atención de zonas y poblaciones afectadas por pasadas temporadas invernales, entre otros);
- Programar los recursos para los subsidios al consumo de energía eléctrica y gas de acuerdo con la Ley 142 de 1994, y
- Programar los proyectos que apoyen el crecimiento económico y la generación de empleo, dándole espacio a la actividad privada y evitando que se generen presiones indeseables sobre el balance fiscal de la Nación.

Un criterio adicional considerado en la programación del presupuesto de inversión se relaciona con el presupuesto bienal del Sistema General de Regalías, SGR. Los recursos del SGR apoyarán el desarrollo y el fortalecimiento fiscal de las regiones y localidades de todo el país, una cifra histórica en inversión que complementará la que realice la Nación y que requiere también su propio espacio fiscal para mantener el balance fiscal de todo el sector público. Esto requerirá una planeación muy cuidadosa de la inversión pública, que permita garantizar la complementariedad necesaria que potencie el desarrollo regional y nacional, haciendo el mejor uso posible de los recursos¹⁸.

La distribución sectorial de la inversión se concentrará principalmente en los sectores de Inclusión Social y Reconciliación (20,2%), Transporte (14,3%), Trabajo (9,6%), Salud y Protección Social (9,1%), Agropecuario (8%), Hacienda (6,5%), Minas y Energía (6,2%), Educación (5,8%), Vivienda, Ciudad y Territorio (4,8%) y Defensa y Policía (3,1%), sectores que conjuntamente representan el 87,7% de la inversión en 2015.

El cuadro N°. 5 presenta la inversión por sectores para 2015.

¹⁸ Ley vigente: Ley 1606 del 21 de diciembre de 2012. El pasado 1 de octubre, los ministros de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía presentaron a consideración del Congreso de la República, por un valor superior a \$18 billones, el proyecto de ley de presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2015-2016, en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley 1530, reglamentaria del SGR. Es de advertir que el presupuesto del SGR no hace parte del PGN, contando el SGR, además, con un sistema presupuestal propio.

Cuadro N°. 5 Inversión por sector PGN 2015¹⁹

Miles de millones de pesos

Sector	2015 proyecto	Participación porcentual
INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	9.930	20,2
TRANSPORTE	7.048	14,3
TRABAJO	4.711	9,6
SALUD Y PROTECCION SOCIAL	4.483	9,1
AGROPECUARIO	3.941	8,0
HACIENDA	3.192	6,5
MINAS Y ENERGIA	3.060	6,2
EDUCACION	2.858	5,8
VIVIENDA, CIUDA D Y TERRITORIO	2.375	4,8
DEFENSA Y POLICIA	1.549	3,1
COMUNICACIONES	1.357	2,8
JUSTICIA Y DEL DERECHO	756	1,5
PLANEACION	717	1,5
DEPORTE Y RECREACION	460	0,9
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	366	0,7
CENCIA Y TECNOLOGIA	355	0,7
RAMA JUDICIAL	342	0,7
INFORMACION ESTADISTICA	273	0,6
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	263	0,5
CULTURA	244	0,5
FISCALIA	170	0,3
EMPLEO PUBLICO	161	0,3
INTERIOR	138	0,3
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	112	0,2
ORGANISMOS DE CONTROL	92	0,2
REGISTRADURIA	87	0,2
RELACIONES EXTERIORES	75	0,2
CONGRESO DE LA REPUBLICA	50	0,1
INTELIGENCIA	17	0,0
TOTAL INVERSION	49.182	100

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

3.3 LEY DE FINANCIAMIENTO PRESUPUESTO 2015

El ministro de Hacienda ha manifestado enfáticamente que el PGN de 2015 incluye apropiaciones por \$12,5 billones, que, a pesar de su gran importancia, no cuentan con financiación. Razón por la cual será necesario buscar los recursos que, sin afectar las metas fiscales, permitan atender cumplidamente este mayor gasto.

Con este propósito el Gobierno nacional presentó el pasado 3 de octubre un proyecto de ley que permitirá recaudar recursos adicionales y atender en 2015 el faltante de financiación en que se encuentra el PGN de ese año. El proyecto de ley en lo fundamental propone lo siguiente:

- **Creación del impuesto a la riqueza**, a cargo de las personas jurídicas, naturales y sociedades de hecho, contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios para los años de 2015 a 2018;
- **Creación de la sobretasa al impuesto sobre la renta para la equidad – CREE**, por los períodos gravables 2015, 2016, 2017 y 2018. Esta sobretasa al impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, estará a cargo de los contribuyentes señalados en el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012;
- **Modificación de la tarifa del impuesto sobre la renta para la equidad (CREE)** a que se refiere el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012, la cual será del 9% a partir del período gravable de 2016. Este punto adicional se distribuirá así: 0,5 punto para financiar programas de atención a la primera infancia y 0,5 punto para financiar las instituciones de educación superior públicas;
- **Incentivo para declarar patrimonio omitido en declaración de activos en el exterior**. Se crea el impuesto complementario de normalización tributaria por los años 2015, 2016 y 2017 como un impuesto

¹⁹ Corresponde al proyecto inicial del PGN más las modificaciones aprobadas en primer debate.

complementario al impuesto a la riqueza, el cual estará a cargo de los contribuyentes del impuesto a la riqueza y los declarantes voluntarios de dicho impuesto a los que se refiere el artículo 298-7 del Estatuto Tributario que tengan activos omitidos. Este impuesto complementario se declarará, liquidará y pagará en la declaración del impuesto a la riqueza;

- **Declaración anual de activos en el exterior.** A partir del año gravable de 2015, los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, sujetos a este impuesto respecto de sus ingresos de fuente nacional y extranjera, y de su patrimonio poseído dentro y fuera del país, que posean activos en el exterior de cualquier naturaleza, estarán obligados a presentar la declaración anual de activos en el exterior;
- **Lucha frontal contra la evasión.** Se prevé sanción con pena privativa de libertad de 48 a 108 meses y multa al contribuyente que de manera dolosa omita activos o presente información inexacta en relación con éstos o declare pasivos inexistentes en un valor igual o superior a 12.966 salarios mínimos legales mensuales vigentes, y con lo anterior, afecte su impuesto sobre la renta y complementarios, su impuesto sobre la renta para la equidad CREE, o su impuesto a la riqueza y complementario, o el saldo a favor de cualquiera de dichos impuestos, y
- **Aplazamiento del desmonte del gravamen a los movimientos financieros – GMF.** El Gobierno nacional ha propuesto que se modifique nuevamente el artículo 872 del Estatuto Tributario, de manera que el Congreso de la República autorice cambiar la gradualidad de la eliminación del gravamen a los movimientos financieros – GMF para que la tarifa del GMF se mantenga entre 2015 y 2018 en cuatro por mil (4 x 1.000)²⁰, tres por mil en 2019, dos por mil en 2020 y uno por mil en 2021, y desaparezca a partir del año 2022.

Esta propuesta busca financiar gastos incluidos en el presupuesto de 2015, de importancia incuestionable para el desarrollo del país y en beneficio de todos los colombianos. Razón por la cual se presenta para la vigencia fiscal de 2015 en el marco de lo dispuesto por el artículo 347 constitucional.

La aplicación de la ley de financiamiento que el ministro de Hacienda ha sometido a consideración del Congreso de la República, en caso de ser aprobada por esta corporación, generaría los recursos que se requieren para solventar los gastos previstos en el PGN de 2015. En caso de que no se apruebe este proyecto, y de no encontrarse fuentes alternativas de financiación, el gobierno deberá efectuar los ajustes respectivos en el presupuesto de 2015, en consonancia con lo previsto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, EOP (Artículo 55 del Decreto 111 de 1996).

4. CONSIDERACIONES FINALES

Consciente de sus responsabilidades, el Congreso de la República, en ejercicio del control político, velará para que el monto, contenido y ejecución de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto de 2015 y los recursos que las financian respondan a los propósitos para los cuales fueron programados, de forma que los dineros públicos se inviertan con eficiencia y eficacia. Estaremos atentos a que los recursos presupuestales se distribuyan equitativamente entre las regiones, que atiendan las necesidades más urgentes de su población, apoyen el crecimiento del país y contribuyan a solucionar la crisis por la que atraviesan diferentes

²⁰ La Ley 1430 de 2010 había previsto que para el año 2014 la tarifa se reducía a 2 x 1000, por lo cual en el proyecto inicial de PGN para 2014 se ha estimado un recaudo aproximado de \$3 billones por este concepto, inferior a los \$6,1 billones que resultaría de aprobarse el proyecto de ley de financiamiento, es decir, casi \$3,1 billones más.

sectores de la producción, así como las urgencias nacidas del comportamiento climático que está afectando la calidad de vida de millones de colombianos.

El Congreso, como representante del pueblo colombiano, seguirá revisando la correcta y oportuna ejecución de estos recursos, para que con ellos se beneficie de manera real y efectiva a la población más vulnerable de nuestro país, se busquen nuevas alternativas que permitan armonizar y simplificar los trámites y requisitos para que los recursos de estos presupuestos lleguen a las diferentes regiones y localidades de nuestra patria y cumplan con los objetivos que nos hemos propuesto al incluirlos en este proyecto de ley.

4.1 Pliego de Modificaciones y discusión en segundo debate al PGN 2015

Hemos analizado con sumo cuidado las propuestas de gasto contenidas en el presente proyecto de ley, así como las de financiación del PGN. Haremos lo mismo con el proyecto de ley que ha presentado el ministro Cárdenas para completar la financiación del presupuesto de 2015, siempre sobre la base de cumplir las metas fiscales y no afectar la sostenibilidad fiscal de la Nación. Los miembros del Congreso de la República hemos manifestado nuestra permanente disposición para contribuir a la sanidad fiscal del país y analizar con juicio las propuestas del Gobierno, buscando siempre su mejoramiento y aplicabilidad y continuando la tradición de responsabilidad que en esta materia siempre hemos mostrado ante el país.

Muchos ejemplos, a lo largo de los años, demuestran que el legislativo colombiano, a diferencia de otros países, incluso desarrollados, ha dejado de lado sus diferencias ideológicas y partidistas siempre que se ha requerido actuar en procura del bienestar colectivo y el fortalecimiento de las finanzas públicas. En la legislatura que corre mantendremos esta misma orientación y estaremos atentos a analizar y mejorar con juicio crítico y ánimo constructivos las propuestas que se pongan a nuestra consideración, más, si se trata de temas tan importantes ligados al diario vivir de nuestros compatriotas.

Como resultado del análisis del proyecto para segundo debate quedaron algunas conclusiones. En primer lugar, se estima conveniente realizar algunos ajustes al proyecto de ley aprobado en primer debate, los cuales se efectuarán mediante Pliego de Modificaciones, que se anexa a esta ponencia. En este pliego se incluyen las proposiciones que se mencionaron en la primera parte de la ponencia, que cuenten con aval del ministro.

En segundo lugar, se propone efectuar algunos ajustes para completar, entre otros, el financiamiento de gastos de funcionamiento de algunas entidades; asignar otros recursos para inversión cuya ejecución en 2015 se considera importante, y realizar otros cambios al proyecto que permitan la correcta operación de los órganos que hacen parte del PGN. En todos estos casos, la financiación de las operaciones propuestas se hará mediante movimientos en el presupuesto que no implican nueva emisión de deuda ni modifican el monto total aprobado por el Congreso.

Aunque no se refleja en el pliego de modificaciones por que la operación no afecta los montos aprobados en primer debate, algunos ponentes hemos resaltado la importancia de fortalecer los servicios que presta la jurisdicción contencioso administrativa. Con este propósito, le hemos solicitado al gobierno nacional que en la expedición del Decreto de Liquidación se le asigne una partida a esta jurisdicción en el presupuesto de la rama judicial, que le permita cumplir con los cometidos de la administración de justicia que le ha sido encomendada.

Con base en la información que nos ha proporcionado el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, los cambios más importantes se detallan a continuación, las cuales permiten financiar los gastos que se proponen. Hemos logrado que en el neto haya un aumento en la inversión por \$242 mm, con lo cual llegaremos en 2015 a casi \$49,5 billones, equivalentes al 6% del PIB, uno de los montos de inversión más altos alcanzados en la historia del país.

- **Sector Defensa y Policía:** se hacen movimientos al interior del sector por \$211 mm para atender gastos operacionales de las fuerzas militares y de policía y complementar recursos para la adquisición de un buque de la Armada Nacional y apoyar el programa de construcción de estaciones de policía.
- **Servicio de la Deuda:** se reducen las amortizaciones en \$140 mm y \$100 mm en intereses para atender requerimientos de otros sectores, lo anterior debido a que la operación de manejo de deuda realizada el pasado 2 de octubre por \$5,6 billones permitió generar eficiencias fiscales para 2015 al reducir el cupón promedio de la deuda, el cual pasó de 9,5% a 8,5%.
- **Sector Hacienda:** se reducen \$49 mm de los cuales en gastos de funcionamiento \$12 mm e inversión \$37 mm, para ser destinados a otros sectores y para el fortalecimiento de capacitación de la Contaduría General de la Nación en \$2 mm.
- **Sector Planeación:** se reducen los gastos de funcionamiento en el DNP en \$1,3 mm e inversión en \$150 mm del proyecto de destinación de recursos Acto Legislativo 005 de 2011, y se adicionan en el Fondo Nacional de Regalías en Liquidación, para dar cumplimiento al Decreto 1912 de 2014 que amplía el termino de liquidación del Fondo hasta el 30 de diciembre de 2017.
- **Sector Inclusión Social:** en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social se reducen \$150 mm en inversión del proyecto de Obras para la Prosperidad para apoyar proyectos de los sectores de ambiente y vivienda por \$80 mm. Los restantes \$70 mm se utilizan para apoyar otros proyectos de inversión de la entidad así: i) Seguridad Alimentaria \$10 mm, ii) atención integral a población desplazada con enfoque diferencial \$30 mm y iii) Familias en su tierra \$30 mm. En ICBF se realiza una recomposición entre proyectos de inversión por \$12 mm con el fin de apoyar el desarrollo informático de la entidad. En la UARIV se realiza una reclasificación de programas de tecnologías y canales de comunicación por \$65,9 mm.
- **Sector Órganos de Control:** adición de \$80 mm para atender necesidades de inversión para la adquisición de una sede para la Contraloría General de República.
- **Sector Congreso:** se asignan \$14 mm para adicionar \$3,9 mm en funcionamiento del Senado de la República para atender los requerimientos de Colombia como sede de la Asamblea Interparlamentaria en el 2015, y \$10 mm para atender proyectos de inversión en el Senado de la República y la Cámara de Representantes.
- **Sector Estadística:** se adicionan \$8 mm en gastos de funcionamiento del IGAC que en el proyecto no se habían incluido y que afectan la financiación de los gastos por servicios personales de la entidad. Con estos recursos la entidad se ajusta al programa de austeridad propuesto por el gobierno y aprobado en primer debate por las comisiones económicas.
- **Sector Vivienda:** se incluyen \$45 mm para el financiamiento de proyectos de agua potable y saneamiento básico en las regiones del país.
- **Sector Ambiente:** se adicionan \$45 mm, de los cuales \$30 mm fueron asignados al Fondo Nacional Ambiental (FONAM) para el apoyo y la implementación de políticas ambientales a través de proyectos de inversión, para que sean ejecutados por las entidades del sector en todas las zonas del país, \$7,5 mm para inversión en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, \$7 mm para programas de inversión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para adaptación al cambio climático y para política hídrica, principalmente y \$500 millones en la Unidad de Parques Nacionales Naturales para la administración de las áreas protegidas a nivel nacional.
- **Sector Transporte:** se adicionan \$100 mm en la Agencia Nacional de Infraestructura e los cuales \$60 mm son para cubrir mayores aportes al contrato y 40 mm serán destinados al Fondo de Contingencias para atención de riesgos, todo esto en el marco de la concesión vial Transversal de las Américas.
- **Sector Comercio:** se adicionan \$50 mm en el presupuesto de inversión del Ministerio de Comercio principalmente para la promoción y competitividad turística en las regiones del país y para el apoyo a las pequeñas y medianas empresas a través del programa INNPULSA.

- **Sector Minas:** se reubicaron recursos por \$20 mm al interior del Ministerio Minas y se asignaron para promover y cofinanciar proyectos dirigidos a la prestación del servicio público de gas combustible a través del desarrollo de infraestructura del Gas Licuado del Petróleo-GLP por red a nivel nacional.
- **Sector Cultura:** De los recursos adicionados en primer carta, se reubican \$6,3 mm de inversión en transferencias para facilitar la ejecución regional en festivales, carnavales, ferias y diversas manifestaciones culturales en todo el territorio nacional
- **Sector Salud:** Se aumenta la inversión en \$25 mm y se efectúan traslados al interior de inversión del Ministerio de Salud por \$65,1 mm, para adicionar recursos a los siguientes programas: actualización y mantenimiento del sistema de información del ministerio de salud, fortalecimiento de las capacidades de planeación en salud, vigilancia y respuesta en salud pública y gestión del conocimiento, capacitación del recurso humano del sector salud a través de becas crédito, implementación de las estrategias de promoción salud y prevención de la enfermedad.

Con las modificaciones propuestas en el pliego para segundo debate, el valor y composición del PGN para 2015 quedará como se presenta en el cuadro N°. 6.

Cuadro N°. 6 Presupuesto General de la Nación 2014-2015, incluye Pliego de Modificaciones

Miles de millones de pesos

Concepto	2014	2015			Variación Porcentual		Porcentaje del PIB	
		Proyecto 1er. Debate	Pliego	Proyecto 2do. Debate	15P/14	15A/14	2014	2015 A
		(1)	(2)	(3)	(4)=(2+3)	(5)=(2/1)	(6)=(4/1)	(7)
FUNCIONAMIENTO	113.835	119.439	(43)	119.397	6,4	4,9	14,9	14,5
Gastos de personal	23.365	25.086	9	25.095	7,4	7,4	3,1	3,0
Gastos generales	7.684	7.088	(4)	7.084	(4,1)	(7,8)	1,0	0,9
Transferencias	81.084	85.529	43	85.572	7,1	5,5	10,6	10,4
SGP	28.876	30.611	-	30.611	6,0	6,0	3,8	3,7
Pago de Mesadas Pensionales sin SGP	31.846	34.062	(37)	34.025	7,0	6,8	4,2	4,1
Pensiones sin Colpensiones	20.428	21.942	(37)	21.905	7,4	7,2	2,7	2,7
Pensiones Colpensiones	11.418	12.120	-	12.120	6,2	6,2	1,5	1,5
CREE	6.233	6.324	-	6.324	1,5	1,5	0,8	0,8
Universidades sin pensiones	2.351	2.425	-	2.425	3,2	3,2	0,3	0,3
Fondo Prestaciones Magisterio sin pensiones	1.430	1.520	-	1.520	6,3	6,3	0,2	0,2
Resto de transferencias	10.348	10.588	80	10.668	15,1	3,1	1,4	1,3
Operación comercial	1.702	1.737	(91)	1.646	3,8	(3,3)	0,2	0,2
DEUDA	42.452	47.537	(200)	47.337	15,2	11,5	5,6	5,7
INVERSIÓN	46.822	49.182	242	49.424	(1,4)	5,6	6,1	6,0
TOTAL	203.109	216.158	-	216.158	6,4	6,4	26,6	26,2
TOTAL SIN DEUDA	160.657	168.621	200	168.821	4,1	5,1	21,1	20,5

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

En el curso de las discusiones sobre el PGN para 2015, hemos observado la necesidad de complementar las disposiciones generales presentadas por el Gobierno nacional. Con este fin, los ponentes hemos expresado al señor ministro de Hacienda nuestra determinación de modificar e incorporar los artículos al texto del proyecto de ley aprobado en primer debate, para que sean considerados por las plenarias, los cuales se incluyen en el pliego anexo a esta ponencia.

Finalmente, queremos informar a los honorables congresistas que para una mejor comprensión del proyecto, se adjunta a esta ponencia el texto completo del proyecto para segundo debate en esa corporación, incluyendo los cambios propuestos en el pliego de modificaciones anexo a esta ponencia.

5. LISTADO DE PROPOSICIONES PRESENTADAS

Como ya lo habíamos informado en la primera parte de este informe durante la discusión y votación en primer debate en las comisiones económicas se presentaron algunas proposiciones por parte de los H. Congresistas. Estas han sido revisadas con la participación de miembros de cada una de las comisiones económicas con el fin de verificar su viabilidad. Una vez evaluadas las propuestas en mención, aquellas proposiciones que recibieron aval por parte del ministro de Hacienda se incluyen en el Pliego de Modificaciones, anexo a esta ponencia, para su consideración en segundo debate en plenarios de la H. Cámara de Representantes y del H. Senado de la República, respectivamente.

El análisis de las proposiciones se adelantó tomando en cuenta el siguiente procedimiento:

- Se ordenaron y numeraron las proposiciones no tenidas en cuenta en el primer debate y que fueron registradas en el informe de ponencia.
- Se ordenaron y numeraron las proposiciones registradas por Secretaría para segundo debate.
- En cada uno de estos casos, las proposiciones que demandaban recursos del PGN para 2014 se propone no incluirlas por cuanto no cumplen con lo establecido en los artículos 60 y 63 del EOP (No tienen fuente de financiación ni cuentan con aval).
- Cuando alguna proposición estaba repetida se eliminó la duplicada.
- Algunas proposiciones ya estaban incluidas en el texto inicial o en el texto aprobado en el primer debate, por lo cual no fueron tenidas en cuenta en el análisis.
- Las demás proposiciones se analizaron de manera individual, en algunos casos se corrigió su texto propuesto para ajustarlos a las normas orgánicas y presupuestales ya que se considera viable su inclusión.

Para conocimiento de los HH. Congresistas, en el listado siguiente se registran todas las proposiciones que se han presentado en el curso de las discusiones de segundo debate por parte de los miembros del legislativo.

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
1	Ángelo Antonio Villamil Benavides	ADICIÓNENSE LA SUMA DE CIEN MIL MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.000,00), AL SECTOR TRANSPORTE, PROGRAMA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL META.
2	Ángelo Antonio Villamil Benavides	ADICIÓNENSE LA SUMA DE CIEN MIL MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.000,00), AL SECTOR AGROPECUARIO, PROGRAMA VIVIENDA RURAL DEL DEPARTAMENTO DEL META.
3	Ciro Alejandro Ramirez Cortés	Incrementétese el presupuesto Regional para el Departamento de Boyacá como ajuste técnico de viabilidad en la eficiencia de la inversión para atender las necesidades de sectores rezagados como: -Ciencia y tecnología (C&T). [0.6% tasa de participación dentro del presupuesto para Boyacá] -Ambiente. [0.63% tasa de participación dentro del presupuesto para Boyacá] -Deporte y Recreación. [0.21% tasa de participación dentro del presupuesto para Boyacá] -Comercio, Industria y Turismo. [0.00068% tasa de participación dentro del presupuesto para Boyacá] Al pasar de \$ 1.353.074 mm a \$1.556035.1 mm es decir, un incremento del 15% que será redistribuido en la financiación de los sectores anteriormente nombrados y además atenderá la necesidad de ajuste en los sectores agropecuario, educación, Transporte y Minería
4	Ciro Alejandro Ramirez Cortés	Se ajuste el cálculo del Presupuesto para el sector Agropecuario pasando de \$150.724 millones a \$195.941.2 millones, es decir, un ajuste del 30% teniendo en cuenta las siguientes necesidades: -Agropecuario [11.14% de participación del total del presupuesto]. •Para vivienda rural, el monto de \$19.419 millones no cubre la demanda de los 123 municipios donde la ruralidad mantiene un Índice de NBI (necesidades básicas insatisfechas) del 49.0. Corresponderían \$157.8 millones por municipio que desagregados, por cada 10 viviendas alcanzaría para una vivienda rural de \$15.8 millones, monto insuficiente, teniendo en cuenta que el costo

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
		<p>aproximado de construcción de una vivienda de 42 Metros cuadrados es aproximado en \$17.8 millones a precios constantes del mercado. Propongo un re ajuste del cálculo a partir de un incremento que se aproxime a los \$30 mil millones, es decir, aumentar en \$10.582 millones, como monto final para vivienda rural, calculado a partir del costo de construcción por unidad habitacional para los 123 municipios. •La alianzas productivas cuyo monto es de \$2.794 millones no generan cambios sustanciales en la propuesta agro - industrial debido a que la inversión para el programa no comprende los costos de valoración económica para los proyectos que se lleven a cabo. Propongo ajustar el monto en por lo menos \$5.000 millones adicionales. 'El apoyo a la política agropecuaria con un monto de \$235 millones merece esfuerzos adicionales para identificar los objetivos de mediano plazo sobre la base de proyección competitiva de la región. Su participación en el total presupuestado para el sector es apenas del 0.15% siendo claro el efecto sobre la tasa de retorno de una política agropecuaria eficiente. Que se revise el cálculo para política agropecuaria, fijando un monto definitivo de \$ 2.000 millones con ajuste gradual año a año.</p> <p>En ordenamiento productivo y tierras rurales, con un monto de \$22.423 millones en la vocación y uso productivo del suelo aptos para cultivos debe generarse una sinergia con fines de especialización dentro de la política agraria, la redistribución del rubro debe hacerse por nivel de capacidad producida por cada hectárea cultivada. Es decir que de las 2.317.600 hectáreas de Boyacá, correspondería una tasa porcentual de 0.96% equivalente a \$9.600 pesos por hectárea. Propongo que se fije el monto en \$50.000 millones con efectos directos sobre la clasificación de tierras altamente productivas.</p>
5	Ciro Alejandro Ramirez Cortés	<p>Ajustar al alza el Presupuesto para Transporte sobre todo en CAMINOS DE PROSPERIDAD y CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO VIAL en \$20.517 millones; así mismo, realizar un seguimiento a la recuperación de corredores férreos cuyos avances son mínimos y el detrimento de los mismos es creciente. - Transporte [\$404.370 = 29.88%] •El contrato Plan Boyacá con \$157.622 y una tasa de participación del 11.64% del total de inversión para el sector, con finalización en el año 2017 significa una tasa de inversión de \$1.347.19 millones para cada uno de los 117 municipios proyectados, son 367.1 kilómetros de vías proyectadas con inversión por cada kilómetro de \$3.669.000 pesos lo cual implica un beneficio del 0.0036% por cada 1000 habitantes lo que indica una baja tasa de retorno de la inversión teniendo en cuenta la capacidad de vías para el desarrollo y su competitividad. Propongo que la apropiación presupuestal para el Contrato Plan se ajuste de acuerdo a los avances en la infraestructura vial y se exija la presentación de un informe trimestral de rendimiento en la ejecución de los proyectos en curso. - Sub sectores como caminos para la prosperidad y corredores férreos no han tenido impacto sobre la inversión, equiparando los dos montos, la inversión total sería de \$20.877 millones para los dos sectores que dividida por monto global correspondería a \$10.438.5 millones siendo los caminos de prosperidad los que se llevan una menor partida. Propongo un re ajuste significativo del doble de inversión para "caminos de prosperidad" al pasar de \$5.517 millones a \$15.517 millones. Dado el atraso en la recuperación de vías en zonas rurales apartadas compuestas en su mayor parte por caminos de trocha. •En corredores Férreos debe controlarse la inversión debido a que los avances son mínimos y su ejecución por etapas no se está desarrollando plenamente. La recuperación de los corredores férreos debe tener una inversión mínima de \$30.000 millones, teniendo en cuenta que el solo cálculo del Precio. Suministro e instalación de traviesas es de \$130.000 pesos por unidad.</p>
6	Ciro Alejandro Ramirez Cortés	<p>Incrementar los rubros de educación en el sistema general de participaciones SGP al pasar de \$523.529 a \$600.000 millones para atender necesidades en calidad educativa, población con limitaciones auditivas y visuales, cobertura en educación rural, enseñanza y aprendizaje del inglés y atención integral de primera infancia. Con el siguiente sustento: -Educación [\$70.617 = 5.21% del total girado por presupuesto] La cobertura y calidad de la educación rural con un monto de \$499 millones es baja respecto a las necesidades de inclusión de población infantil teniendo en cuenta que la brecha de pobreza en las zonas rurales es 39.9% mayor que en la cabecera. A pesar del crecimiento en la tasa de cobertura en educación básica , el componente de "calidad de la educación" no se encuentra ajustado para el total de la población, siendo muy reducido el rubro de inversión para "calidad de la educación básica" con \$1.914 millones que cubren necesidades en establecimientos públicos que han venido funcionando con escasos recursos. La</p>

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
		brecha de la pobreza en el Departamento puede reducirse con una población Educada en mejores condiciones para la cual es imprescindible el ajuste en subprogramas de calidad, acceso y permanencia académica. Ajustar el rubro en Cobertura de la educación rural, con un incremento del doble presupuestado, de manera que su efecto sea directo y focalizado en el programa. De otro lado, en el componente "Calidad de la educación, básica y Superior" incrementar el efecto de la inversión con un rubro de mayor participación dentro del total presupuestado para el Departamento de Boyacá.
7	Alejandro Carlos Chacón Camargo Ángel Custodio Cabrera Báez	ARTICULO NUEVO: Inversiones Programa de Saneamiento del Río Bogotá. Para el caso de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, el 50% de los recursos que, conforme a lo señalado por el artículo 44 de la Ley 99 de 1993, sean producto del recaudo del porcentaje o de la sobretasa ambiental al impuesto predial y de otros gravámenes sobre la propiedad inmueble de Bogotá, D.C., incluidos sus intereses y sanciones se destinarán para la financiación de los proyectos de adecuación hidráulica, ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Salitre y construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Canoas u otros proyectos a desarrollar sobre el área o áreas ubicadas en cualquiera de las cuencas integrantes del río Bogotá, en jurisdicción de la Car Cundinamarca.
8	Ángel Custodio Cabrera Báez	ARTÍCULO NUEVO: El Gobierno Nacional apropiará, por una única vez, los recursos necesarios para pagar el pasivo prestacional de los Hogares Infantiles proveniente del no pago de cesantías de aquellos trabajadores que no se hubiesen acogido al régimen legal de la Ley 50 de 1990. El ICBF definirá la priorización y las condiciones para hacer estos aportes.
9	Marta Cecilia Curi Osorio	En virtud de las competencias consignadas en los Artículos 351 inciso 2, Artículo 150 de la Constitución Política de Colombia , Artículo 63 del Decreto 111 de 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto" y demás normas concordantes, así mismo, haciendo uso de las facultades en materia de iniciativa del gasto tal como lo señala la sentencia C-497 de 1994 y C-1168 de 2001 de la honorable Corte Constitucional me permito someter a consideración del señor Ministro de Hacienda el siguiente apoyo financiero: SECCION PROGRAMA SUBPROGRAMA CONTRACREDITAR Ate MART REPRESE 1315 FONDO DE ADAPTACION 630 TRANSFERENCIAS 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO \$5.000.000.000 RECUPERACION, RESTAURACION, ADECUACION Y TERMINACION DE LA MURALLA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.
10	Marta Cecilia Curi, Carlos Julio Bonilla, Nicolas Guerrero Montaña, Liliana Benavides, Carlos Alberto Cuenca Chau, Luz Adriana Moreno Marmolejo, Yair Acuña Cardales, Gilberto Betancourt, Eloy Quintero, Neftaly Correa Díaz, Eduar Luis Benjumea, Juan Carlos Rivera Peña, Juan Felipe Lemus, Armando Zabarain, Milton Córdoba, Nancy Denis Castillo, Lina Barrera, Olga Lucía Velásquez, Ángelo Villamil	Elimínese los artículos: Artículo sexto (6), noveno (9), once (11), cuarenta y cuatro (44), cuarenta y cinco (45) y cuarenta y siete (47).
11	Luz Adriana Moreno Marmolejo	Adiciónese recursos por \$60.000.000.000 para el Plan Vial de Caldas, recursos del rubro de CONECTIVIDAD REGIONAL. Esta proposición se sustenta en que el departamento de Caldas ha gestionado con el Gobierno Nacional la suscripción de un Convenio interadministrativo por \$200 mil millones para el desarrollo del Plan Vial de Caldas. De acuerdo a lo convenido, el departamento de Caldas cofinanciaría \$40 mil millones y la Nación \$160 mil millones (a través de Vigencias Futuras así: \$60 mil millones 2015, \$60 mil millones 2016 y \$40 mil millones 2017). Sin embargo, se observa que en el Presupuesto presentado al Congreso para 2015 no se registra la partida de \$60 mil millones para el Plan Vial de Caldas producto de la vigencia futura acordada.

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
12	Luz Adriana Moreno Marmolejo	<p>Adiciónese recursos por \$47.893.375.840 para atender 3.415 niños y niñas del departamento de Caldas, especialmente en lo relacionado con la necesidad de construir y sostener 19 Centros de Desarrollo Infantil -CDI para Primera Infancia en 18 municipios del departamento de Caldas. Recursos necesarios para construcción. Total cupos 3.415. Valor \$37.200.000.000. Mts2 necesarios 35.525.</p> <p>Recursos necesarios para sostenibilidad por parte del ICBF. Total cupos 3.415. Valor total año. \$10.693.375.840.</p>
13	Luz Adriana Moreno Marmolejo	Adiciónese recursos por \$2.500.000.000 asignados al sector cultura del departamento de Caldas para los siguientes programas: Apropriación social de patrimonio cultural; Apoyo a entidades territoriales; Creación y formación artística, lecto — escritura; Programa nacional de concertación; Red bibliotecas públicas; Espectáculos públicos; Otros
14	Luz Adriana Moreno Marmolejo	Adiciónese recursos por \$2.284.258.287 para el programa "Protección en la Salud Pública en el Ámbito Nacional" en el departamento de Caldas.
15	Luz Adriana Moreno Marmolejo	Adiciónese recursos por 300.000.000 para el departamento de Caldas para la realización de LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS SUPÉRATE, recursos que se administrarían con Coldeportes Nacional.
16	Luz Adriana Moreno Marmolejo	Adiciónese recursos por \$20.000.000.000 para Mantenimiento, Mejoramiento y Conservación de Vías CAMINOS DE PROSPERIDAD para la Red Vial Terciaria del departamento de Caldas a cargo de INVIAS.
17	Luz Adriana Moreno Marmolejo	Adiciónese recursos por \$3.000.000.000 para incrementar los recursos para el Programa de Desarrollo Lácteo.
18	Luz Adriana Moreno Marmolejo	<p>Adicionar recursos para el departamento de Caldas para los siguientes sectores: • Sector Agricultura - Actualmente los aportes para cofinanciación de la vivienda rural son 50% nación y 50% departamento, sin embargo la Administración no cuenta con los recursos necesarios para hacerlo. La cofinanciación por parte del Departamento de Caldas podría estar en el orden del 10 al 15%, los demás recursos se requiere que sean financiados por la Nación. - Es necesario que se reasignen recursos para el programa de formalización de tierras. Esos recursos provendrían del programa de baldíos, teniendo en cuenta que en el Departamento de Caldas existen pocos baldíos y se puede dar mejor usos a esos recursos. - Incrementar los recursos para el programa de Desarrollo Lácteo donde requieren cerca de 3 mil millones de pesos. En el presupuesto sólo se tienen asignados 1.500 millones de pesos. - Se tiene inconveniente con el programa de Agro ingreso seguro ya que los recursos llegan línea crédito y no como proyecto real. - Se requieren más recursos para el programa de Alianzas Productivas. - Se requieren más recursos para el programa de Jóvenes Rurales. - En el programa de Reforestación los recursos llegan a línea crédito pero sólo beneficia a grandes empresas y no a los pequeños campesinos.</p> <p>•Sector Comercio, industria y Turismo I mili o de Obras de Infraestructura Turística está en ceros y se requieren recursos para ejecutar proyectos como el del cable turístico Belalcázar José — Viterbo para el cual se está además buscando contratar los estudios de prefactibilidad. •Sector Defensa y Policía • Se requieren recursos para el mejoramiento de los comandos de policía en los diferentes municipios del departamento de Caldas. Con los 3.000 millones asignados para el 2015 se presentarán dos proyectos para los comandos de Risaralda y Anserma pero quedan faltando varios municipios. (Estos recursos están en el subprograma del Interior). El presupuesto para el fortalecimiento de los Cuerpos de Bomberos del departamento es muy bajo. - Se requiere aumentar los recursos relacionados con mercurio y la imagen de la industria minera. (Estos recursos están en el subprograma de Minas). • Sector Vivienda - En el presupuesto no hay recursos suficientes de la nación para el Plan Departamental de Agua (PDA). Es necesario que estos sean incrementados. - Cuando los recursos sean propios, para ejecutar obras del PDA la Gobernación debería ser la encargada de dar el aval técnico, lo que actualmente no sucede. • Sector Gestión y Riesgos - Se pudo observar que para la Unidad de Gestión y Riesgo de Desastres (UDEGER) del departamento de Caldas, no hubo apropiación de recursos para el 2015, siendo de suma importancia atender con ayuda humanitaria y prestar asesoría en el área de conocimiento y reducción del riesgo a los 27 municipios del Departamento. Se requieren recursos adicionales para esta institución.</p> <p>• Sector Deporte y Recreación Los dineros que desprende la Nación para el</p>

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
		<p>desarrollo de los programas recreativos y deportivos en los Departamentos, se canalizan a través de Coldeportes Nacional. La reducción para el Departamento de Caldas en el presupuesto nacional del 2015 es del 66% en programas básicos y concordantes del Ente deportivo nacional, frente a los que están previstos para realizar en el Plan De Acción y Plan De Desarrollo de la Secretaría de Deporte y Recreación de Caldas para la siguiente vigencia. Estos programas que se verían afectados son del denominado Deporte Social Comunitario, que es en otros términos la Recreación y Uso del Tiempo Libre que llega a todos los segmentos poblacionales de la provincia caldense. A continuación se exponen los programas afectados: Programas Afectados: - Juegos Intercolegiados Supérate, que son unos verdaderos juegos departamentales, que involucra a todo el estudiantado de las zonas urbanas y rurales, y jóvenes desescolarizados de resguardos indígenas y Juntas de Acción comunal. - De igual manera programas Recreativos de Apoyo a los Municipios del Departamento, Semilleros Deportivos, para estimular la formación, masificación, y aparición de nuevos talentos deportivos en Caldas. - Así mismo, el programa Muévete Por Tu Salud, que corresponde a la promoción de hábitos de estilo de vida saludable, para prevenir las enfermedades crónicas derivadas del sedentarismo (Hipertensión, diabetes, etc.); programa de actividad física musicalizada y donde se está vinculando a todos los núcleos poblacionales en la totalidad de Municipios del Departamento. - Otro programa es el de los Campamentos Juveniles, donde se trabaja desde hace varios años una línea estratégica con Coldeportes Nacional, y que ahora está enfocado hacia las Víctimas de la Violencia. - Existe de otra parte el Programa Recreodeportivo del Deporte Social Comunitario, destinado a la Población Vulnerable (Campesinos, Indígenas, Discapitados).</p> <p>En virtud de lo anteriormente expuesto le pido el favor se analicen las siguientes solicitudes: - Incluir presupuesto para el departamento de Caldas proveniente del Ministerio de Salud, para irrigar recursos a la Dirección Territorial de Salud, para garantizar la continuidad del programa Muévete por tu Salud, Hábitos de Estilo de Vida Saludable, y programa con Discapitados. - Por intermedio del Ministerio del Interior, canalizar recursos para la Secretaría De Gobierno de Caldas, para los programas de Asistencia a las Víctimas del Conflicto. - Con el DPS, Departamento de Prosperidad Social, suscribir convenios que permitan desarrollar programas recreativos y deportivos para la Población Vulnerable (Desplazados, Indígenas y Campesinos).</p>
19	Alexander Lopez Maya, Juan Carlos Restrepo	Artículo Nuevo. Destínense 2.5 billones de pesos a la Rama de la Justicia para descongestión, nivelación salarial, infraestructura, formalización de los tribunales de descongestión e implantación del sistema de oralidad dentro de los procesos judiciales.
20	Alexander Lopez Maya, Juan Carlos Restrepo	El Sistema de Universidades Públicas, desde la implementación de la Ley 30 de 1992, no ha tenido incremento real de los dineros destinados por el Estado. Esto ha generado un déficit en las Universidades que han tenido que suplir con incrementos de matrículas y oferta de programas de extensión de posgrado. Sin embargo, el déficit que tiene ese sector es de 12 Billones de pesos que han generado la inviabilidad financiera de mucha de dichas universidades, ejemplo de la crisis es el colapso de la planta física de la Universidad Nacional de Colombia que necesita cerca de 2 Billones para readecuar sus edificios. Adiciónese un artículo nuevo. Destínense 12 billones de peso para el funcionamiento y cubrimiento del déficit presupuestal de las Universidades Públicas.
21	Lina Maria Barrera Rueda	Aumentar el presupuesto total fijado en la SECCION 1901 para el Ministerio de Salud y Protección Social, en el Presupuesto de Inversión, Cuenta Prog.: 111 (Construcción de Infraestructura propia del sector), Subcuenta: 306 prestación de servicios en salud, que pasa de mil quinientos ochenta millones de pesos a (\$1.580.000.000) a cien mil millones de pesos (\$100.000'000.000).
	Lina Maria Barrera Rueda	Asignar una partida del presupuesto total fijado en la SECCION 1901 para el Ministerio de Salud y Protección Social, en el Presupuesto de Inversión, Cuenta Prog.: 630 (Transferencias), Subcuenta SubProg: 306 (Prestación de Servicios en Salud) de Quince Mil Millones de Pesos (\$15.000'000.000), para Aumentar el Presupuesto de Inversión para la vigencia 2.015 del Departamento de Santander, con el fin de adelantar obras de infraestructura en la red pública hospitalaria del Departamento, encaminados a mejorar la prestación del servicio de salud que se brinda a los Santandereanos.

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
23	Lina Maria Barrera Rueda	Modifíquese el Artículo 50°. Quedará así: 'Artículo 50°. Las apropiaciones programadas en la presente ley para la ejecución de proyectos viales de la red secundaria y terciaria a cargo de los departamentos y municipios, los aeropuertos y zonas marítimas que no estén a cargo de la Nación, podrán ser ejecutados directamente mediante convenios con las entidades territoriales y/o descentralizadas. La responsabilidad de la Nación se limitará a la ejecución de los recursos apropiados en la presente ley y dicha Infraestructura seguirá a cargo de las entidades territoriales y/o sus descentralizadas".
24	Efraín Cepeda Sarabia	Solicito sea incluido dentro del rubro de inversión del Ministerio de Cultura destinado a promocionar, apoyar y difundir eventos, manifestaciones y expresiones culturales, la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000) Mcte para el Carnaval de Barranquilla.
25	Efraín Cepeda Sarabia, Eloy Quintero, Arleth Casado y otros	Solicito sean aprobados de los recursos propios del PRONE, los cuales cuenta con 26.800.000.000 millones.
26	Myriam Paredes Aguirre, Liliana Benavides Solarte	de Apropiaciones para la vigencia fiscal de 10 de enero al 31 de diciembre de 2015 Adiciónese a la sección presupuestal 2101-Ministerio de Minas y Energía del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, recursos por el valor de \$30.000.000.000 para el proyecto Construcción de líneas de Interconexión eléctrica Fase II sector rural para los municipios Francisco Pizarro — Salahonda, Mosquera, Olaya Herrera — Bocas de Satinga, La Tola, El Charco, Santa Bárbara de Iscuandé, del Departamento de Nariño.
27	Myriam Paredes Aguirre	ARTICULO NUEVO: Autorícese a la Nación para destinar recursos hasta por valor de \$30.000.000.000 del Proyecto "Distribución de recursos para pagos de menores tarifas sector GLP distribuidos en cilindros y tanques estacionarios a nivel nacional-Previo Concepto ONP" apropiados en el presupuesto de inversión de la sección presupuestal 2101 Ministerio de Minas y Energía, para promover y cofinanciar proyectos dirigidos a la prestación del servicio público de gas combustible a través del desarrollo de infraestructura de gas licuado del petróleo-GLP por red a nivel nacional. PARAGRAFO. La destinación de estos recursos deberá hacerse prioritariamente en los municipios y en el sector rural que tengan el mayor índice de necesidades básicas insatisfechas y en áreas que no son influencia de gasoductos troncales, así como el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Con estos recursos además se podrá cofinanciar el cargo por conexión de los usuarios de menores ingresos. El Ministerio de Minas y Energía reglamentará las condiciones para la destinación de estos recursos.
28	Liliana Benavides, Armando Zabarain y otros	Adiciónese la suma de \$360 mil millones de pesos (TRECIENTOS SESENTA MIL MILLONES DE PESOS) distribuidos así: \$260 mil millones de pesos (DOSCIENTOS SESENTA MIL MILLONES DE PESOS) en la sección 1901 correspondiente al Presupuesto de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro 630 (Transferencias), Subprograma 305 (Aseguramiento en Salud). Ello para atender las decisiones de política del Gobierno Nacional y las órdenes de la Corte Constitucional que se han venido aplicando en lo relacionado con la cobertura total del aseguramiento, la unificación de los planes de beneficios y la igualación de las primas de reconocimiento UPC del Régimen Subsidiado - RS frente al Régimen Contributivo — RC. \$100 mil millones de pesos (CIEN MIL MILLONES DE PESOS) en la sección 1901 correspondiente al presupuesto de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social. Lo anterior con el fin de financiar proyectos y programas prioritarios como el Plan Ampliado de Inmunizaciones — PAI, a través del cual se espera llegar al 95% de cobertura; mantener los beneficiarios y permitir el ingreso de nuevos profesionales al programa de becas crédito para residentes; financiar la estrategia de Salud Pública Nacional en sus diferentes líneas de acción, los sistemas de información y otros proyectos del Ministerio relacionados con las comunicaciones, evaluación de tecnologías en salud y encuestas.
29	Marta Cecilia Curi Osorio	Me permito someter a consideración del señor Ministro de Hacienda el siguiente apoyo financiero: SECCION PROGRAMA SUBPROGRAMA CONTRACREDITAR Atentamente, 1901 MINISTERIO DE LA SALUD Y PROTECCION SOCIAL 320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSOHUMANO 301 PREVENCION Y PROMOCION EN SALUD \$10.000.000.000 FORTALECIMIENTO EN LOS PROGRAMAS DE PREVENCION DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES ETB (DENGUE, CHICUNGUYA, LESMANIACIS ENTRE OTRAS) EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
30	Marta Cecilia Curi Osorio	Me permito someter a consideración del señor Ministro de Hacienda el siguiente apoyo financiero: SECCION PROGRAMA SUBPROGRAMA CONTRACREDITAR Atentamente, 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL 670 APOYO 1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO \$18.000.000.000 CONSTRUCCION MINIDISTRITO DE RIEGO, MUNICIPIO DE ARJONA CORREGIMIENTOS DE ROCHA Y PUERTO BADEL, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
31	Marta Cecilia Curi Osorio	Me permito someter a consideración del señor Ministro de Hacienda el siguiente apoyo financiero: SECCION PROGRAMA SUBPROGRAMA CONTRACREDITAR Atentamente, MARTA Represe 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS 111 CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR 600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 601 RED VIAL TERCIARIA \$15.000.000.000 10 KILOMETROS VIA CORREGIMIENTO DE LAS PIEDRAS AL MUNICIPIO DE ARJONA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
32	Maria del Rosario Guerra, Regina Zuluaga, Iván Duque, Oscar Dario Pérez, Alfredo Ramos, Ciro A. Ramírez, Nohora Tovar, Pierre García.	Proponemos que la ayuda al sector AGROPECUARIO sea coherente con los subsidios a los fertilizantes, el componente de ajuste "precios" para la protección de cosechas, la consolidación de una cartera específica para los ciclos productivos agrícolas y la inversión en innovación agropecuaria para la competitividad de sus productos. Aunado a lo anterior, la adopción estructural de una ayuda dirigida hacia la consolidación de la política agraria como componente de planeación estratégica sostenible, que atienda la necesidad de ingresos de la población campesina y reduzca la brecha de desigualdad afectando directamente el indicador de GINI.
33	Pierre García Jacquier	Teniendo en cuenta que en el presente mes ha sido intervenido por la Superintendencia de Salud el Hospital Federico Lleras Acosta de la ciudad de Ibagué, única Institución de Salud de Nivel especializado y centro de prácticas para los estudiantes de la Facultad de Medicina de la Universidad del Tolima. Que en los últimos 6 años el Hospital Federico Lleras presenta pésimos índices de gestión y contratación injustificada agravados por demandas laborales e incapacidad administrativa que condujeron a la tardía intervención. Que la crisis financiera del sector salud a nivel nacional ha retardado el pronto pago de los servicios prestados por el Hospital Federico Lleras Acosta a los afiliados de las diferentes EPS contratantes, agravado estos cobros por la dudosa facturación presentada por los anteriores administradores del Hospital, según la denuncia anunciada por el Ministerio de Salud. Que la intervención administrativa del Hospital Federico Lleras Acosta ha sido anunciada para un término no menor a un año a partir del presente mes. Que es urgente apoyar la gestión del Interventor para la recuperación del Hospital Federico Lleras en sus diferentes áreas especializadas de atención médica y quirúrgica. Por lo anterior, asignase una partida de 50.000 millones de pesos en el Presupuesto General de la Nación 2015 con destino a la modernización del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué en las diferentes áreas de atención de la salud, suministros, dotación de equipos y fortalecimiento de su administración. Para el buen desempeño y control de los recursos asignados, así como para la recuperación administrativa del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué, establézcase a través de un Plan de Desempeño entre el Agente Interventor y los Ministerios de Salud y Hacienda.
34	Pierre García Jacquier	Que la Corporación Autónoma Regional del departamento del Tolima dentro de su plan de acción y gestión tiene consignado formular el plan de ordenamiento y manejo de la cuenca hidrográfica del Rio Cucuana (POMCA), con el fin de establecer la estructura organización ejecución y mecanismos de evaluación a una formulación de posibilidades de solución a los problemas identificados que pueda tener dicha cuenca. Que es necesario adelantar el diagnóstico y en él, los contenidos que se involucran como recopilación de datos, identificación de los indicadores, identificación de la problemática y sus causas, estructura socioeconómica, conflictos de uso interrelaciones ecológicas entre otras. Que sobre el rio Cucuana existen concesiones de agua para acueductos municipales y verdales, entre otros el del Municipio del Espinal, Chicoral, Roncesvalles y Coello. Que es necesaria la conservación del Páramo de Yerbabuena donde nace el rio Cucuana, siendo el área de su cuenca aproximadamente de 15.155,3 hectáreas: dicha cuenca se encuentra actualmente severamente intervenida con presencia de ganados, quemas, cultivos y contaminación por agroquímicos y aguas servidas, generando múltiples impactos ambientales. Que la intervención de cultivos ilícitos como la amapola en parte de la cuenca, ha generado una depredación continua durante varios años trayendo como consecuencia la reducción del caudal del rio. Que se hace necesario formular el POMCA de la cuenca del Rio Cucuana que tiene una extensión de 186.883,48 Hectáreas y presenta una fuerte presión sobre

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
		<p>el recurso hídrico. Que por todas las razones expuestas. se requiere una partida de 2.976 Millones de pesos, necesarios para realizar los estudios suficientes, que permitan la recuperación tanto del Páramo de Yerbabuena, como a lo largo de la cuenca del Río Cucuana y la Corporación Autónoma Regional del departamento del Tolima no cuenta con los recursos económicos.</p>
35	Pierre García Jacquier	<p>Considerando que los recursos asignados la Corporación Autónoma Regional del Tolima son muy limitados frente a la cantidad de responsabilidades que tienen dentro del marco de las funciones de manejo administración y vigilancia de los recursos naturales y del ambiente en el grado que los tiene el Departamento del Tolima, zona de todos bien conocida por ser considerado un departamento con un alto grado de dificultades de carácter ambiental y de orden público. Que el aumento en los cultivos ilícitos han generado impactos negativos que inciden directamente sobre las cuencas hidrográficas más importantes del departamento, entre las que podemos señalar las del río Saldaña las del río Cucuan y otras tantas más. Que la responsabilidad que ha venido asumiendo la Corporación Autónoma Regional del Tolima, en materia de evaluación de los estudios sobre mitigación de impactos ambientales presentados por las diferentes empresas que tramitan licencias para explotaciones, entre otras mineras, donde la entidad ha tenido el deber de asumir la contratación de personal especializado con alta calificación, con el fin de tomar determinaciones en la expedición o negación de dichas licencias. Que dentro del ejercicio de sus funciones se han intensificado aquellos como el de asumir los controles ambientales obligatorios, no solamente en la ciudad capital sino en los diferentes municipios del Departamento del Tolima para cumplir lo que establece la Constitución, la ley 99 y demás decretos reglamentarios. Por lo anterior, se propone incrementar el apoyo financiero por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para gastos de funcionamiento de la entidad, en una cantidad igual a la suma de 1.500 Millones de pesos, en tanto que los recursos con los que cuenta actualmente dirigidos a funcionamiento anual resultan insuficientes para cumplir con sus deberes constitucionales y legales, impidiéndole además liberar recursos para inversión.</p>
36	Pierre García Jacquier	<p>Teniendo en cuenta: Que en el departamento del Tolima se adelanta la construcción del Distrito de Riego más importante del país de las dos últimas décadas, llamado Triángulo del Tolima con aguas del río Saldaña, cuyas obras de captación, sedimentación y conducción están ubicadas en el municipio de Coyaima . Que se han invertido por parte del Gobierno Nacional más de 400.000 millones de pesos. Que esta obra irrigaría cerca de 24.500 hectáreas de tierras en su mayor parte pertenecientes a la población indígena de los municipios de Coyaima, Natagaima y Purificación y que serán destinadas a cultivos de frutas tropicales que mejorarían el PIB regional que decreció en el último año por efectos de la crisis del sector agrícola. Que la población de Coyaima nos muestra uno de los índices más graves de pobreza y miseria. Que para superar esta situación se adelanta la obra de irrigación que convertirá en productivas las tierras secas del llano tolimese, generando nuevos puestos de trabajo rural. Que es prioridad disminuir la pobreza y sobre todo la miseria y la desnutrición que afecta la población indígena. Que la falta de recursos suficientes para la culminación de las obras del Distrito de Riego del Triángulo de Saldaña convierte la millonaria inversión realizada en un problema de lucro cesante y su aplazamiento coloca en riesgo las canalizaciones ya levantadas. Por todo lo anterior, propongo que en el Presupuesto de Gastos de Inversión se asignen de manera específica los recursos necesarios para la terminación de las obras del Distrito de Riego el Triángulo del Tolima en la suma de cien mil millones de pesos para el año 2015.</p>
37	Pierre García Jacquier	<p>Considerando que por Ley de la República se dispuso para el próximo año 2015 la realización de los Juegos Deportivos Nacionales en el Departamento del Tolima y que han sido consideradas como sedes la ciudad de Ibagué y cinco municipios más. Que en el Municipio de Melgar se llevarán a cabo las competencias deportivas en varias disciplinas para las cuales se deben construir nuevos escenarios deportivos que cumplan con las normas exigidas para este evento de orden nacional. Que siendo el municipio de Melgar, desde hace doce años, productor de petróleo, no recibe las regalías por esta explotación en el mismo porcentaje que las han recibido y las siguen recibiendo el resto de municipios de Colombia, hecho constitutivo de inequidad y desigualdad jurídica. Que habiendo la Honorable Corte Constitucional declarado inexecutable la norma que le otorgó el</p>

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
		beneficio a PETROBAS y a ECOPETROL, estas dos empresas siguen pagando un menor valor a Melgar y al Tolima y por efectos de la última reforma a la Nación. Que no ha existido voluntad política de las empresas Ecopetrol y Petrobras para conciliar la injusta desigualdad de las regalías petroleras para Viélgar y el Tolima y han preferido adelantar procesos interminables ante los Tribunales Administrativos. Que por efectos de la Reforma Constitucional en la participación de regalías, al municipio de Melgar y al departamento del Tolima se le disminuyeron las apropiaciones, y no cuenta con recursos propios para adelantar las obras de calidad que los Juegos Nacionales merecen. Que es de justicia apoyar al municipio de Melgar en la construcción de los nuevos escenarios deportivos que servirán a la realización de los Juegos Nacionales 2015 pero que también permitirán la recreación y el deporte de la juventud de la región. Por lo anterior, destínense recursos específicos en el Presupuesto General de la Nación 2015, gastos de inversión, para la Construcción y Adecuación de los Escenarios Deportivos de Melgar conforme a los proyectos existentes en Coldeportes para este municipio y en la suma de dos mil quinientos millones de pesos (\$2.500.000.000) que aseguren su construcción.
38	Olga Lucía Velásquez Nieto	Artículo Nuevo, Mesa de trabajo por Bogotá en materia de Seguridad y Convivencia. Con el fin de hacer de Bogotá una ciudad protectora y segura, constitúyase una mesa de trabajo entre los directivos del más alto nivel de las siguientes entidades: Ministerios del Interior, Hacienda y Defensa, Departamento Nacional de Planeación, y las Secretarías Distritales de Gobierno, Hacienda y el Fondo de Vigilancia y Seguridad y los miembros de las comisiones económicas de la Cámara de Representantes por la circunscripción de Bogotá, con el fin de definir los proyectos prioritarios de Bogotá y los respectivos montos sujetos de financiación por parte de la Nación en materia de seguridad, cuyas recomendaciones serán incluidas en el Presupuesto General de la Nación y en el nuevo Plan Nacional de Desarrollo. Dicha mesa intersectorial se reunirá de manera periódica de acuerdo a los requerimientos de las comisiones económicas y rendirá un informe de cuentas bimensual sobre sus avances.
39	Olga Lucía Velásquez Nieto	Artículo Nuevo. Mesa de trabajo por Bogotá en materia de Movilidad. Con el fin de hacer de Bogotá una ciudad más competitiva e innovadora en materia de movilidad, constitúyase una mesa de trabajo entre los Ministerios de Hacienda, Transporte y Ambiente, Departamento Nacional de Planeación y las Secretarías Distritales de Hacienda, Movilidad, Ambiente e Instituto de Desarrollo Urbano-IDU y los (la) miembro(*) Lis comisiones económicas de la Cámara de Representantes por la circunscripción de Bogotá, con (, , .in definir los proyectos prioritarios de Bogotá y los respectivos montos sujetos de financiación por Hile (tu) Id Nación en materia de movilidad, cuyas recomendaciones serán incluidas en el Presupuesto General (le la Nación y en el nuevo Plan Nacional de Desarrollo. Dicha mesa intersectorial se reunirá de manera periódica de acuerdo a los requerimientos de las comisiones económicas y rendirá un informe de cuentas bimensual sobre sus avances.
40	Olga Lucía Velásquez Nieto	Artículo Nuevo. Recursos para las Entidades Territoriales de Categoría Especial Receptoras de Población Víctima Del Conflicto Armado. En virtud de los principios de complementariedad y colaboración armónica previstos en la Ley 1448 de 2011, las entidades territoriales de categoría especial, receptoras de la población víctima del conflicto armado podrán acceder a recursos del Departamento para la Prosperidad Social, para financiar proyectos para la atención, asistencia y reparación de esta población.
41	Olga Lucía Velásquez Nieto	Artículo Nuevo. Registro BPIN proyectos Entidades Territoriales de Categoría Especial: Autorícese las Entidades Territoriales de Categoría Especial para presentar y registrar directamente ante el Banco de Programas y Proyectos - BPIN del Departamento Nacional de Planeación, las propuestas de inversión que sean compatibles con las metas del Plan Nacional de Desarrollo, susceptibles de financiar con recursos del Presupuesto General de la Nacional, los cuales deben encontrarse debidamente inscritos y viabilizados en sus respectivos bancos de proyectos.

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
42	Olga Lucía Velásquez Nieto	Artículo Nuevo. Inversiones Programa de Saneamiento del Río Bogotá. Para el caso de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, el 50% de los recursos que, conforme a lo señalado por el artículo 44 de la Ley 99 de 1993, sean producto del recaudo del porcentaje del impuesto predial y de otros gravámenes sobre la propiedad inmueble de Bogotá, D.C. se destinarán para la financiación de los proyectos de adecuación hidráulica, ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Salitre y construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Canoas u otros proyectos a desarrollar sobre el área o áreas ubicadas en cualquiera de las cuencas integrantes del río Bogotá, en jurisdicción de la Car Cundinamarca, siempre y cuando estén enmarcados en las órdenes del fallo del Consejo de Estado sobre la Acción Popular 25000232700020019047901.
43	Olga Lucía Velásquez Nieto	Contracrédito Sección 1401 Servicio de la Deuda Pública Nacional B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA CONTRACREDITAR: \$245.140.000.000. De los recursos de la Sección 1401 Servicio de la Deuda Pública Nacional, destínese \$245.140.000.000, para la financiación de ayuda humanitaria inmediata y de transición, generación de ingresos y prestación de los servicios sociales en educación, salud, vivienda no solo en asistencia y atención, sino en los componentes de prevención, protección y garantías de no repetición y reparación integral, en la ciudad de Bogotá D.C.
44	Olga Lucía Velásquez Nieto	Contracrédito Sección 1401 Servicio de la Deuda Pública Nacional B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA CONTRACREDITAR: \$151.715.000.000 De los recursos de la Sección 1401 Servicio de la Deuda Pública Nacional, destínese \$151.715.000.000 para la financiación de los proyectos de Fortalecimiento y ampliación del sistema de video vigilancia público \$116.223.000.000 y el Mantenimiento y Suministro de Combustibles vehículos MEBOG \$ 35492248800 en la Ciudad De Bogotá D.C.
45	Olga Lucía Velásquez Nieto	Contracrédito Sección 1401 Servicio de la Deuda Pública Nacional B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA CONTRACREDITAR: \$50.000.000.000 De los recursos de la Sección 1401 Servicio de la Deuda Pública Nacional, destínese \$50.000.000.000 para la financiación de subsidios para vivienda de interés social para la población víctima del conflicto armado en la Ciudad De Bogotá D.C.
46	Olga Lucía Velásquez Nieto	Contracrédito Sección 1401 Servicio de la Deuda Pública Nacional B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA CONTRACREDITAR: \$899.966.000.000 De los recursos de la Sección 1401 Servicio de la Deuda Pública Nacional, destínese \$899.966.000.000 para la financiación de los siguientes proyectos: Determinación de las necesidades sociales en salud de la población en los territorios \$348.209.161.445; Fortalecer la red pública hospitalaria adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, en los tres niveles de complejidad \$152.039.039.236; Primera etapa de la puesta en operación del centro Hospitalario San Juan de Dios materno infantil \$144.247.709.424; Garantizar a la población de la Ciudad Región la atención con calidad y eficiencia en los escenarios de urgencias, emergencias y eventuales desastres \$81.765.199.787; implantación de un sistema integrado de información para la gestión de la salud en los territorios \$75.000.000.000; Contribuir en la transformación de las condiciones sanitarias y ambientales de los territorios del Distrito Capital \$75.000.000.000; Centro Distrital de Ciencia, Biotecnológica e Innovación para la Vida y la Salud Humana \$15.733.135.447; Creación de un Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas en Colombia \$40.834.080.00; Conformación y operación en redes integradas de servicios de salud en el marco del modelo de Atención Primaria en Salud \$3680300000; "Ciudad Salud" Consolidar un clúster de creación de conocimiento \$208,034.820, en la Ciudad de Bogotá D.C.
47	Olga Lucía Velásquez Nieto	Contracrédito Sección 1401 Servicio de la Deuda Pública Nacional \ B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA CONTRACREDITAR: \$120.000.000.000 De los recursos de la Sección 1401 Servicio de la Deuda Pública Nacional, destínese \$120.000.000.000 para la financiación de los proyectos de Jornada única \$80.000.000. 000, Fortalecimiento Académico \$10.000.000.000, y Primera Infancia \$30.000.000.000, en la Ciudad De Bogotá D.C.
48	Olga Lucía Velásquez Nieto	Contracrédito Sección 1401 Servicio de la Deuda Pública Nacional B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA CONTRACREDITAR: \$ 1.000.000.000.000 De los recursos de la Sección 1401 Servicio de la Deuda Pública Nacional, destínese \$1.000.000.000.000, para la financiación de la Primera Línea De Metro, Desarrollo De Las Troncales Y Obras Complementarias De Transmilenio, Cables Aéreos y la Red De Metros Ligeros, en la ciudad de Bogotá

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
		D.C.
49	Liliana Benavides, Neftalí Correa, Gilberto Betancur, Mirian Paredes, Antonio Navarro, Javier Tato	Autorízase al Gobierno Nacional para que en la Inversión del Sector Educación se incluya una partida adicional de 35 Mil millones de Pesos para el Departamento de Nariño.
50	Dielia Liliana Benavides, Neftalí Correa, Gilberto Betancur, Mirian Paredes, Antonio Navarro, Javier Tato	Autorízase al Gobierno Nacional para que en la Inversión del Sector Salud se incluya una partida adicional de 20 Mil Millones de Pesos para infraestructura en el Departamento de Nariño.
51	Dielia Liliana Benavides, Neftalí Correa, Gilberto Betancur, Mirian Paredes, Antonio Navarro, Javier Tato	Autorízase al Gobierno Nacional para que en la Inversión del Sector Inclusión Social y Reconciliación se incluya una partida adicional de 84 Mil millones de Pesos para el Departamento de Nariño con prioridad en las Regiones Costa y Frontera del mismo
52	Dielia Liliana Benavides, Neftalí Correa, Gilberto Betancur, Mirian Paredes, Antonio Navarro, Javier Tato	Autorízase al Gobierno Nacional para que en el Rubro "Vías Terciarias y Otros Proyectos del Sector", del Ministerio del Transporte — INVIAS — se incluya la partida de 70. 000 Millones de Pesos destinados al Proyecto de Mantenimiento y Pavimentación de la lila Circunvalar al Galeras incluida en el Contrato Plan Nariño.
53	Dielia Liliana Benavides, Neftalí Correa, Gilberto Betancur, Mirian Paredes, Antonio Navarro, Javier Tato	Autorízase al Gobierno Nacional para que en la inversión del Sector Deporte y Recreación se incluya una partida adicional de 10 Mil Millones de Pesos para el Departamento de Nariño.
54	Eloy Chichí Quintero Romero	ARTÍCULO NUEVO: Con el fin de darle cumplimiento al Convenio marco de Cooperación suscrito entre la Universidad Nacional de Colombia y la Gobernación del Cesar, del 22 de enero de 2009, y con el fin de alcanzar el objetivo de mejorar la calidad de la educación superior colombiana, el desarrollo de la ciencia y la tecnología y el acceso de la población de las regiones de frontera a estudios superiores, asígnese la suma de VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000) a la Universidad Nacional de Colombia con destinación específica a la construcción del edificio administrativo, los laboratorios de investigación, el pabellón deportivo, aulas de estudio, el aula magna y demás recintos necesarios de la segunda fase del Campus Cesar de la Universidad Nacional en el municipio de la Paz
55	Eloy Chichí Quintero Romero	Auméntese el presupuesto de inversión del Departamento de Cesar en VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.000) con el objetivo de iniciar la etapa de pre-inversión de la construcción de las Represas Los Besotes, Buturama y Socomba en el Departamento del Cesar.
56	Eloy Chichí Quintero Romero	Auméntese el presupuesto de inversión del Departamento de Cesar en QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.000) con el objetivo de los estudios previos y diseños (etapa de pre-inversión) del Plan Departamental de Irrigación que beneficie tanto al sector agropecuario, como a toda la población y así garantizar la cantidad necesaria de agua para el consumo humano y animal.
57	Eloy Chichí Quintero Romero	Auméntese el presupuesto de inversión del Ministerio de Transporte en CIENTO MIL MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.000) con el objetivo de iniciar con la contratación y construcción de los 21 tramos que ya cuentan con los diseños y estudios previos, y que estaban incluidos y priorizados en el Plan Departamental de Vías del Departamento del Cesar.
58	Eloy Chichí Quintero Romero	Auméntese el presupuesto de inversión del Departamento de Cesar en CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.000) con el objetivo de iniciar la Fase 2 de la construcción del Estadio de Fútbol Armando Maestre la ciudad de Valledupar.
59	Eloy Chichí Quintero Romero	Auméntese el presupuesto de inversión del Departamento de Cesar en VEINTE MIL MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.000) para la vigencia fiscal 2015, destinados a la etapa I de la construcción del Centro Cultural de la Música Vallenata, en el que se fomentará el estudio de la música y se conservará la memoria histórica del folclor de la región que es símbolo de la identidad cultural de Colombia.

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
60	Eloy Chichí Quintero Romero	Auméntese el presupuesto de inversión del Departamento de Cesar en DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$18.000.000.000) para la vigencia fiscal 2015 con el fin de dotar el Hospital Regional José David Padilla Villafane, en el municipio de Aguachica, y darle cumplimiento al compromiso del Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud, de dotar el hospital y así mejorar el servicio de salud prestado en los departamentos del Cesar, Norte de Santander, Santander, Magdalena y Bolívar.
61	Edgar Alexander Cipriano, Carlos Abraham, Carlos Cuenca Chaux	Auméntese el presupuesto de inversión del Departamento de GUAIMA en QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (500.000.000) para el programa pueblos indígenas y de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$350.000.000) millones para el programa presidencial de indígenas, con el fin de que las políticas públicas y proyectos que se formulen en este próxima Vigencia promuevan la asistencia técnica y el acompañamiento al diseño y la elaboración de estrategias que busquen el desarrollo integral de estas comunidades del municipio de Inírida del departamento del Guainía.
62	Edgar Alexander Cipriano, Carlos Abraham, Carlos Cuenca Chaux	Auméntese el presupuesto de inversión del Departamento de GUAMA en DOS MIL QUINIENTOS MILLONES (2.500.000) para la vigencia fiscal 2015 con el fin de dotar la comunidad EL PAUJIL Y COCOVIEJO con un proyecto de 250 viviendas para el mejoramiento en la calidad de vida de la población del pueblo Puinave y Curripaco, comunidades indígenas del municipio de Inírida.
63	María del Rosario Guerra de la Espriella	Se propone que Ministerios de Hacienda y de Vivienda aseguren los recursos del presupuesto previstos para la dotación de los acueductos en los municipios de San Marcos, Ovejas y Los Palmitos en el Departamento de Sucre, que están relacionados en el listado de proyectos que contempla el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Igualmente se propone considerar también los acueductos de los municipios de Sucre, Majagual y Guaranda.
64	María del Rosario Guerra de la Espriella	Se propone que los ministerios de Salud y de Hacienda den prioridad en el presupuesto a la recuperación de las 24 ESES municipales del Departamento de Sucre, que están destinadas a cerrarse como consecuencia de los malos manejos de las administraciones locales y la falta de recursos para su operación. Su cierre afectaría a más de 500.000 habitantes y estimularía a las IPS privadas que promueven muchos mandatarios locales.
65	María del Rosario Guerra de la Espriella	En el Foro Igualdad 2014-2018 realizado el 14 de Mayo del presente año, se discutió la necesidad de políticas públicas que enfrenten el rezago de los indicadores socio-económicos en los 100 municipios más pobres del país y de la población afrocolombiana en desventaja. En dicho foro, la delegada del entonces candidato Juan Manuel Santos estableció un apoyo a las 10 propuestas que se presentaron para el periodo 2014-2018 y posteriormente el candidato dijo que respaldaba absoluta y totalmente la posición de su delegada. Solicito al Ministro que explique, de cuánto fue la asignación presupuestal para cada uno de los siete (7) puntos relacionados a continuación, toda vez que, de acuerdo con el Presidente Juan Manuel Santos, hacen parte de su política de Desarrollo: 1) Plan Rescate de 100 municipios más pobres +Buenaventura y Tumaco, con Metas Milenio, Salud, Agua y honradez de alcaldes. 2) Por año, construir y dotar 40 Centros de Desarrollo Infantil (0-5 años) en 100 municipios más pobres. #Igualdad Afro 3) Para dar #Educación a jóvenes dispersos en riberas y selvas, colegios semi-internados en cabeceras municipales. 4) Plan U: más cupos en universidades del Chocó, del Pacífico, de Cartagena, Atlántico, del Valle, Nacional, Cauca y de Antioquía 5) Por complejos deportivos de alto rendimiento en Bolívar, Urabá, Chocó, norte Cauca, Buenaventura, Tumaco. #GloriaOlímpica 6) Plan "Empresarios se hacen" en 6 regiones afro: con incubación de industrias + mipymes, capital y contratación pública 7) Para "enseñar a pescar", por 1 peso afro del Plan Colombia, 1 peso del Gobierno: programa estratégico bilateral, #Igualdad
66	María del Rosario Guerra de la Espriella	Artículo nuevo. A partir de las limitadas condiciones de financiamiento para los gastos de funcionamiento e inversión del Presupuesto General de la Nación en la vigencia 2015, ordénese la reducción de gastos de nómina del presupuesto general de la nación (sin transferencias), así como de los gastos generales, en especial los gastos de publicidad y eventos, para que dichos rubros correspondan al valor efectivamente ejecutado en la vigencia 2014, más el respectivo ajuste inflacionario según las proyecciones oficiales del Banco de la República

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
67	María del Rosario Guerra de la Espriella	Artículo nuevo. Además de lo estipulado en el artículo 8 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, las partidas "por regionalizar" del plan operativo anual de inversiones, deben ser desagregadas en proyectos específicos en el decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación, vigencia 2015. Así mismo, dicha desagregación deberá ser presentada a las comisiones económicas de Senado y Cámara de Representantes al inicio de las sesiones ordinarias del Congreso de la República en 2015.
68	John Jairo Roldán Avendaño	ARTÍCULO NUEVO: Modifíquese al artículo 49 del Decreto 4912 de 2011, así: ARTÍCULO 49. Cooperación. En desarrollo de las actividades de los programas de prevención y protección los ejecutores del misma podrán celebrar convenios de cooperación con otras entidades públicas o privadas y con organismos nacionales e internacionales, con sujeción a las normas legales vigentes, con el fin de recibir asistencia técnica o apoyo a través del suministro de recursos y medios destinados a la protección de los beneficiarios. o De igual manera las entidades estatales que tienen a cargo la asignación de recursos físicos para los esquemas de seguridad de personas en virtud del cargo, podrán celebrar con la Unidad Nacional de Protección o con La Policía Nacional, con sujeción a las normas vigentes convenios o contratos interadministrativos, para la asunción de los diferentes esquemas de seguridad, incluyendo el suministro por parte de tales entidades de todos los elementos y bienes requeridos para los esquemas de seguridad y protección.
69	Fernando Tamayo, Luis Fernando Duque, Efraín Cepeda, Arturo Char, John Jairo Roldán, Rodrigo Villalba.	Incluir en el capítulo de DISPOSICIONES VARIAS un artículo que contenga y de continuidad a lo estipulado en el Artículo 44 de la Ley 1687 de 20131, en cuanto a lo siguiente: "La Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, surgidas de los contratos de concesión vial por concepto de garantías de ingresos mínimos garantizados, sentencias y conciliaciones, hasta por trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000); en estos casos serán reconocidas mediante la emisión de bonos u otros títulos, de deuda pública en condiciones de mercado, para cual deberá surtirse el procedimiento previsto en el artículo 29 de la Ley 344 de 1996 y sus normas reglamentarias, en lo pertinente. La responsabilidad por el pago de las obligaciones a que hace referencia el inciso anterior es de la Agencia Nacional de Infraestructura.
70	John Jairo Roldán Avendaño	ARTÍCULO NUEVO: modifíquese el parágrafo 21 del artículo 7 del Decreto 4912 de 2011, así: "ARTÍCULO 7. (...) PARAGRAFO 2: La protección de las personas mencionadas en los numerales 1 al 9, será asumida por La Policía Nacional y la Unidad Nacional de Protección. La asignación de los recursos físicos, será asumida por cada una de las entidades correspondientes, o se podrán asignar directamente recursos del presupuesto nacional a la Policía Nacional y/o la Unidad Nacional de Protección, para asumir los esquemas de seguridad y movilidad de las personas citadas en los numerales indicados, evento en el cual, tales recursos solo podrán utilizarse para tal finalidad y únicamente con respecto a la persona o personas e pertenecientes a la entidad correspondiente".
71	Maria del Rosario Guerra, Alfredo Ramos, entre otros.	Debido a las limitadas condiciones de financiamiento para los gastos de funcionamiento e inversión del Presupuesto General de la Nación en la vigencia 2015, ordénese la reducción efectiva y significativa de los gastos de nómina del presupuesto general de la Nación (sin transferencias).
72	Maria del Rosario Guerra, Alfredo Ramos, entre otros.	Debido a las limitadas condiciones de financiamiento para los gastos de funcionamiento e inversión del Presupuesto General de la Nación en la vigencia 2015, ordénese la reducción efectiva y significativa de los gastos generales del presupuesto general de la nación. Así mismo, elimínese los gastos de publicidad y eventos, con excepción de los de ley.
73	Maria del Rosario Guerra, Alfredo Ramos, entre otros.	Artículo nuevo. Las partidas presupuestales destinadas para los gastos de inversión asociados con vías terciarias, acueducto y alcantarillado, así como obras de infraestructura de carácter municipal deberán ser explícitamente desagregadas a nivel municipal en el plan operativo anual de inversiones. En su defecto, deben definirse unos criterios objetivos para su asignación y distribución.

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
74	Maria del Rosario Guerra, Alfredo Ramos, entre otros.	Artículo nuevo. Además de lo estipulado en el artículo 8 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, las partidas "por regionalizar" del plan operativo anual de inversiones, deben ser desagregadas en proyectos específicos en el trámite de aprobación de la ley de apropiaciones para la vigencia 2015. Más específicamente, dicha desagregación deberá ser presentada en sesiones plenarias del Congreso de la República durante el trámite de la presente ley.
75	Bernardo Elías, Luis Duque, Eduardo Díaz Granados, Lina Barrera entre otros.	Eliminar del capítulo de DISPOSICIONES VARIAS los artículos 90 y 91, cuyo texto es el siguiente: ARTÍCULO 90o. Los recursos del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, que no estén amparando compromisos y obligaciones de la que trata la Ley 448 de 1998, podrán asignarse a otras cuentas y subcuentas de la misma entidad dentro del Fondo, con el fin de atender otras obligaciones contingentes, previo cumplimiento de los trámites presupuestales correspondientes. Esta operación requerirá de la certificación presentada por la Entidad Estatal de la no materialización de los riesgos. ARTÍCULO 91o. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá disponer transitoriamente del portafolio conformado con los recursos de que trata el artículo 52 de la Ley 448 de 1998. Los términos de dicha operación serán definidos en coordinación con la fiduciaria "La Previsora S.A."
76	Bernardo Elías, Luis Duque, Eduardo Díaz Granados, Lina Barrera entre otros.	Incluir en el capítulo de DISPOSICIONES VARIAS un artículo que contenga lo siguiente: "Artículo. Los rendimientos financieros a favor de la Nación o la Agencia Nacional de Infraestructura generados en patrimonios autónomos o Mudas de los concesiones en infraestructura a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, podrán ser utilizados: a) En el desarrollo de obras complementarias o adicionales al proyecto, caso en el cual se trasladarán a una subcuenta específica dentro del patrimonio autónomo o Muda. b) En el cubrimiento del déficit del Plan de Aportes al Fondo de Pasivos Contingentes de las Entidades Estatales del respectivo proyecto, caso en el cual los recursos serán transferidos al Fondo de Pasivos Contingentes.
77	Lina Barrera, Eduardo Díaz Granados, entre otros	La Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, surgidas de los contratos de concesión por concepto de garantías de ingresos mínimos garantizados, sentencias, conciliaciones y mecanismos alternativos de solución de conflictos como la amigable composición, hasta por trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000); en estos casos serán reconocidos mediante la emisión de bonos y otros títulos, de deuda pública en condiciones de mercado para lo cual deberá surtirse el procedimiento previsto en el artículo 29 de la Ley 344 de 1996 y sus normas reglamentarias, en lo pertinente. La responsabilidad por el pago de las obligaciones a que hace referencia el inciso anterior es de la Agencia Nacional de Infraestructura.
78	Eduardo Díaz Granados, Fabián Castillo.	Cambiar la destinación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta por valor de \$51.599.000.000, Apoyo a proyectos de inversión por distribuir por valor de \$54.177.000.000 y Eficiencia Gubernamental por valor de \$1.902.000.000 del concepto de Hacienda del Presupuesto Regional del Magdalena con el fin que sean priorizados para la construcción de la doble calzada Ciénaga-Barranquilla y en ese sentido le sean asignados un estos recursos a la Agencia Nacional de Infraestructura.
79	Eduardo Díaz Granados	Cambiar la destinación del Programa de Agro Ingreso Seguro por valor de \$18.101.000.000 para que sea reasignado al concepto de apoyo a la política agropecuaria del Concepto Agropecuario del presupuesto regional del Magdalena.
80	Olga Lucía Velásquez Nieto	Las autorizaciones de vigencias futuras con cargo al Presupuesto General de las naciones superiores a 100.000 SMLV deberán ser aprobadas por el Congreso de la República, para lo cual el CONFIS, deberá presentar el sustento técnico y legal.
81	Olga Lucía Velásquez Nieto	Modifíquese el Artículo 38 el cual quedará así: Las solicitudes para comprometer recursos de la Nación, que afecten vigencias fiscales futuras de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquellas, deben tramitarse a través del Congreso de la República.
82	Luis Benjumea Moreno, Rafael Elizalde Gómez	Se propone cambiar el rubro asignado al programa de "Mantenimiento Vial F.S.G.", sea reasignado al programa "Construcción y Mantenimiento Vial", ambos pertenecientes al Ministerio de Transporte en la Vigencia 2015, del Presupuesto Nacional. Solicitamos que los montos aforados en el Presupuesto de inversión, al Departamento del Amazonas para la vigencia 2015, de los sectores de EDUCACIÓN, ORGANISMOS DE CONTROL, COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO, CULTURA Y COMUNICACIONES, sean por lo menos iguales a los asignados para el período 2014.
83	Luz Adriana Moreno	Adiciónese recursos por \$70.000.000.000 para cumplir con el compromiso

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
	Marmolejo	<p>Presidencial y Vicepresidencial de terminar la construcción de la Etapa 1 del Aeropuerto del Café. Destínesse dichos recursos a la Aeronáutica Civil, al rubro "Infraestructura Portuaria" con destinación al Aeropuerto del Café.</p> <p>Caldas y Manizales requieren con urgencia la terminación y puesta en operación de la Etapa 1 del Aeropuerto del Café (pista de 1.460 metros de longitud con franja de 150 metros de ancho), para poder solucionar el grave problema de conectividad aérea que generan las múltiples restricciones del Aeropuerto La Nubia.</p> <p>Los \$70.000.000.000 que se proponen adicionar para la vigencia de 2015 hacen parte integral de los recursos faltantes para la Etapa 1, los cuales ascienden a 424.000.000.000 con plazo de ejecución de 3 años.</p> <p>A esta fecha, el aeropuerto del café tiene plena viabilidad técnica para ser terminado y operado en el sitio donde actualmente está siendo construido para las etapas 1 y 2 de su desarrollo, tanto de sus obras civiles como de su operación aeronáutica, todo ello debidamente aprobado por la Aeronáutica Civil y el Ministerio de Transporte. Solo se requiere de los recursos faltantes para cumplir con este importante compromiso con el desarrollo del departamento de Caldas.</p>
84	Luis Eduardo Díaz Granados	<p>Artículo Nuevo: Adicionar el Presupuesto de Inversión una partida de cincuenta mil millones de pesos (\$50.000.000.000) para la pavimentación de la vía Hamburgo del distrito de Barranquilla – Atlántico.</p>
85	Nohora Tovar Rey	<p>En forma respetuosa y cometida, nos permitimos proponer al Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, Doctor MAURICIO CÁRDENAS, incorporar al Presupuesto General de la Nación – Vigencia 2015, las correspondientes apropiaciones presupuestales para los siguientes proyectos que beneficiarán ostensiblemente la población de la Orinoquía, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estudios, diseños y construcción de 35 Kilómetros del tramo comprendido entre Bogotá y el Tablón, que corresponden a la Doble Calzada Bogotá – Villavicencio por valor de \$2 Billones. 2. Estudios y diseños del Aeropuerto Internacional de Villavicencio por valor de \$5.000 Millones. 3. Apoyo a la Educación Superior del departamento del Guaviare para la compra de terreno por \$500 Millones; así como el diseño y construcción de la sede de la Universidad de los Llanos UNILLANOS en San José del Guaviare por valor de \$25.000 Millones. 4. Diseño y construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de la ciudad de Yopal – Casanare por valor de \$100.000 Millones. 5. Apoyo al sector salud en la construcción y dotación de puestos de salud en el Vichada por valor de \$10.000 millones. 6. Apoyo en la educación superior del departamento del Vichada, con el diseño y construcción de la sede de la Universidad de los Llanos (UNILLANOS) en la ciudad de Puerto Carreño por valor de 23.000 millones.
86	Pierre García Jacquier	<p>Como es de conocimiento del Gobierno Nacional la única vía al Aeropuerto Perales de la ciudad de Ibagué se encuentra en pésimas condiciones y en sus diez kilómetros de longitud existen tramos de difícil tránsito.</p> <p>Como lo revelan la cifras estadísticas oficiales, Ibagué presenta uno de los más altos índices de desempleo, no cuenta con infraestructura para el turismo y su reactivación depende también de poder contar con buenas vías de acceso al aeropuerto.</p> <p>Para la comunicación entre Ibagué y Bogotá existe una vía de doble calzada en aceptables condiciones, exceptuando la interrupción de la variante de Melgar por inestabilidad de la berma. Además después de recorrer 200 kilómetros, el ingreso así como la salida de Bogotá por la Autopista del Sur se convierten en un nudo vehicular que duplica el tiempo del recorrido, por lo tanto la vía aérea es fundamental para ejecutivos, empresarios y turistas puedan visitar la ciudad de Ibagué.</p> <p>Como han sido reiterados los ofrecimientos de los funcionarios del Gobierno Nacional de tramitar la iniciativa para asignar recursos a la Avenida al Aeropuerto Perales de Ibagué, es imperativo convertir en realidad las promesas oficiales.</p> <p>Por lo anterior asignasen recursos en el PGN 2015 por 25.000 millones de pesos para la Construcción de la Avenida al Aeropuerto Perales de Ibagué.</p>

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
87	Juan C. Restrepo	Modificar el Artículo 4º de la Ley 1608 de 2013 lo cual quedará así: Artículo 4. Uso de los recursos de excedentes de rentas cedidas. Los departamentos y distritos podrán utilizar los recursos de excedentes y saldos no comprometidos a 31 de Diciembre de las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015 de las rentas cedidas en el fortalecimiento de la infraestructura, la renovación tecnológica el saneamiento fiscal y financiero que garantice la adecuada operación de las E.S.E. y en el pago de los deudas reconocidas del régimen subsidiado de salud.
88	Juan Felipe Lemus, Alejandro Chacón, entre otros.	Artículo nuevo: Inclúyase dentro del Presupuesto del Ministerio de Salud los recursos correspondientes al régimen contributivo e incorpórense en el Presupuesto General de la Nación.
89	Argenis Velásquez Ramirez	<p>Teniendo en cuenta los procesos administrativos por los que ha tenido que pasar el Departamento del Putumayo, dependiendo de otros Departamentos, posteriormente los proceso de Comisarías, luego Intendencias, finalmente, desde la Constitución del 91 que nos permitió ser Departamento. Esta breve situación, que ha marginado al Putumayo, se le suma, la desvinculación histórica que ha tenido el Estado, los gobiernos, para hacer presencia con las instituciones en nuestra región. Los más de 50 años de explotación y comercialización de petróleo, primero con las Texas Petroleum Company, luego con la empresa estatal Ecopetrol, hoy, con un sin número de empresas petroleras nacionales y extranjeras. Los problemas fundamentales del subdesarrollo continúan, sin hospitales con capacidad científica para atender a los ciudadanos en atenciones de segundo y tercer nivel, sin infraestructura de carreteras de segundo y tercer nivel que desembotelle la economía campesina, interconexión eléctrica rural deficiente y deficitaria, los colegios se encuentran deteriorados, las escuelas muchas sin mantenimiento, falta de capacitación y respaldo crediticio y tecnológico para la producción agraria, por esas causas, el gobierno nacional cada rato tiene que estar suscribiendo acuerdos con los campesinos y ciudadanos de los municipios del Putumayo por los reclamos permanentes con movilizaciones y marchas que las gente se ven obligados a hacer, por la falta de presupuesto y recursos que se necesita para las obras y el despegue económico del territorio.</p> <p>Por lo anterior, y como vocera de los ciudadanos del Departamento del Putumayo, quiero dejar constancia ante el honorable Congreso de la República, para que en el presupuesto de la Nación, y de los colombianos, se dejen las partidas presupuestales suficientes para resolver de una vez por todas, el atraso económico histórico, la desigualdad que reina en la región Putumayense. Las necesidades son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Construcción plan maestro de acueducto y alcantarillado de los trece municipios del Putumayo, a la fecha ningún municipio posee agua potable, y las aguas residuales se arrojan directamente a quebradas y ríos de la región. 2. Construcción y mantenimiento de vías terciarias de los municipios del Putumayo, pavimentación de los tramos faltantes de la carretera Mocoa – Orito; puente internacional. Municipio de Santiago hacia el Encano (Nariño). Pavimentación de la variante Mocoa – San Francisco (cuando se termine su construcción). Terminación y/o mantenimiento de vías secundarias en el Putumayo. 3. Construcción de los hospitales de tercer nivel en los municipios de Puerto Asis y Mocoa. Y la remodelación y ampliación de los hospitales locales de Orito, San Miguel, Valle del Guamuez, Puerto Caicedo, Villagarzón, Puerto Guzmán y Puerto Leguízamo. 4. Que se construyan los nuevos colegios en los municipios del Putumayo para poder acceder a la jornada única que se propone el gobierno nacional. Al igual de realizar el mantenimiento y ampliaciones a los colegios más antiguos de la región y que se encuentran en estado de lamentable deterioro. 5. Dejar los recursos suficientes para la interconexión eléctrica rural de los municipios del Putumayo. 6. Dejar los suficientes recursos en el presupuesto para los programas de sustitución de cultivos de uso ilícito, y reactivar los productos de economía campesina del sector rural del departamento. 7. Se necesitan recursos para la implementación de la universidad pública del Putumayo, llevar al Instituto Tecnológico del Putumayo a la Universidad Pública. 8. Que se incremente el presupuesto destinado para Subsidio de Vivienda de Interés social y vivienda rural APD.
90	Sandra Ortiz	Artículo Nuevo: Para el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo, la excepción a la restricción sobre gastos de personal dispuesta por el artículo 255 de la Ley 1450 de 2011, tendrá dos años más de vigencia.

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
91		<p>Con un atento saludo, y en atención a la comunicación CNE-P-CECA-054 del 17 de septiembre del presente año, mediante la cual el Presidente del Consejo Nacional Electoral esboza los argumentos por los cuales solicita que el presupuesto asignado a esa entidad para la vigencia 2015 sea revisado, por cuanto considera que el monto asignado a esa entidad para la vigencia 2015 sea revisado, por cuanto considera que el monto asignado en el proyecto de ley en debate resulta insuficiente para cubrir la totalidad de las necesidades previstas. Conforme a los anterior solicito analizar en sesión de comisión la posibilidad de atender el requerimiento antes mencionado con la finalidad de incrementar el presupuesto del Consejo Nacional Electoral de acuerdo a las siguientes necesidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Políticas de estímulo al voto – Programa de educación ciudadana en la democracia. Para cubrir esta necesidad se requieren (\$3.500.000.000) TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS. 2. Desarrollo y Fortalecimiento Institucional. Para cubrir esta necesidad se requieren (\$3.500.000.00) TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS. 3. Actualización e implementación de Estudios Técnicos para la Autonomía del Consejo Nacional Electoral. Para cubrir esta necesidad se requieren (\$1.000.000.000) MIL MILLONES DE PESOS. 4. Arrendamiento, adecuación de instalaciones físicas para el funcionamiento del Consejo Nacional Electoral. Para cubrir esta necesidad se requieren (\$10.300.000.000) DIEZ MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS. <p>En total se requiere un aumento global en el presupuesto general del Consejo Nacional Electoral equivalente a VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.000).</p>
92	Javier Tato Alvarez	<p>Realícese un traslado en el sentido de disminuir la suma de \$500.000.000 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE) del servicio de la deuda pública nacional (sección 1401) y adicionar al presupuesto de la Auditoría General de la República, presupuesto de inversión, administración, atención, control y organización institucional para la administración del estado (sección 3401, literal C, código 520).</p>
93	Lina Maria Barrera Rueda	<p>Adicionar una partida del presupuesto total fijado en la SECCION 3501 para el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el Presupuesto de Inversión, Cuenta PROG.: 111 (Construcción de Infraestructura Propia del Sector), Subcuenta SubProg: 206 (turismo) de Diez Mil Millones de Pesos (\$10.000.000.000), para Aumentar el Presupuesto de Inversión para la vigencia 2015 del Departamento de Santander, con el fin de adelantar obras de Construcción e Infraestructura del “Proyecto la Casona – Complejo Turístico y Cultural del Oriente Colombiano en el Municipio de San Gil (Santander)”.</p>
94	Juan Carlos Restrepo, Efraín Cepeda, Alvaro Ashton.	<p>Artículo 1º. Adiciónese el parágrafo 1º del artículo 1º de la Ley 1438 de 2011, el cual quedara así:</p> <p>Parágrafo 1º. En las entidades territoriales queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación, la última doceava del Sistema General de Participaciones y cuando se trate de la obtención de recursos con destino a la financiación de Proyectos de Asociación Público Privadas (APP).</p> <p>Artículo 2º. Las entidades territoriales podrán contratar en el año 2015 proyectos de Asociación Público Privadas (APP) que hayan sido presentados y viabilizados en el correspondiente periodo de Gobierno.</p>
95	John Jairo Cárdenas, entre otros	<p>El Gobierno Nacional apropiará en el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia 2015, la suma de cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000) Mcte adicionales en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para ser asignados así:</p> <p>Proyecto Asistencia a la Promoción y Competitividad Turística a Nivel Nacional = \$70.000.000.000</p> <p>Rubro presupuestal 4 2 1 29. Programa Unidad de Desarrollo e Innovación = \$30.000.000.000</p>
96	Myriam Paredes Aguirre, Liliana Benavides Solarte	<p>Solicito a las Comisiones Económicas Conjuntas de Senado y Cámara de Representantes, sea incluido dentro del rubro de inversión del Ministerio de Cultura destinado a promocionar, apoyar y difundir eventos, manifestaciones y expresiones culturales, la suma de MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) Mcte para el Carnaval de Negros y Blancos de Pasto.</p>

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
97	Miguel Amín	Artículo Nuevo: Para dar cumplimiento efectivo al mandato de los artículos 13 y 368 de la Constitución Política de Colombia y del artículo 89 de la Ley 142 de 1994, los cuales en desarrollo de los principios constitucionales y legales de igualdad, solidaridad y redistribución de ingresos, establecieron subsidios a los consumos básicos o de pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios, el Ministerio de millones de pesos adicionales a los presupuestados con destino a financiar los subsidios al consumo de gas licuado de petróleo (GLP) distribuido en cilindros para los usuarios de estratos 1 y 2 en todo el territorio nacional.
98	Efraín Cepeda	Artículo Nuevo: El Gobierno Nacional promoverá la adquisición de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales, así como la implementación de esquemas de pagos por servicios ambientales de que trata el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, para lo cual asignará a las Corporaciones Autónomas Regionales un porcentaje no inferior al 1% de los recursos correspondientes al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible para cada vigencia presupuestal. Parágrafo: La Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, en el marco de sus competencias, realizarán estricto control y seguimiento al cumplimiento de lo previsto en el presente artículo, so pena de imponer las medidas y sanciones fiscales y disciplinarias a que haya lugar.
99	Juan Samy Merheg Marún	Artículo Nuevo: El Gobierno Nacional asignará a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible un porcentaje no inferior al 2% de los recursos del Fondo Nacional Ambiental, FONAM, para el manejo y administración del complejo paramuno de Santurbán y el bosque alto andino asociado, especialmente al Parque Natural Regional Santurbán – Sisavita, con destino al desarrollo e implementación del Plan de Manejo Ambiental correspondiente, cuya coordinación estará a cargo de la Corporación Autónoma Regional Competente.
100	Juan Samy Merheg Marún	Artículo Nuevo. Modifíquese el artículo 78 de la Ley 788 de 2002 el cual quedará así: “Artículo 78. Dedución por inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente. Modifíquese el artículo 158-2 del Estatuto Tributario, el cual queda así:: “Artículo 158-2. Dedución por inversiones en el control y mejoramiento del medio ambiente. Las personas naturales y jurídicas que realicen directamente inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente, tendrán derecho a deducir anualmente de su renta el valor de dichas inversiones que hayan realizado en el respectivo año gravable previa acreditación que efectúe la autoridad ambiental respectiva, en la cual deberán tenerse en cuenta los beneficios ambientales directos asociados a dichas inversiones. El valor a deducir por este concepto en ningún caso podrá ser superior al veinte por este concepto en ningún caso podrá ser superior al veinte por ciento (20%) de la renta líquida del contribuyente, determinada antes de restar el valor de la inversión. No podrán deducirse el valor de las inversiones realizadas por mandato de una autoridad ambiental para mitigar el impacto ambiental producido por la obra o actividad objeto de una licencia ambiental. Lo previsto en la presente norma será aplicable a las personas naturales o jurídicas que hagan aportes, inversiones o participen en esquemas de pagos por servicios ambientales asociados al recurso hídrico y se encuentren registrados ante la autoridad ambiental competente.
101	Juan Carlos Rivera Peña	Artículo Nuevo: Para dar cumplimiento efectivo del financiamiento del Conpes 3803 del 13 febrero de 2014 que establece la Política para la Preservación del Paisaje Cultural Cafetero (PCCC) el cual está conformado por 47 municipios de los Departamentos de Risaralda, Caldas, Quindío y Valle del Cauca, las entidades encargadas de realizar los aportes para la ejecución de esta política como son: el Departamento para la Prosperidad Social; el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; el Ministerio de Cultura; el Ministerio de Agricultura; el Ministerio de Transporte – INVIAS; SENA y el Departamento Nacional de Planeación; deberán incluir las partidas necesarias en cada uno de los presupuestos de inversión, con el fin de

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
		garantizar la ejecución de proyectos para dar alcance a los objetivos del Conpes 3803, ratificando la importancia cultural de la región cafetera y configurándola como motor de la actividad agrícola y turística del país.
102	Alejandro Carlos Chacón	Artículo Nuevo: Las Entidades que en desarrollo de sus labores misionales requieran adelantar actividades relacionadas con la elaboración de levantamientos topográfico, planímetros, georreferenciaciones, individualización e identificación predial, clasificación de campo, estudios detallados de suelos, diagnósticos prediales y de tenencia de la tierra, cartografía básica y generación de ortofotos como insumo para las actividades anteriormente enunciados, se realizaran a través del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en su condición de autoridad catastral y ente rector en materia de geografía, cartografía y agrológica.
103	Luis Fernando Duque	Artículo Nuevo: Los excedentes y rendimientos financieros de la Nación, que se generen en patrimonios autónomos o fiducias de las concesiones en infraestructura a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, podrán ser utilizados en el cubrimiento total o parcial del plan de aportes del proyecto al Fondo de Contingencias de Entidades Estatales.

Finalmente, queremos informar a los Honorables congresistas que le hemos solicitado al Gobierno nacional, y lo reiteramos acá, que disponga, a través del Departamento Nacional de Planeación – DNP, el ajuste de las cifras de regionalización, pues algunas muestran una reducción significativa o poco crecimiento respecto al presupuesto de 2014.

En los debates en comisiones económicas y en reuniones con los ponentes se llamó la atención sobre esta situación y se presentó, como ejemplo de lo expuesto, lo ocurrido en el caso de los departamentos de Putumayo, Sucre, Caldas, Santander, Cesar, Boyacá, Norte de Santander, Nariño, Córdoba, Bolívar, entre otros. Por transparencia y justicia distributiva, los ponentes le solicitamos al DNP que exija a todas las entidades que hacen parte del PGN que, cuanto antes, procedan a regionalizar las partidas presupuestales. Se acordó que Planeación Nacional presentará una nueva propuesta de regionalización antes de iniciar el segundo debate en las plenarias de ambas corporaciones, propuesta que ha de incluir los nuevos recursos que se han canalizado hacia el presupuesto de inversión durante el primer debate de este proyecto de ley de presupuesto.

En el mismo sentido de lo anterior y con el fin de hacer del presupuesto público un permanente ejercicio de transparencia en la gestión pública, los ponentes solicitamos al gobierno nacional que una vez se expida el decreto de liquidación, el Departamento Nacional de Planeación elabore una regionalización detallada de este presupuesto y la presente al Congreso de la República a través de las comisiones económicas con el fin de hacer el correspondiente control político a cada uno de los sectores que conforman el presupuesto general de la nación.

Por lo anteriormente expuesto, y por cumplir el proyecto de ley con los requisitos constitucionales y las normas orgánicas del presupuesto, los ponentes nos permitimos proponer:

PROPOSICIÓN

Dese segundo debate al proyecto de ley número 052/2014 (Cámara) y 037/2014 (Senado): *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2015”* y establézcase como monto definitivo del presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal de 2015, la suma de DOSCIENTOS DIECISEIS BILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$216,158,063,430,308), incluyendo las modificaciones propuestas en el pliego de modificaciones que acompaña a esta ponencia.

Proyecto de ley número 052/2015 (Cámara) y 037/2015 (Senado): "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2015"

Comisión IV Cámara

Coordinadores:

Jorge Camilo Abril Tarache

Diela Liliana Benavides Solarte

Fabián Gerardo Castillo Suárez

Neftalí Correa Díaz

Marta Cecilia Curi Osorio

Luz Adriana Moreno Marmolejo

Ángelo Antonio Villamil Benavides

Ponentes:

Mario Alberto Castaño Pérez

Nilton Córdoba Manyoma

Rafael Elizalde Gómez

José Bernardo Flórez Asprilla

Luis Horacio Gallón Arango

Kelyn Johana González Duarte

Orlando Aníbal Guerra de la Rosa

Nicolás Daniel Guerrero Montaña

Proyecto de ley número 052/2015 (Cámara) y 037/2015 (Senado): "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2015"

Juan Felipe Lemos Uribe

Eloy Chichi Quintero Romero

Antonio Restrepo Salazar

Jorge Emilio Rey Ángel

María Regina Zuluaga Henao

Eduar Luis Benjumea Moreno

Juan Carlos Rivera Peña

Comisión III Cámara

Coordinadores:

Yahir Fernando Acuña Cardales

Germán Alcides Blanco Álvarez

Alejandro Carlos Chacón Camargo

Elda Lucy Contento Sanz

Carlos Alberto Cuenca Chau

Christian José Moreno Villamizar

Ponentes:

John Jairo Cárdenas Morán

Bayardo Gilberto Betancourt Pérez

Proyecto de ley número 052/2015 (Cámara) y 037/2015 (Senado): *"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2015"*

Pierre Eugenio García Jacquier

Jack Housni Jaller

Sandra Liliana Ortiz Nova

León Dario Ramírez Valencia

Armando Antonio Zabarain D'arce